

KIPP TEXAS
PUBLIC SCHOOLS

2024-2025

Escuelas Públicas de KIPP Texas Manual del Estudiante y la Familia





(Aprobado por la Junta Directiva en junio 2024)

Dado que la adopción y las revisiones de las políticas pueden ocurrir a lo largo del año, las Escuelas Públicas de KIPP Texas (denominadas KIPP Texas) se reservan el derecho de modificar las disposiciones de este manual en cualquier momento, siempre que se considere necesario. Estos cambios se publicarán en el sitio web de KIPP Texas.

KIPP Texas no discrimina en sus programas y actividades por motivos de género, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión o discapacidad.

Tabla de contenidos

Saludos y mensaje de la CEO.....	6
Sección A: Calendarios regionales 2024-2025.....	7
Sección B: Procedimientos y sistemas para todas las escuelas.....	8
• Cumplimiento del Título I.....	9
• Política de armas de la Junta.....	9
• Cargos adeudados a la escuela.....	10
• Animales de servicio.....	20
• Política de calificación.....	21
• Evaluaciones acumulativas.....	23
• Adquisición de créditos.....	25
• Acceso electrónico a los datos de los estudiantes.....	26
Sección C: Servicios de salud escolar y bienestar.....	28
• Servicios de salud mental en las escuelas.....	29
• Concientización sobre el suicidio y apoyo de salud mental (todos los grados)....	29
• Servicios de Salud Escolar.....	30
• Abuso de menores.....	30
• Abuso sexual, trata de menores y otros maltratos.....	31
• Enfermedades transmisibles.....	32
• Piojos.....	33
• Normas y expectativas para COVID-19 y otras enfermedades infecciosas.....	33
• Política de administración de medicamentos.....	34
• Enfermedades médicas crónicas.....	35
• Procedimientos y tratamientos médicos.....	36
• Brote de enfermedades transmisibles en el campus.....	36
• Tratamiento médico de emergencia.....	36
• Cumplimiento de la inmunización.....	36
• Registro de Vacunación de Texas.....	37
Sección D: Inscripción, admisión, asistencia, retiro y transferencias.....	38
• Admisión.....	39
❖ Procedimientos de aplicación.....	39
❖ Políticas de aplicación y lotería.....	40
❖ Comunicaciones posteriores a la lotería.....	40
❖ Registro e inscripción.....	41
❖ Reinscripción anual.....	41
• Asistencia.....	42
❖ Política de asistencia.....	42

❖ Asistencia obligatoria de Texas.....	45
❖ Ausentismo.....	45
❖ Asistencia para obtener el crédito del curso.....	46
❖ Retiro por inasistencia.....	46
❖ Retiro por elección.....	46
❖ Documentación de retiro.....	46
❖ Fecha de retiro.....	47
❖ Excepción.....	47
❖ Promoción y retención.....	47
• Política de transferencias.....	47
❖ Proceso de transferencia.....	48
Sección E: Código de conducta.....	50
• Transporte.....	51
❖ Autobuses.....	51
❖ Política de KTX para estudiantes caminantes, viajes compartidos y conductores.....	56
• Deshonestidad académica.....	58
• Se prohíben las actividades relacionadas con las pandillas.....	58
• Se prohíben las novatadas.....	60
• Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas, tabaco y vapeo.....	60
• Reportes electrónicos de problemas de seguridad.....	61
• Política contra la intimidación.....	62
• Infracciones disciplinarias y resultados.....	65
❖ Comportamientos.....	65
❖ Consecuencias.....	71
❖ Castigo corporal.....	72
❖ Suspensión, colocación alternativa o expulsión como consecuencias de conductas graves y/o persistentes.....	72
❖ Alcance extendido del Código de conducta de KIPP.....	76
• Inspecciones/interrogatorios.....	76
Sección F: Derechos y responsabilidades de los estudiantes/padres.....	78
• Participación de los padres y la familia.....	79
• Política de uso aceptable de la tecnología.....	79
• Código de vestimenta/política de uniformes.....	83
• Derechos Humanos.....	86
❖ Acoso/Discriminación.....	86
❖ Notificación de Derechos de los Padres/Tutores: AE 2024-2025.....	89
❖ Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA")-- <i>NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS</i>	89
• Política FERPA de KIPP.....	90
❖ Cumplimiento.....	90

❖ Custodio de registros.....	90
❖ Aviso anual.....	90
❖ Información del directorio.....	91
❖ Divulgación sin consentimiento.....	91
❖ Información de identificación personal.....	93
• Cámaras de video.....	93
❖ Videovigilancia de entornos de educación especial.....	93
• Notificaciones de emergencia y asistencia.....	93
• Política de quejas de estudiantes y padres.....	94
❖ Reglas generales.....	94
❖ Plazos de presentación.....	95
Sección G: Poblaciones especiales.....	97
• Ayudar a los estudiantes que tienen discapacidades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504.....	98
• Educación Especial.....	98
❖ Referencias de Educación Especial.....	98
❖ Persona de contacto para referencias de educación especial.....	99
• Sección 504.....	99
❖ Remisiones de la Sección 504.....	99
❖ Persona de contacto para referencias de la Sección 504.....	99
❖ Información adicional.....	100
• Otras poblaciones especiales.....	100
• Estudiante con excepcionalidades o circunstancias especiales.....	100
• Recursos para estudiantes sin hogar.....	102
• Servicios de educación general para estudiantes confinados en el hogar.....	103
SECCIÓN H: Avisos y anexos.....	104
• Apéndice 1: Calendarios académicos.....	106
• Apéndice 2: Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera.....	107
• Apéndice 3: Carta sobre los Servicios de Salud Mental en las Escuelas.....	108
• Apéndice 4: Formulario de Liberación de Responsabilidad para Caminantes y Viajes Compartidos.....	109



Estimadas familias de KIPP Texas,

¡Bienvenidos a otro emocionante año escolar en KIPP Texas! Estoy encantada de dar una sincera bienvenida a nuestros Pequeños KIPPsters nuevos y a los que regresan y a sus familias. Esperamos que encuentren un sentido de pertenencia aquí y encuentren la calidez y la alegría que definen a nuestra comunidad KIPP. Este año escolar tiene un significado particular ya que celebramos el 30 aniversario de KIPP, marcando tres décadas de educación transformadora, preparatoria para la universidad e inspiradoras trayectorias estudiantiles.

Su decisión de confiar la educación de sus hijos a KIPP Texas nos llena de inmensa gratitud. Estamos comprometidos a crear experiencias inolvidables y fomentar el crecimiento académico, social y emocional de sus hijos. Nuestro objetivo es asegurarnos de que estén preparados para prosperar en la universidad y más allá.

Con su apoyo y colaboración en la educación, viviremos la misión de KIPP Texas:

"Colaboramos con las familias y comunidades para crear escuelas con excelencia académica y un ambiente alegre que preparen estudiantes con la confianza y habilidades necesarias para que sigan el camino que deseen —sea la universidad, una profesión y más allá— para vivir vidas plenas y construir un mundo más justo".

La educación es un esfuerzo colaborativo, y nuestros valores fundamentales nos guían a medida que nos unimos como Equipo y Familia para **Liderar equidad, Perseguir la excelencia, Perseverar con intención, Traer alegría y Crecer juntos** para perseguir nuestra misión. En nuestro viaje juntos este año escolar 2024-2025, estoy segura de que veremos un año lleno de crecimiento, descubrimiento e infinitas posibilidades. ¡Feliz 30 aniversario KIPP, y bienvenidos de nuevo KIPPsters!

Sehba Ali
Directora Ejecutiva de KIPP Texas

A handwritten signature in dark blue ink that reads "Sehba Ali". The signature is written in a cursive, flowing style.

SECCIÓN A:

Calendarios regionales 2024-2025

*Consulte el Apéndice 1 para conocer los calendarios regionales
2024-2025

SECCIÓN B: Procedimientos y sistemas para todas las escuelas

Título I y Derechos de los Padres

El Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) proporciona asistencia financiera a los estados y distritos escolares para satisfacer las necesidades de los estudiantes en riesgo académico. El objetivo del Título I es proporcionar servicios y actividades de instrucción adicionales que apoyen a los estudiantes identificados como reprobados o con mayor riesgo de reprobación los desafiantes estándares de desempeño del estado en matemáticas, lectura y escritura.

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas son un distrito escolar de Título I. Todas las escuelas dentro de KIPP Texas califican como escuelas de Título I.

Ser una escuela de Título I, Parte A significa recibir fondos federales (dólares del Título I, Parte A) para complementar los programas existentes de la escuela. Estos dólares se pueden utilizar para:

- Identificar a los estudiantes que experimentan dificultades académicas y brindar asistencia oportuna para ayudar a estos estudiantes a cumplir con los desafiantes estándares de contenido del Estado.
- Proporcionar recursos suplementarios en personal, programas, materiales y suministros de alta calidad para apoyar los esfuerzos del Título I.
- Llevar a cabo reuniones, capacitaciones y actividades de participación de los padres y las familias.
- Cualquier área educativa local (LEA, por sus siglas en inglés) con una asignación del Título I, Parte A que exceda los \$500,000 está obligada por ley a reservar el 1% de su asignación del Título I, Parte A para la participación de los padres y las familias.
 - De ese 1%, el 5% puede reservarse en la LEA para iniciativas de todo el sistema y gastos administrativos relacionados con la participación de los padres y las familias.
 - Del 1%, el 95% debe asignarse a las escuelas de Título I en la LEA para implementar actividades de participación de padres y familias a nivel escolar.
- Los padres del Título I tienen derecho a participar en las decisiones sobre cómo se utilizarán estos fondos para las actividades de participación de los padres y las familias.
- El Plan del Título I aborda cómo usará KIPP los fondos del Título I, Parte A dentro del distrito escolar. El Plan de Título I está incorporado en el Plan de Mejoramiento del Distrito (DIP, por sus siglas en inglés). Los temas incluyen:
 - Evaluaciones académicas de alta calidad a los estudiantes
 - Servicios suplementarios para ayudar a los estudiantes con dificultades
 - Coordinación e integración de fondos y programas federales
 - Estrategias para implementar la participación efectiva de los padres y las familias

Política de armas de la Junta

La ley de Texas prohíbe portar pistolas y otras armas prohibidas, abierta u ocultamente, en las instalaciones físicas de una escuela o institución educativa. El término "instalaciones" se define por ley como un edificio o una parte de un edificio. KIPP interpreta que esta definición incluye

todos los edificios y partes de edificios propiedad o arrendados por KIPP y en cualquier terreno o edificio donde se lleven a cabo "actividades patrocinadas por la escuela". La ley de Texas también prohíbe portar pistolas y otras armas prohibidas en un vehículo de pasajeros de una escuela o institución educativa y en cualquier campo o edificio en el que se esté llevando a cabo una actividad patrocinada por una escuela o institución educativa. En general, KIPP interpreta los términos "campos" o "actividad patrocinada por una escuela" para incluir todas las propiedades del distrito donde los estudiantes están presentes regularmente durante y después del horario escolar regular, incluyendo, pero no limitado a:

- Áreas de juegos infantiles
- Campos de práctica
- Aceras y patios utilizados por los estudiantes que conectan edificios y edificios temporales en los campus escolares
- Áreas al aire libre utilizadas para actividades de clase (Recreo, Almuerzo, Educación Física, etc.)
- Áreas al aire libre utilizadas para actividades extracurriculares, que incluyen, entre otras, banda y atletismo.
- Áreas de entrada y salida de los estudiantes, según lo determine cada escuela, generalmente una hora antes del comienzo de la escuela, una hora después de la salida y en otros momentos cuando se está recogiendo y dejando a los estudiantes.

Cargos adeudados a la escuela

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo alguno para el estudiante. Sin embargo, es posible que se requiera que un estudiante proporcione artículos y suministros personales o consumibles, incluidos lápices, papel, bolígrafos, borradores y cuadernos, y es posible que deba pagar otras tarifas o depósitos si un estudiante/familia elige ciertos artículos o actividades, incluyendo, pero no limitado a:

- Cargos por materiales que superen los requisitos mínimos y se conviertan, a elección del estudiante, en propiedad personal del estudiante.
- Cargos de membresía en organizaciones estudiantiles o clubes voluntarios, y costos de admisión o cargos por asistir o participar en actividades extracurriculares, si la membresía o asistencia es voluntaria. Esto también incluye la participación voluntaria en actividades tales como banda marcial, producciones teatrales después de la escuela y otras actividades opcionales de bellas artes.
- Depósitos de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos, incluido el equipo de tecnología. Si el artículo no es devuelto, el padre/tutor es responsable de pagar a la escuela el costo de reemplazo del artículo. El depósito se incluirá en el costo para que el padre/tutor pague la diferencia entre el costo total de reemplazo y lo que ya estaba depositado. Si el artículo se devuelve, pero no está en buen estado, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reparación. El costo será deducido del depósito. Si el costo de reparación es menor que el depósito, la diferencia será devuelta. Si es mayor, el padre/tutor tendrá que pagar la diferencia.
- Equipo y ropa personal de educación física y atletismo: Sin embargo, un estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa si cumple con los requisitos y estándares razonables

relacionados con la salud y la seguridad y las especificaciones de vestimenta escolar establecidas por la escuela (por ejemplo, color, estilo, logotipo, etc.). Esto será decidido por el personal de la escuela correspondiente.

- Uniformes escolares como se describe a continuación en la sección de uniformes.
- Cargos para participar en lecciones de campo opcionales y viajes de fin de año (consulte a continuación para obtener más detalles).
- Artículos de uso personal o productos que un estudiante puede comprar a su elección, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, anuarios, anuncios de graduación, etc.
- Un cargo específicamente permitido por cualquier otro estatuto.
- Un cargo para un plan voluntario de seguro de accidentes estudiantiles que cubre accidentes mientras está en la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela, incluidos los programas deportivos. Este no es un seguro médico o de salud. Para obtener más detalles, consulte la sección de seguro de accidentes estudiantiles a continuación.
- Un cargo, que no exceda el costo anual de mantenimiento, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por la escuela.
- Un cargo para artículos de ropa personal (ej. camisetas, polos con logotipos, etc.) utilizados en actividades extracurriculares y que se convierten en propiedad del estudiante (ej. club de robótica después de la escuela, club de jardinería después de la escuela, Sociedad Nacional de Honor).
- Cargos por estacionamiento y el reemplazo de tarjetas de identificación u otras tarjetas de identificación de los estudiantes, incluidas, pero no limitadas a tarjetas de identificación de autobús, tarjetas de identificación de comidas, identificación de estacionamiento para estudiantes, etc.
- Un cargo para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real del distrito por estudiante en el programa para el año escolar actual.
- Un cargo para un curso ofrecido para crédito que requiera el uso de instalaciones no disponibles en las instalaciones de la escuela o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de la escuela, si la participación en el curso es a elección del estudiante.
- Un cargo por un curso ofrecido durante la escuela de verano, excepto que la junta puede cobrar un cargo por un curso requerido para la graduación solo si el curso también se ofrece sin un cargo durante el año escolar regular.
- Un cargo razonable para el transporte de un estudiante que vive dentro de dos millas de la escuela a la que asiste el estudiante, hacia y desde esa escuela, excepto que la junta no puede cobrar un cargo por el transporte para el cual el distrito escolar recibe fondos bajo la Sección 48.151(d) de la TEA.
- Un cargo razonable, que no exceda los \$50, para los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que estuvo ausente de clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido bajo el Código de Educación de Texas 25.092 (f) o si el distrito no recibe fondos bajo la Sección 48.151 y no participa en un sistema de transporte del condado para el cual se proporciona una asignación bajo la Sección 48.151 (i), un cargo razonable para el transporte de un estudiante hacia y desde la escuela a la que asiste el estudiante.
- Cargos y multas por materiales o libros de texto de la biblioteca perdidos, dañados o atrasados. Si su hijo arruina o pierde un libro proporcionado por la escuela, el mismo libro tiene que ser reemplazado. Este cargo será el costo de reemplazo o reparación del libro

cuando esta sea una opción. Consulte los detalles en la sección Libros de texto a continuación.

- Un cargo por un cheque devuelto por fondos insuficientes. Esto puede ser de hasta \$15 por cheque devuelto.
- El costo por daños a la propiedad de KIPP como se describe a continuación en la sección de vandalismo.

Para cualquier cargo/costo requerido, si una familia está experimentando una dificultad y no puede pagar, la familia puede resolver otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el director de la escuela. Además, cualquier cargo o depósito requerido puede ser no aplicado si el estudiante y el padre/tutor no pueden pagar. Se debe hacer una solicitud formal completando el formulario de solicitud de asistencia financiera de KIPP (ver Apéndice 2) y entregándolo en la oficina de la escuela, que revisará la solicitud con el director de la escuela y se pondrá en contacto con la familia, dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de personas sin hogar (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios de Protección y Familia o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas más allá del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a una familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es confidencial. La asistencia financiera no se basa solamente en la calificación al programa de almuerzo gratuito o reducido.

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para renunciar a un depósito o cargo si un estudiante, o el padre/tutor del estudiante, no puede pagar. Esta política se publica en una ubicación central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia [TEC Sec. 11.158 (f)].

Clubes voluntarios u organizaciones estudiantiles

En el caso de los clubes, organizaciones y actividades extracurriculares que son voluntarios, se puede cobrar un cargo para participar. Este cargo ayuda a complementar el costo de proporcionar la actividad. Si su hijo opta por no participar, no hay cargo. Si su hijo desea participar y se requiere un cargo, este debe pagarse antes de que comience el club u organización. Una vez que se paga un cargo y el estudiante participa, este no será reembolsado.

Teléfonos celulares, dispositivos y artículos electrónicos y no electrónicos

Todos los artículos no instructivos que se consideran una distracción para el proceso educativo pueden ser confiscados y devueltos al padre/tutor mediante el pago de \$15 por incidente. Esto incluye teléfonos inteligentes, iPods, iPads, relojes inteligentes y otros dispositivos y artículos, electrónicos y no electrónicos, según lo determine el director de la escuela. La escuela no es responsable por un artículo que ha sido confiscado que sea extraviado o robado. Las multas recaudadas se destinarán a la cuenta de actividades escolares para actividades que beneficien directamente a todos los estudiantes de la escuela.

Ropa de educación física

Algunas escuelas pueden requerir un cargo por la ropa de Educación Física personal al requerir que su hijo compre una camisa de E.F. de la escuela u otro artículo de E.F. Estos artículos se venderán por medio de un proveedor de la escuela o directamente por su escuela, al costo de la escuela. El artículo de E.F. vendido se convertirá en un artículo personal para que su hijo lo conserve. Sin embargo, puede proporcionar su propia camisa o artículo de E.F. si cumple con las especificaciones y estándares establecidos por la escuela (ej. color, logotipo, etc.). Contacte a la oficina de su escuela o al gerente de operaciones para obtener más información.

Casilleros para estudiantes

Su escuela puede pedirle que compre un candado de combinación para el casillero de su estudiante. Este es un costo opcional para usted. Si usted compra un candado, la combinación debe ser dada a la oficina de la escuela o al gerente de operaciones durante la primera semana de la escuela. Si su escuela proporciona un candado de casillero para estudiantes y su hijo rompe o daña el candado, se aplicará un cargo de reemplazo. Este cargo será el costo de la escuela para reemplazar el candado. Por favor, contacte a su escuela para obtener más información.

Reemplazos de Identificaciones

Si su hijo daña o pierde una identificación de estudiante y el cordón, una identificación de autobús, una tarjeta de identificación de comida u otra identificación emitida por la escuela, se puede cobrar un cargo de reemplazo al costo de reemplazo de la escuela.

Bellas Artes, incluyendo banda

Algunas escuelas pueden cobrar un cargo de instrumento por el uso de instrumentos musicales que la escuela posee o alquila, incluyendo un cargo anual de limpieza. Los estudiantes tienen la opción de traer su propio instrumento. Si un estudiante utiliza un instrumento propiedad de la escuela o alquilado, el instrumento debe devolverse según lo solicite la escuela. Si el instrumento se devuelve, pero no está en buen estado de funcionamiento, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reparación. Si el instrumento no se devuelve o se devuelve en condiciones inutilizables, el padre/tutor es responsable de pagar el costo de reemplazo del instrumento de la escuela.

Algunas actividades de bellas artes requieren un uniforme. Si se compra a través de la escuela, el precio será el costo de la escuela o se le puede pedir que lo compre directamente del proveedor del uniforme. El uniforme será un artículo de uso personal que su hijo puede conservar.

Otras actividades de bellas artes pueden requerir un cargo de uniforme por el uso de uniformes que la escuela posee o alquila y que serán devueltos después que la actividad haya terminado o según lo solicite la escuela. Esto puede incluir actividades tales como banda de música y teatro donde la escuela alquila o compra los uniformes o disfraces para que los estudiantes los usen.

Libros de texto, libros de biblioteca, Chromebooks u otros dispositivos asignados por TI y otros artículos y materiales de instrucción

Los libros de texto, los libros de la biblioteca, los Chromebooks u otros dispositivos asignados por Tecnología de Información (TI) y otros materiales de instrucción aprobados se proporcionan a los estudiantes de forma gratuita para cada asignatura o clase. También se pueden proporcionar a los estudiantes libros de texto electrónicos y equipos tecnológicos, dependiendo del curso y los objetivos del curso. Un estudiante que es asignado un libro dañado u otro artículo

debe reportar inmediatamente el daño al maestro. Cualquier estudiante que no devuelva un artículo en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y equipos tecnológicos gratuitos hasta que el artículo sea devuelto o el daño pagado por el padre/tutor. Sin embargo, al estudiante se le proporcionarán los recursos de instrucción necesarios para su uso en la escuela durante el día escolar.

Los cargos por libros de texto y libros de la biblioteca perdidos o dañados se listan a continuación. La Oficina de la Escuela o el Gerente de Operaciones determinarán el nivel de daño.

- | | |
|---|---|
| • Páginas rotas | Hasta un 25% del coste de sustitución |
| • Marcas de tinta o lápiz (menores/mayores) | \$1.00 por página/50% a 100% del costo de reemplazo |
| • Encuadernaciones sueltas | Hasta el 50% del costo de reemplazo |
| • Daños menores por agua (sin moho) | Hasta el 50% del costo de reemplazo |
| • Páginas faltantes (una o más) | 100% del costo de reemplazo |
| • Obscenidades dibujadas o escritas | 100% del costo de reemplazo |
| • Moho u hongos | 100% del costo de reemplazo |
| • Cargo por pago atrasado | Hasta \$10.00 por libro |
| • Libro perdido | 100% del costo de reemplazo |

Cargo por fondos insuficientes

Algunas escuelas pueden permitir pagos con cheque. Por favor, contacte a su escuela antes de escribir un cheque. Se cobrará una tarifa de \$15 por un cheque devuelto por fondos insuficientes.

Vandalismo

Hemos asumido un compromiso financiero sostenido para la construcción y mantenimiento de nuestras instalaciones. Para garantizar que las instalaciones escolares puedan servir a aquellos a quienes están destinadas, tanto este año como en los años venideros, no se tolera tirar basura, desfigurar o dañar la propiedad escolar. Los padres/tutores de los estudiantes que vandalicen la propiedad de KIPP o de los socios de KIPP deberán pagar por los daños que causen y los estudiantes pueden estar sujetos a procedimientos penales, así como a consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil.

Seguro voluntario de accidentes estudiantiles

La seguridad de nuestros KIPPsters es primordial, sin embargo, pueden ocurrir accidentes. KIPP proporciona un seguro de accidentes para que todos los estudiantes puedan estar cubiertos si ocurre un accidente en el campus o durante un evento patrocinado por KIPP. Este programa de seguro gratuito es un programa de seguro secundario que ayuda a reducir los gastos de bolsillo que conlleva la búsqueda de atención médica por un accidente. En el caso de que un estudiante cubierto no tenga una póliza de seguro primario separada, la póliza de accidente estudiantil cubriría el gasto hasta los límites permitidos para el accidente especificado. Los beneficios de la póliza incluyen:

- Reembolso de gastos por costos que excedan cualquier deducible médico individual aplicable que no estén cubiertos por su proveedor de seguro primario
- Reembolso de gastos de bolsillo cuando no hay un proveedor de seguro primario
- No hay deducibles ni costos adicionales para el programa

- No se requiere papeleo adicional que completar a menos que ocurra un accidente

Si su hijo tiene un accidente en la escuela o durante un evento patrocinado por la escuela, solicite un formulario de reclamo de su escuela, complete las secciones de padres/tutores y proporcione una copia a la escuela. Luego, KIPP enviará el formulario de reclamo a la compañía de seguros en su nombre. KIPP no decide ni tiene ninguna influencia en el proceso de reclamos. Las familias deben estar atentas a su correo para ver si hay correspondencia o solicitud de la compañía de seguros. Una vez que se haya presentado el reclamo, será su responsabilidad enviar cualquier información adicional requerida directamente a la compañía de seguros. KIPP no aceptará ni procesará ninguna documentación médica o información de reclamo relacionada. Esto es necesario para ayudar a mantener la confidencialidad de la información médica de su estudiante como lo exige la ley.

Uniformes escolares

El código de vestimenta estudiantil de las Escuelas Públicas de KIPP Texas apoya el acceso equitativo a la educación y está escrito de una manera que no refuerza los estereotipos y que no refuerza ni aumenta la marginación u opresión de ningún grupo por motivos de raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, origen étnico, religión, observancia cultural, ingresos familiares o tipo/tamaño de cuerpo.

El código de vestimenta estudiantil apoya nuestro objetivo de inspirar a los estudiantes a aprender y enfocarse en su excelencia académica. Nuestra expectativa es que los padres y tutores sean responsables de garantizar que los estudiantes se alineen con el código de vestimenta de la escuela, y los estudiantes son responsables de conocer el código de vestimenta del estudiante y de seguir este código de vestimenta durante el horario escolar y las actividades escolares.

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y el aseo, no debe interrumpir el proceso educativo, interferir con el mantenimiento de un entorno positivo de enseñanza/aprendizaje o comprometer los estándares razonables de salud y seguridad. Están estrictamente prohibidos la vestimenta o el aseo personal que represente o promueva la violencia, la actividad delictiva, la pornografía, el uso de alcohol o drogas o el discurso de odio.

Es política de KIPP que todos los estudiantes usen el código de vestimenta apropiado. Para el año escolar, KIPP Texas implementará una política estatal relajada. Se permitirá usar cualquier camiseta o camisa de cuello de KIPP emitida por la escuela actual de los estudiantes. Los estudiantes también podrán usar pantalones, faldas o pantalones cortos caqui, azules o negros, siempre y cuando las faldas o pantalones cortos estén a 3 pulgadas o menos de la rodilla. A los estudiantes no se les permitirá usar pantalones transparentes. Los pantalones/las faldas deben estar sin orificios, rasgaduras o roturas. Las escuelas individuales pueden tener una política con respecto a los estudiantes que usan jeans azules que será comunicada por su escuela; Si su escuela no lo comunica, no está permitido en ese campus en particular. Los estudiantes pueden usar ropa de abrigo que no sea de KIPP para ir a la escuela, pero deben quitarse la ropa de abrigo y guardarla en un casillero, mochila o salón de clases mientras estén en el edificio. Los estudiantes pueden usar sudaderas o sudaderas con capucha con la marca KIPP dentro del edificio. Los estudiantes no pueden usar capuchas o gorras, y su rostro debe ser visible en todo momento.

Su escuela puede proporcionarle las camisas requeridas, que puede comprar al costo de la escuela, o su escuela le proporcionará el nombre del proveedor de uniformes, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor.

Si decide no comprar artículos de uniforme utilizando una de estas opciones, puede optar por:

- Contactar a los proveedores con los que KIPP tiene un acuerdo para preguntar si pueden proporcionarle los artículos de uniforme requeridos a su precio. Consulte a su escuela para obtener la información de contacto del proveedor.
- Proporcionar sus propios uniformes si cumplen con las mismas especificaciones y estándares establecidos por la escuela (ej. color, logotipo, estilo, tipo, bordado, etc.).

Comuníquese con la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela para obtener más información.

Si una familia está experimentando dificultades y no puede pagar, la familia puede llegar a otros arreglos, como planes de pago, contactando al líder de la escuela. Además, una familia necesitada puede hacer una solicitud formal de exención de pagos al completar el Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera de KIPP (incluido en el Manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas) y entregándolo a la oficina de la escuela, donde el gerente de la oficina revisará la solicitud con el director de la escuela y se comunicará con la familia dentro de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de la falta de vivienda (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas fuera del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a la familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es tratada como confidencial. La asistencia financiera no solo se basa en la calificación del programa de almuerzos gratuitos o reducidos. De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para eximir de un depósito o cargo si un estudiante o el padre/tutor del estudiante no puede pagar. Esta política se publica en un lugar central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia. [TEC Sec. 11.158 (f)].

Materiales para el aula

Algunas escuelas pueden requerir que los padres/tutores proporcionen artículos y materiales para el aula (ej. barras de pegamento, marcadores, crayones, carpetas, Kleenex, etc.). Para su conveniencia, su escuela puede proporcionarle una lista de materiales para que compre los artículos en cualquier tienda de su elección. Además, su escuela podría ofrecer los materiales necesarios para que usted pueda comprarlos, al costo de la escuela; o su escuela puede proporcionarle el nombre del proveedor de materiales, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor. Si desea comprar los materiales por su cuenta, en cualquier tienda de su elección, su escuela puede proporcionarle una lista de materiales.

Lecciones de campo opcionales

Los estudiantes pueden tener la oportunidad de participar en lecciones de campo locales cuando su escuela las ofrezca. Los estudiantes deben cumplir con requisitos específicos definidos por su escuela, como calificaciones, asistencia y comportamiento, para ser elegibles para participar. Si desea que su hijo participe, es posible que se le cobre el costo de las tarifas asociadas con el viaje a la tasa del costo de la escuela o menos. Si su hijo no va al viaje, no hay costo y debe planear asistir a la escuela para asistir regularmente. Los cargos por excursiones se cobran a medida que se anuncian los viajes y las boletas de permiso se envían a casa. Se requieren hojas de permiso firmadas para participar en el viaje. Si una familia está pasando por dificultades y no puede pagar, puede contactar a la oficina de su escuela.

Viaje opcional de recompensa de fin de año

Su hijo puede tener la oportunidad de participar en un viaje de fin de año. La ubicación y la duración de cada viaje varía según el grado. Los estudiantes deben cumplir con los criterios definidos por su escuela para poder participar. Su escuela determinará y comunicará si su hijo se ha ganado este viaje opcional.

Antes de la ventana de criterios de elegibilidad, su escuela proporcionará información para los padres/tutores donde puede obtener más detalles y hacer preguntas. El costo del viaje variará según el tipo de viaje, la duración de la estadía, la ubicación y la cantidad de fondos recaudados por usted y la escuela. El costo exacto se comunicará en las sesiones informativas para padres/tutores. Algunas escuelas tendrán planes de pago y metas de pago donde se deben hacer pagos parciales para que su hijo pueda ir al viaje. Si no realiza un pago, es posible que su hijo no pueda realizar el viaje. Por favor, contacte a su escuela para ver si se pueden hacer otros arreglos de pago. La escuela no obtiene ganancias con el viaje.

Si su hijo no viaja y usted ha pagado algunos de los gastos del viaje, puede ser reembolsado a menos que haya comprometido a su hijo a ir al viaje y la escuela ya haya pagado los artículos no reembolsables, como pasajes aéreos prepagados, reservaciones de hotel, boletos de eventos, etc. Las escuelas no reembolsarán a los padres/tutores aquellos cargos que no sean reembolsados a la escuela por el proveedor. Si una familia ha participado en todas las actividades de recaudación de fondos que la escuela ha ofrecido y está experimentando dificultades y no puede pagar, comuníquese con el director de su escuela para discutir otros posibles arreglos.

Visitas universitarias opcionales

Los estudiantes de secundaria pueden tener la oportunidad de visitar universidades durante todo el año académico. Algunas escuelas pueden cobrar un cargo para ayudar a cubrir algunos de los costos de transporte, visitas a la universidad, comidas, etc. Si su hijo no viaja y usted ha pagado algunos de los gastos del viaje, puede ser reembolsado a menos que haya comprometido a su hijo a ir al viaje y la escuela ya haya pagado los artículos no reembolsables, pasajes aéreos prepagados, reservaciones de hotel, boletos de eventos, etc. Las escuelas no reembolsarán a los padres/tutores aquellos cargos que no sean reembolsados a la escuela por el proveedor. Si una familia está pasando por dificultades financieras y no puede pagar, comuníquese con el director de su escuela para discutir otros posibles arreglos. Los cargos para que su hijo visite las universidades se cobran a medida que se anuncian los viajes y se envían las boletas de permiso a casa.

Cuotas voluntarias de KPA/KPO

El propósito de la Asociación de Padres de KIPP (KPA, por sus siglas en inglés) u Organización de Padres de KIPP (KPO, por sus siglas en inglés), que está disponible en algunas escuelas, es ayudar a los profesores de las escuelas KIPP a medida que van más allá en sus esfuerzos para ayudar a preparar a nuestros estudiantes para seguir cualquier camino que elijan; universidad, profesión y más allá. Esta asistencia incluye actividades como la coordinación de voluntarios, la recaudación de fondos para la escuela, la apreciación a la facultad, las celebraciones de fin de año de los estudiantes y la organización de actividades orientadas a la familia.

Las cuotas voluntarias son de hasta \$10 por estudiante para ayudar a lograr el propósito y la misión. Si está interesado en establecer o participar en una KPA/KPO en su escuela, comuníquese con el director de su escuela.

Solicitud y pagos de comidas

El Programa de Nutrición Infantil de KIPP Texas proporciona comidas nutricionalmente balanceadas a los estudiantes, bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP, por sus siglas en inglés). Todas nuestras escuelas KIPP Texas califican para la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP, por sus siglas en inglés), que permite a KIPP Texas ofrecer comidas gratuitas a todos los estudiantes, independientemente de sus ingresos. Durante el registro en línea, se completa una encuesta confidencial de ingresos del hogar, en lugar de una solicitud de comida. Los estudiantes inscritos en nuestras escuelas participantes en CEP recibirán desayuno, almuerzo y cena gratis (si es ofrecida).

Si un estudiante incurre en un saldo negativo de comidas y el saldo adeudado a la escuela excede los \$10.00, el estudiante deberá traer su almuerzo de casa hasta que el saldo haya sido pagado en su totalidad. Los saldos de los estudiantes se pueden pagar en línea visitando <https://family.titank12.com/>. No se acepta dinero en efectivo en la línea de servicio. Si un padre/tutor no puede pagar o hacer que su hijo traiga su comida de casa, debe comunicarse con la oficina principal de la escuela de su hijo.

Prekínder basado en matrícula (para aquellas escuelas que ofrecen programación de Prekínder)

Su escuela puede ofrecer programas de Pre-K 3 de medio día y/o Pre-K 4 de día completo con matrícula a los estudiantes que no cumplan con los requisitos de elegibilidad para asistir a Pre-K de forma gratuita. Para ser elegible para Pre-K gratuito, su hijo debe cumplir y mostrar documentación para uno de los siguientes criterios, según lo descrito por TEA.

Según lo establecido por la Agencia de Educación de Texas, un niño debe tener al menos tres o cuatro años de edad al 1 de septiembre y debe cumplir con uno de los siguientes requisitos:

- **Tener un dominio limitado del inglés** (es decir, no habla ni comprende el idioma inglés); o
- **Estar en desventaja educativa**, determinada por la **elegibilidad para participar en el programa nacional de almuerzos gratuitos o a precio reducido** establecido bajo 42 U.S.C. Sección 1751 y siguientes; o
- **Estar sin hogar**, según se define en 42 U.S.C. Sección 1143a, independientemente de la residencia del niño, de cualquiera de los padres del niño, o del tutor del niño u otra persona que tenga el control legal del niño; o

- **Ser hijo de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos**, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, a quien se le ordena el servicio activo por la autoridad correspondiente; o
- **Ser hijo de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos**, incluidas las fuerzas militares estatales o un componente de reserva de las fuerzas armadas, **que resultó herido o murió mientras prestaba servicio activo**; o
- **Estar o haber estado bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección** después de una audiencia adversaria celebrada según lo dispuesto en la Sección 262.201, de Código de Familia.
- **Ser hijo de una persona elegible para el Premio Estrella de Texas como:**
 - un oficial de paz bajo la Sección 3106.002 del Código de Gobierno;
 - un bombero bajo la sección 3106.003 del Código de Gobierno; o
 - un socorrista médico de emergencia bajo la Sección 3106.004, Código de Gobierno.

*Bajo el Proyecto de Ley del Senado 1679, cualquier estudiante de Pre-K 3 que califique para Pre-K 3 gratis será automáticamente elegible para Pre-K 4 gratis. Los estudiantes nuevos de KIPP deberán proporcionar prueba de elegibilidad para Pre-K 3 para satisfacer este criterio de elegibilidad.

Para las familias que no califican para Prekínder sin matrícula, KIPP ofrece Pre-K 3 y Pre-K 4 con matrícula para los estudiantes que son admitidos a través del proceso de lotería. La matrícula para Pre-K 3 de medio día es de \$2,050* por año para el año escolar 2024-25 y de \$4,100* para Pre-K 4 de día completo. La falta de pago dentro de los plazos especificados puede resultar en la eliminación del estudiante del programa. Su escuela proporcionará más información sobre la matrícula en una fecha posterior.

*SUJETO A CAMBIOS: La TEA publicará las tarifas permitidas para el año fiscal 2024-2025 a fines del verano de 2024.

Atletismo

A todos los estudiantes atletas de secundaria e intermedia que quieran participar en un equipo atlético patrocinado por la escuela primero deben tener un examen físico actualizado en el archivo del director atlético del campus. Los exámenes físicos DEBEN completarse y entregarse antes de que se permita que un estudiante se pruebe para cualquier equipo deportivo. Una vez colocados en un equipo, los estudiantes deben completar formularios de historial médico, atletismo y pruebas de COVID en línea en Rank One. Los formularios en línea deben completarse dentro de los 3 días posteriores a la publicación de las listas de los equipos para que los estudiantes atletas participen.

A los estudiantes-atletas que deseen participar en un deporte se les puede cobrar un cargo de atletismo. La tarifa para KIPP Texas - Austin, Dallas, Houston y San Antonio es de hasta \$50 por deporte, dependiendo del deporte (consulte a su escuela para conocer los costos y programas específicos). El cargo de atletismo debe pagarse en su totalidad en la oficina de la escuela o en línea si su escuela recibe el pago de esta manera (comuníquese con su escuela), antes del primer partido o juego oficial para la participación de los estudiantes-atletas. Todos los cargos

pagados son finales. No hay reembolsos independientemente del tiempo de juego, elegibilidad, etc. Las personas que no pueden pagar deben completar un Formulario de Asistencia Financiera y enviar este formulario a la escuela. Debe llevarse a cabo una reunión con el Director Atlético, el entrenador o un designado apropiado para discutir los pasos de acción y las posibles soluciones. Esto debe completarse y aprobarse antes del primer partido o partido oficial para que el estudiante-atleta pueda seguir participando. Reusarse a, o la incapacidad de, completar los pasos de acción podría resultar en la eliminación de la participación del deporte. Consulte el Manual del Estudiante Atleta para obtener más detalles.

Otros artículos y servicios opcionales

Su escuela puede ofrecer otros artículos y servicios opcionales que se comunicarán durante el año. A menos que un artículo o servicio se comunique como una recaudación de fondos, KIPP no obtiene ganancias en ninguno de sus artículos o servicios de tarifa obligatorios u opcionales. No hay obligación de comprar o participar. Todos los cargos enumerados anteriormente se comunicarán por escrito (incluso en este manual) y se cobrarán al costo de la escuela o menos, según corresponda. Los cargos opcionales ayudan a KIPP a ofrecer actividades por sobre el estándar y complementan el costo de los programas que se ofrecen. Los clubes voluntarios, las organizaciones, las excursiones, los uniformes y otras actividades extracurriculares no generan ganancias. Cualquier servicio o artículo con un cargo debe pagarse antes de la participación o recepción del artículo. Si una familia está pasando por dificultades y no puede pagar, puede hacer otros arreglos contactando a la oficina de la escuela o al gerente de operaciones.

Animales de servicio

De acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables, KIPP permite que los animales de servicio ingresen a los edificios del campus donde normalmente no se permitirían otros animales. Los animales de servicio son definidos por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades como “perros entrenados para trabajar o realizar tareas para una persona con una discapacidad.” Los animales de servicio son definidos por la ley de Texas como un perro que está especialmente entrenado o equipado para ayudar a una persona con una discapacidad y que es utilizado por una persona con una discapacidad. El trabajo o tareas realizadas por el perro deben estar directamente relacionadas con la discapacidad de la persona. Dichos trabajos o tareas no incluyen los efectos disuasorios de crimen de la presencia de un animal o la provisión de apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañía. Un animal de servicio en el campus debe cumplir con los siguientes criterios y ser controlado en consecuencia:

- Debe estar entrenado como animal de servicio en el trabajo o tareas directamente relacionadas con la discapacidad de la persona.
- A las personas no se les permitirá tener más de un animal de servicio.
- Los animales en los terrenos del campus deben estar confinados de forma segura en un vehículo, jaula o medio de transporte restrictivo similar, o estar asegurados a una correa, cuerda, cadena o control físico directo similar, de una longitud máxima de seis (6) pies, cuyo otro extremo esté sujeto por una persona. Si esta restricción interfiere con el trabajo de un animal de servicio o si la discapacidad de la persona impide el uso de estos dispositivos, la persona debe mantener el control del animal a través de la voz, la señal u otros controles efectivos.

- Los animales no deben estar atados a un accesorio fijo o árbol, ni deben dejarse desatendidos en el campus.
- Los animales traídos al campus deben tener prueba de vacunas vigentes (incluida la rabia) o pueden estar sujetos a ser retirados del campus.
- KIPP no es responsable del cuidado o supervisión de un animal de servicio.

KIPP se reserva el derecho de tomar medidas para retirar a cualquier animal de las instalaciones de KIPP si la seguridad de los demás, la destrucción de la propiedad o la perturbación justifican dicha remoción. La remoción de cualquier animal y cualquier limpieza, reparación y/o control de plagas necesarias se realizará a expensas del propietario. En todos los casos, el dueño del animal es responsable del comportamiento del animal y debe tener el control total del animal en todo momento.

Política de calificación

La Política de Calificación de KIPP Texas se basa en el Código de Educación de Texas, las mejores prácticas basadas en la investigación y los comentarios de nuestros Pequeños y Grandes KIPPsters de KIPP Texas. Nuestra política busca basarse en tres pilares de calificación equitativa¹: 1) Nuestra calificación es matemáticamente precisa; 2) nuestra calificación es resistente al prejuicio; y 3) nuestra calificación motiva a los estudiantes. A continuación, se presentan algunos componentes clave de nuestra política de calificación:

- **Libro de calificaciones** - El libro de calificaciones de Skyward es el libro de calificaciones oficial de KIPP Texas para todas las escuelas.
- **Escala de Calificación** - Todas las escuelas implementarán la Escala de Calificación de KIPP Texas a continuación. **Esta se aplica a todos los cursos, incluidos los optativos.**
 - Vea la **Tabla 1** para la Escala de Calificación de Escuelas Primarias de KIPP Texas
 - Vea la **Tabla 2** para la Escala de Calificaciones de la Escuela Intermedia y Secundaria
- **Servicios Especiales y Calificaciones** - Los estudiantes con Planes de Educación Individualizados (IEP, por sus siglas en inglés) y planes 504 continuarán siendo calificados en base a lo que se describe en sus planes IEP o 504. Cualquier estudiante en educación especial proyectado para reprobado un curso debe ser referido al administrador de casos para volver a convocar al comité de ARD para garantizar que se hayan seguido las metas, los objetivos y las adaptaciones del IEP antes de la presentación de la calificación reprobatoria. Lo mismo se aplicaría a los estudiantes con planes 504 para garantizar que las adaptaciones se administren correctamente.
- **Múltiples oportunidades para el dominio y las repeticiones:** Nuestras tareas y evaluaciones enfatizan el dominio de los estándares, y los estudiantes deben tener múltiples formas de demostrar dominio. Como tal, los estudiantes deben ser capaces de volver a hacer una tarea y/o evaluación con el fin de demostrar el dominio.

¹ Feldman, J. (2019). *Grading for Equity*. Corwin.

Tabla 1. Escala de calificación de KIPP Texas para la escuela primaria

3°-4° Grado		K-2° Grado	
Calificación de letras	Calificación numérica	Nivel de maestría	Descripción
A	93-100	Adv <i>Avanzado</i>	Fuerte evidencia sólida de que se han alcanzado o superado los objetivos de aprendizaje
A-	90-92		
B+	87-89	Pro <i>Competente</i>	La evidencia sugiere un cumplimiento adecuado de las metas de aprendizaje
B	83-86		
B-	80-82		
C+	77-79	Dev <i>Desarrollo</i>	La evidencia sugiere que se cumplieron algunas metas de aprendizaje
C	73-76		
C-	70-72		
F	Por debajo de 70	Eme <i>Emergente</i>	La evidencia sugiere que algunas metas de aprendizaje se cumplieron parcialmente o que no se cumplieron

* Por debajo de 70 se considera calificación no aprobatoria/reprobatoria

Tabla 2. Escala de calificación de KIPP Texas para cursos de escuela intermedia y secundaria

			<i>Solo para la escuela secundaria</i>	
Calificación de letras	Calificación numérica	Puntos de calificación	Puntos de calificación para Pre AP/Honores/Pre IB/Practicum CTE	Puntos de calificación para Inscripción Doble/AP/IB/Dual
A	93-100	4.00	4.50	5.00
A-	90-92	3.67	4.17	4.67
B+	87-89	3.33	3.83	4.33
B	83-86	3.00	3.50	4.00
B-	80-82	2.67	3.17	3.67
C+	77-79	2.33	2.83	3.33

C	73-76	2.00	2.50	3.00
C-	70-72	1.67	2.17	2.67
F	Por debajo de 70	0.00	0.00	0.00

* Por debajo de 70 se considera calificación no aprobatoria/reprobatoria

Evaluaciones acumulativas

KIPP Texas implementa una estrategia de evaluación que se basa en un marco con diversos propósitos y frecuencias de evaluación para que los estudiantes, maestros y padres tengan información sobre el rendimiento académico durante todo el año. A continuación, se presenta un resumen de las evaluaciones sumativas requeridas:

Evaluación y proveedor	¿Qué KIPPsters toman esta evaluación?	¿Con qué frecuencia toman los KIPPsters esta evaluación?	¿Por qué es importante esta evaluación para los KIPPsters?
MAP y/o iReady (NWEA)	Estudiantes de K-8º grado	Los estudiantes toman esta evaluación dos o tres veces al año	<ul style="list-style-type: none"> • Esta es una evaluación adaptativa y basada en normas que mide lo que los estudiantes saben y necesitan aprender para prepararse para la universidad. • Adaptativa significa que las preguntas de la prueba cambian a lo largo de la evaluación a medida que se responden correcta o incorrectamente. • Basada en normas significa que el conocimiento y las habilidades de los estudiantes se comparan con el conocimiento y las habilidades del grupo de estudiantes estándar en todo el país. • Nuestro objetivo es lograr que nuestros KIPPsters estén listos para la universidad, lo que significa calificar dentro del 25% superior de sus pares en todo el país.
STAAR (Agencia de Educación de Texas)	Estudiantes de 3º grado a secundaria	La mayoría de los KIPPsters toman esta evaluación una vez cada primavera. Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Esta es nuestra prueba anual, estandarizada, del estado que mide el grado en que un estudiante ha aprendido y puede aplicar los conocimientos y habilidades en cada grado o curso probado.

		<p>KIPPsters tienen la oportunidad de volver a tomar la prueba si no aprobaron.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La TEA proporciona calificaciones anuales de responsabilidad académica basadas en gran medida en el desempeño en STAAR. • Hay hasta cuatro categorías de rendimiento basadas en la calificación para indicar el dominio de nuestros estándares de aprendizaje. Nuestro objetivo es lograr que nuestros KIPPsters cumplan y dominen los estándares de nivel de grado y muestren un crecimiento de un año a otro. <ul style="list-style-type: none"> ○ Matemáticas de 3^o-8^o grado ○ Lectura de 3^o-8^o grado ○ Ciencias en 5^o y 8^o grado ○ Estudios Sociales en 8^o grado • STAAR Alternate 2 es para estudiantes que tienen discapacidades cognitivas significativas y están recibiendo servicios de educación especial. • El Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS) y TELPAS Alternative se proporcionan para evaluar el progreso que los estudiantes bilingües emergentes hacen en el aprendizaje del idioma inglés. • Se requiere un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, a menos que se exima o se sustituya según lo permitan las leyes y normas estatales. Hay tres ventanas de prueba durante el año en las que un estudiante puede tomar una evaluación EOC. Las ventanas se producen en los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no cumple con un desempeño satisfactorio, el estudiante tendrá la oportunidad de volver a tomar la evaluación para graduarse. • Las evaluaciones de fin de curso (EOC) de STAAR se administran para los siguientes cursos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Álgebra I ○ Inglés I e Inglés II
--	--	---	---

			<ul style="list-style-type: none"> ○ Biología ○ Historia de los Estados Unidos
ACT	Juniors y Seniors	Los KIPPsters tienen algunas oportunidades opcionales a lo largo del año (octubre, abril)	<ul style="list-style-type: none"> • El ACT es una prueba estandarizada que mide las habilidades de un estudiante en cinco áreas principales (inglés, matemáticas, lectura, ciencias y escritura). • Los estudiantes toman el ACT para que puedan enviar puntajes a las universidades como parte del proceso de aplicación de la universidad. • Nuestro objetivo es lograr que nuestros KIPPsters obtengan un puntaje de 23 o más porque ese puntaje está asociado con resultados más sólidos en la universidad.
AP (Colocación Avanzada) (College Board)	Estudiantes inscritos en cursos de Colocación Avanzada	Una vez en la primavera	<ul style="list-style-type: none"> • Las pruebas AP son exámenes de nivel universitario sobre temas específicos que se administran al completar un curso AP en la escuela secundaria. • Un estudiante puede obtener créditos universitarios en función de su puntaje.
Evaluación TSI (Texas Success Initiative)			<ul style="list-style-type: none"> • Antes de inscribirse en un colegio o universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar la evaluación TSI. • TSI evalúa las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes de primer año necesitan para desempeñarse de manera efectiva como estudiantes en colegios y universidades públicas de Texas. • Esta evaluación también puede ser requerida antes de que un estudiante se inscriba en un curso de crédito doble ofrecido a través del distrito. • Lograr ciertos puntajes de referencia en esta evaluación también puede eximir ciertos requisitos de evaluación de fin de curso en circunstancias limitadas.

Adquisición de créditos

Los estudiantes reciben crédito por los cursos identificados por la TEA al obtener una calificación del 70% o más. Para los cursos que duran un año completo, los estudiantes pueden obtener créditos si su promedio de semestre de otoño y primavera para el año es del 70% o más, sin excepciones. Si el promedio de un estudiante es inferior al 70% para un curso de dos semestres (ej. Inglés I) pero el estudiante aprueba uno de los semestres, se le puede otorgar crédito solo por el semestre aprobado. El estudiante solo tendrá que volver a tomar el semestre reprobado. Los créditos se agregarán a todas las transcripciones de la escuela secundaria al final de los semestres de otoño y primavera. Los créditos recuperados se agregan en otoño, primavera y verano. Los estudiantes deben alcanzar al menos un promedio del 70% para recuperar créditos. Para recibir el crédito de transcripción, la escuela debe proporcionar la documentación de aprobación al registrador de la escuela, con la firma del director de la escuela y del maestro. La documentación también debe colocarse en la carpeta acumulativa del estudiante. La recuperación de créditos no reemplaza la calificación original obtenida; más bien, ambas calificaciones aparecerán en el expediente académico del estudiante y se calcularán en el GPA del estudiante. Sin embargo, cuando se repite un curso reprobado, el promedio más alto reemplaza al promedio más bajo para el cálculo del GPA. El curso reprobado permanecerá en la transcripción, aunque no contará para el cálculo del GPA.

En el caso de que un estudiante de 4º año necesite ser reclasificado como estudiante de último año, este proceso se llevará a cabo al final del semestre de otoño del cuarto año del estudiante y requerirá la notificación del director de la escuela, el Director de Escuelas y el Especialista en Campus y Asistencia. Una vez identificado como estudiante de último año, el estudiante será incluido en la clasificación de la clase de último año.

Los cursos desarrollados localmente no recibirán créditos estatales y no se alientan. Si una escuela ofrece un curso desarrollado localmente, la escuela debe recibir un permiso expreso por escrito del Director de Escuelas (HOS/DHOS) y del Jefe Adjunto de Currículo e Instrucción o Director Académico. Los cursos de escuela secundaria tomados en la escuela intermedia (español, álgebra, ciencias de la computación) recibirán créditos de escuela secundaria, pero no se calcularán en el promedio de calificaciones.

Acceso electrónico a los datos de los estudiantes

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas se complacen en ofrecer a los estudiantes, padres y tutores acceso electrónico a los datos de los estudiantes a través del Sistema de Gestión de Información Estudiantil Skyward. Skyward gestiona todos los aspectos de la gestión de datos de los estudiantes, incluida la asistencia, la calificación y la presentación de informes. Mantenerse al día con el progreso de los estudiantes en las clases y hablar sobre las calificaciones de los estudiantes es fundamental para el éxito continuo de los estudiantes. Skyward Family/Student Access está disponible para todos los padres y tutores de estudiantes inscritos en una escuela de KIPP Texas. Family/Student Access es un sitio web seguro que permite a los padres y tutores un fácil acceso para dar seguimiento al progreso de sus estudiantes. Este servicio permite ver la asistencia de un estudiante, el rendimiento académico, el horario escolar y más. Si está en movimiento, el acceso portátil es una excelente manera de mantenerse conectado. Descargue la aplicación Skyward Mobile Access para su dispositivo Apple iOS o Android a través de su tienda de aplicaciones. Comuníquese con la oficina principal de su escuela para obtener ayuda para Skyward u obtener credenciales de inicio de sesión si necesita ayuda para iniciar sesión.

Como acceder a Skyward Family Access

- Inglés: <https://drive.google.com/file/d/1QNZpju7FJshjzPLCcAjmLObzSmtr6BYJ/view>
- Español: <https://drive.google.com/file/d/1fNY6D7dLhxWmkS7whxLZAAc5NYkiYBk2/view>
- Skyward Link: <https://skyward.iscorp.com/KIPPTXStuSTS>



SECCIÓN C:

Servicios de salud escolar y bienestar

Servicios de salud mental en la escuela

El Equipo de Salud Mental en la Escuela de KIPP Texas existe para promover el éxito de los estudiantes, proporcionar servicios preventivos y responder a las necesidades identificadas de los estudiantes, mediante la implementación de un programa integral de salud mental escolar de desarrollo que busca satisfacer las necesidades del estudiante como un todo. Estamos comprometidos a proporcionar un entorno seguro y enriquecedor donde los estudiantes se sientan vistos, escuchados, apoyados y considerados como personas completas. Estamos comprometidos con el desarrollo de programas que eliminen de manera efectiva las barreras para el aprendizaje y equipen a los estudiantes con las herramientas necesarias para navegar por sus experiencias educativas y más allá.

Parte del apoyo disponible para usted, y su estudiante, está cubierto en la carta que se encuentra en el apéndice de este manual. Este equipo está formado por profesionales de salud mental, con licencia, que brindan diversos apoyos a la comunidad escolar KIPP. Estos apoyos incluyen: servicios de consejería, servicios de respuesta, educación para padres, desarrollo de programas, consulta de maestros, lecciones de orientación, referencias comunitarias y manejo de crisis.

En KIPP Texas, su salud, bienestar y sentido de pertenencia son importantes para nosotros. Si usted o su estudiante desean recibir asistencia de nuestro Equipo de Salud Mental en la Escuela, envíe un Formulario de Asistencia Estudiantil en kiptexasaf.com o usando este código QR.



Concientización sobre el suicidio y apoyo a la salud mental (todos los grados)

KIPP Texas se compromete a asociarse con los padres para apoyar el desarrollo mental, emocional y conductual saludable de sus estudiantes. Si está preocupado por su hijo, acceda a los siguientes recursos o comuníquese con la escuela para obtener más información relacionada con la prevención del suicidio y para encontrar servicios de salud mental disponibles en su área:

- Si se trata de una emergencia, llame al 911.
- La Línea Nacional de Prevención del Suicidio: 1-800-273-TALK (8255).
- Prevención del suicidio: [Línea 988 de Prevención del Suicidio y Crisis](#)
- Línea de TEXTO de crisis: Envíe un mensaje de texto con la palabra "HELLO" al 741-741 (gratis y confidencial, disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana).
- Prevención del suicidio en Texas: <https://texassuicideprevention.org>
- El pediatra o el médico de su hijo.

Las escuelas pueden desempeñar un papel importante en la prevención del suicidio juvenil, y es vital estar al tanto de las posibles señales de advertencia. Las señales de advertencia de ideas suicidas incluyen, entre otras, las siguientes:

- Hablar o bromear sobre el suicidio.
- Hacer amenazas de suicidio.
- Buscar armas, píldoras u otras formas de morir.
- Hacer declaraciones sobre sentirse desesperanzado, indefenso o inútil.
- Decir cosas como: "Estaría mejor muerto", "Ojalá pudiera dormir para siempre" o "La gente estaría mejor si muriera".

- Apatía o pérdida de interés en las cosas que a uno le importan.
- Tomar riesgos innecesarios o exhibir un comportamiento autodestructivo.
- Escribir publicaciones en las redes sociales sobre la muerte, el morir o el suicidio.
- Regalar posesiones preciadas.
- Despedirse de amigos y familiares como para siempre.

Un cambio en el comportamiento también puede ser una señal de advertencia:

- Cambios en los hábitos alimenticios (comer muy poco o demasiado).
- Cambios en los hábitos de sueño (dormir muy poco o demasiado).
- Cambios en la asistencia a la escuela o las calificaciones.
- Aumento del consumo de alcohol y/o drogas.
- Aislamiento-cambio en las amistades o retirada de amigos y actividades sociales.
- Comportamiento fuera de lugar.
- Cambios de humor o cambios de personalidad.
- Pérdida de interés en actividades o cosas que a uno le importan.
- Participar en un comportamiento imprudente.
- Una depresión cada vez más profunda y un aumento de la ansiedad.

Busque ayuda de inmediato si tiene alguna inquietud sobre su hijo.

Servicios de Salud Escolar

Los servicios de salud escolar desarrollarán la capacidad para proporcionar un entorno seguro y saludable en el que todos los estudiantes con afecciones de salud física y/o mental tengan la oportunidad de beneficiarse de la educación y alcanzar su máximo potencial. Las enfermeras/coordinadoras de clínicas de los Servicios de Salud Escolar apoyan y manejan casos a estudiantes con afecciones crónicas de salud. Brindan primeros auxilios, atención urgente y de emergencia a los estudiantes. El equipo de Servicios de Salud Escolar administra los medicamentos que pueden ser necesarios durante el horario escolar. El equipo proporciona recursos para el cuidado de la salud y anteojos. KIPP Texas se compromete a proporcionar un ambiente escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo del bienestar de por vida. KIPP Texas seguirá pautas que promuevan la salud de los estudiantes y promoverá el bienestar general de todos los estudiantes a través de la educación nutricional, la actividad física y otros aprendizajes y actividades escolares.

Abuso de menores

Todos los miembros del personal de la escuela son informantes obligatorios de cualquier sospecha de abuso y/o negligencia. Los informantes obligatorios deben denunciar cualquier sospecha de maltrato infantil *de inmediato*, y en ningún caso más allá de 48 horas, cuando tengan "motivos razonables para creer que un niño, de 17 años o menos, ha sido dañado o está en peligro de ser dañado, física, sexualmente o por negligencia.

Nadie en el lugar de trabajo, incluidos los supervisores, puede suprimir, cambiar o editar una denuncia de abuso. Un informante obligatorio no puede delegar ni depender de otra persona para hacer el informe. Un informante obligatorio que deliberadamente no reporta incidentes

sospechosos de abuso o negligencia infantil está sujeto a la suspensión o revocación de la licencia y posibles sanciones penales. Reportar información falsa es un delito menor.

Abuso sexual, trata de personas y otros maltratos

KIPP ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, la trata de personas y otros maltratos a los niños, al que se puede acceder en este manual. Como padre/tutor, es importante que esté atento a las señales de advertencia que podrían indicar que un niño puede haber sido o está siendo abusado sexualmente. El abuso sexual en el Código de Familia de Texas se define como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como la falta de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o alienta a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño. Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal bajo la ley estatal de reportar el presunto abuso o negligencia a la policía o a los Servicios de Protección Infantil (CPS).

Las posibles señales físicas de advertencia de abuso sexual podrían ser dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y reclamos de dolores de estómago y dolores de cabeza. Los indicadores de comportamiento pueden incluir referencias verbales o juegos de simulación de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un género en particular o comportamiento sexualmente sugestivo. Las señales emocionales de advertencia a tener en cuenta incluyen el retraimiento, la depresión, los trastornos del sueño y de la alimentación, y los problemas en la escuela.

Un niño que ha experimentado abuso sexual o cualquier otro tipo de abuso o negligencia debe ser alentado a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta, como padre u otro adulto de confianza, que las revelaciones de abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia y es importante estar tranquilo y reconfortante si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que hizo lo correcto al decirle.

Como padre/tutor, si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato, la enfermera/coordinadora de la clínica, el consejero escolar o el director proporcionarán información sobre las opciones de asesoramiento disponibles para usted y su hijo en su área. El Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (TDFPS, por sus siglas en inglés) también administra programas de consejería de intervención temprana. Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte los **Programas disponibles en su condado del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas**. Los informes de abuso, tráfico o negligencia se pueden hacer a la división CPS del DFPS al 1-800-252-5400 o en el sitio de internet de la línea directa de abuso de Texas: <https://www.txabusehotline.org/Login/Default.aspx>

El Código Penal de Texas prohíbe el tráfico de niños de cualquier tipo. La trata incluye tanto la trata sexual como la laboral. El tráfico sexual consiste en obligar a una persona, incluido un niño, al abuso sexual, asalto, indecencia, prostitución o pornografía. El tráfico laboral implica obligar a una persona, incluido un niño, a participar en trabajos o servicios forzados.

Los traficantes pueden ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores. Los traficantes también pueden ponerse en contacto con las víctimas en línea.

Los siguientes sitios web pueden ayudarlo a estar más consciente del abuso infantil, el abuso sexual, la trata y otros maltratos a los niños:

- <https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/whatiscan.pdf>
Hoja informativa de Child Welfare Information Gateway
- <https://kidshealth.org/es/parents/child-abuse.html>
KidsHealth, Para padres, Abuso infantil
- <https://taasa.org/es/recursos/>
Asociación de Texas contra la Agresión Sexual, Recursos
- <https://www.childwelfare.gov/topics/safety-and-risk/child-abuse-and-neglect/?stt=855&top=86>
Child Welfare Information Gateway, Abuse and Neglect

Enfermedades transmisibles

Una enfermedad transmisible es aquella que puede transmitirse, directa o indirectamente, de una persona a otra. Si un estudiante tiene una enfermedad contagiosa, sospecha que o ha estado en contacto cercano a una enfermedad transmisible, el padre o el estudiante deben informar a la enfermera/coordinadora de la clínica de inmediato. La enfermera/coordinadora de la clínica reportará la información al Director Principal de Servicios de Salud Escolar para su verificación. Si se ha identificado que un estudiante tiene una enfermedad de notificación obligatoria que requiere exclusión, será excluido de la escuela durante el período de tiempo especificado por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas y posiblemente se informará al departamento de salud si así lo exige la ley. La enfermera/el director de la escuela excluirá de la asistencia a cualquier estudiante que sufra de una enfermedad contagiosa, según lo definido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas en la Sección 97.7 del Título 25 del Código Administrativo de Texas, hasta que se cumplan los criterios para la readmisión. Las afecciones por las que se puede excluir a los niños incluyen, entre otras, la hepatitis A, la varicela, la sarna, el sarampión, la tos ferina, la meningitis bacteriana y las formas infecciosas de conjuntivitis (ojo rosado). Los estudiantes excluidos por una enfermedad contagiosa serán readmitidos por uno o más de los métodos siguientes:

- Autorización médica por escrito del médico del estudiante
- Permiso de readmisión de la autoridad sanitaria local
- La enfermedad ya no es contagiosa, según lo establecido por la tabla de enfermedades transmisibles del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas

Fiebre

Un estudiante con temperatura igual o superior a 100.0 F. o 37.8 C. debe ser excluido de la escuela, de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Para regresar a la escuela, el estudiante debe estar libre de fiebre durante 24 horas, sin el uso de medicamentos supresores de fiebre, como Tylenol.

Vómito

Un estudiante con múltiples episodios de vómitos será excluido de la escuela. Para regresar a la escuela el estudiante debe haber dejado de vomitar activamente.

Diarrea

Un estudiante que haya tenido 3 o más heces blandas en un período de 24 horas será excluido de la escuela, de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Para regresar a la escuela, el estudiante debe estar libre de diarrea durante 24 horas sin el uso de medicamentos supresores de diarrea.

Tiña (cuerpo o cuero cabelludo)

Las tiñas en el cuerpo deben cubrirse con una curita o ropa hasta que se curen. Los medicamentos de venta libre pueden ser aplicados por los padres. No existe ningún requisito de exclusión para la tiña en el cuerpo. Las tiñas en el cuero cabelludo requieren una receta médica para su tratamiento. Los estudiantes están excluidos hasta que el tratamiento haya comenzado y pueden usar una cubierta para la cabeza (gorro) en la escuela hasta que se cure la tiña.

Conjuntivitis, (ojo rosado)

Un estudiante con síntomas de conjuntivitis, como ojos rojos, secreción o costras alrededor de los ojos, será excluido de la escuela, de acuerdo con el Departamento de Servicios de Salud de Texas. El estudiante puede regresar a la escuela con una declaración médica o si está libre de síntomas.

Piojos

Los piojos, aunque no son una enfermedad o dolencia, son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente, a través del contacto de cabeza a cabeza, durante el juego, los deportes o a la hora de la siesta y cuando los niños comparten cosas como peines, cepillos, sombreros y auriculares. Los estudiantes con piojos vivos serán separados. Si la observación cuidadosa indica que un estudiante tiene piojos vivos, la enfermera/coordinadora de la clínica de la escuela se comunicará con el padre/tutor del estudiante para ser excluido de la escuela y discutir un plan para el tratamiento. Después de que el estudiante se haya sometido a un tratamiento, el padre/tutor debe consultar con la enfermera de la escuela/coordinadora de la clínica para discutir el tratamiento utilizado y los resultados. La escuela puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluidos tratamientos posteriores y la mejor manera de deshacerse de los piojos y prevenir su regreso. KIPP deberá notificar por escrito o electrónicamente a los padres/tutores de un estudiante en escuelas primarias, en el mismo salón de clases, dentro de los cinco días de detección de piojos vivos.

Normas y expectativas por COVID-19 y otras enfermedades infecciosas

Con el fin de cuidar y mantener seguros a nuestro personal, estudiantes, familias y comunidades durante la aparición de COVID-19, se establecieron las siguientes expectativas y pautas hasta futura comunicación de KIPP Texas. Estas se desarrollaron revisando la información más reciente de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) y las pautas locales y estatales, incluidos los mandatos de la [Agencia de Educación de Texas](#) (TEA, por sus siglas en inglés). Al seguir estas pautas, estamos promoviendo la seguridad y el bienestar de todos los niños y adultos a los que servimos.

- **Estudiante que muestra síntomas de COVID** - Si un estudiante tiene síntomas que no son normales para el niño, en lo que respecta a los síntomas de COVID, el padre debe comunicarse con la escuela, mantener al niño en casa y buscar atención médica profesional según corresponda. Al estudiante no se le permitirá regresar al campus hasta que el estudiante esté libre de fiebre durante 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre
- **Estudiante que tiene síntomas de enfermedad transmisible mientras está en la escuela (incluido COVID-19)** - Las escuelas separarán inmediatamente a cualquier estudiante que muestre síntomas de una enfermedad contagiosa, no típicos para el niño, mientras está en la escuela, hasta que el estudiante pueda ser recogido por un padre/tutor. A los estudiantes que informen tener fiebre se les tomará la temperatura de inmediato para determinar si tienen síntomas. Si la temperatura es de 100.0 grados o más, el estudiante será separado de otros estudiantes y el padre/tutor será llamado inmediatamente. Los padres/tutores deben mantener su información de contacto actualizada con la oficina principal, así como proporcionar contactos de emergencia. Las escuelas esperarán que los estudiantes que estén enfermos sean recogidos de inmediato. Tenga en cuenta que es posible que se requieran máscaras en las áreas de atención médica. Siempre que se usen cubiertas faciales, deben ser apropiadas para el entorno escolar, cumplir con el código de vestimenta y cubrir tanto la nariz como la boca.
- Todos los estudiantes deben lavarse las manos y/o usar desinfectante de manos durante todo el día (la escuela proporcionará desinfectante de manos en todas las aulas).
- No se permitirá compartir artículos ni comida/bebida.

Política de administración de medicamentos

Los medicamentos se pueden administrar durante el horario escolar con la orden del médico. Los medicamentos recetados y los medicamentos de venta libre deben tener una orden médica para ser administrados en la escuela. La orden del médico debe ser firmada por el médico y el padre/tutor. La orden del médico debe estar fechada para el año escolar actual. Es la política de KIPP que los estudiantes no deben estar en posesión de ningún medicamento, ni tomar ningún medicamento por su cuenta, durante el día escolar regular o en las instalaciones de la escuela, sin la orden de un médico que indique el permiso para llevarlas en ciertas circunstancias como se describe más adelante. Tampoco se permite a los profesores, bajo ninguna circunstancia, dar a un estudiante ningún medicamento (recetado, de venta libre o de otro tipo).

La enfermera de la escuela/coordinadora de la clínica o la persona designada por la escuela puede administrar medicamentos a los estudiantes (recetados y no recetados) según lo regido por la ley, y los reglamentos estatales, siempre que se cumpla siguiente:

- Si el estudiante debe tomar medicamentos durante el horario escolar, todos los medicamentos, recetados y de venta libre (incluidos los suministros de medicamentos), deben ser proporcionados y traídos a la escuela por el padre/tutor del estudiante (no por el estudiante o el conductor del autobús). La orden del médico debe incluir el

motivo/propósito del medicamento, el nombre del medicamento y la dosis exacta y el momento de administración. Este formulario se puede obtener de la enfermera de la escuela/coordinadora de la clínica.

- El medicamento debe estar vigente y no vencido. Los medicamentos recetados deben estar en el envase original con una etiqueta de receta adjunta que incluya el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, las instrucciones de dosificación y el horario de administración. La etiqueta también debe incluir el nombre y la dirección de la farmacia, el nombre del médico que receta y la fecha en que se surtió la receta.
- Todos los medicamentos deben haber sido ordenados por un médico/dentista con licencia para ejercer en Texas. La receta debe haber sido surtida por un farmacéutico con licencia para ejercer en Texas. Si un estudiante es nuevo en Texas y viene de otro estado, se aceptarán de forma temporal los medicamentos de otro estado de los EE. UU. hasta que se establezca un nuevo médico con licencia en Texas.
- Los medicamentos de venta libre o sin receta (incluyendo, pero sin limitarse a ungüentos tópicos, analgésicos, antiácidos, antipiréticos, antihistamínicos, descongestionantes y preparaciones para el resfriado/tos) deben estar en el recipiente original que indique las instrucciones de dosificación apropiadas para la edad que serán seguidas estrictamente por el personal de la escuela. Los medicamentos solo se administrarán de acuerdo con la dosis y las instrucciones que figuran en el frasco de prescripción. No se pueden administrar otros medicamentos, como medicamentos extranjeros, remedios herbales, suplementos dietéticos o medicamentos homeopáticos.
- A los estudiantes con edad apropiada se les permitirá llevar y autoadministrarse medicamentos como inhaladores para el asma o inyecciones epi-pen **cuando se presente a la escuela una declaración firmada por un médico que indique el permiso para que el estudiante la lleve**. Se recomienda que se proporcione un inhalador adicional a la escuela. Si el estudiante viola las políticas de seguridad del campus, la escuela puede revocar este privilegio para autoadministrarse y notificará al médico y al padre/tutor.
- **Los medicamentos deben ser entregados y recogidos en la escuela por el padre/tutor u otro adulto responsable.** Todos los medicamentos que se administrarán durante el día escolar permanecerán en un área segura y cerrada de la escuela. Cualquier medicamento no utilizado que no se recoja al final del año escolar será destruido por el personal de la escuela. KIPP Texas no es responsable de reemplazar los medicamentos que no se recogen al final del año escolar.
- Todos los consentimientos por escrito de los médicos/dentistas, así como de los padres, son válidos por un año escolar.
- Los empleados designados de la escuela de KIPP tienen el derecho de rechazar la administración de medicamentos cuando el medicamento pueda estar contraindicado para el estudiante. En el caso de que esto ocurra, se notificará al padre/tutor y al médico.

Enfermedades médicas crónicas

El Departamento de Servicios de Salud Escolar trabajará para proporcionar un ambiente seguro y saludable en el que todos los estudiantes con condiciones de salud física o mental tengan la oportunidad de beneficiarse de la educación y alcanzar su máximo potencial. Cualquier estudiante con una enfermedad médica crónica (ej. diabetes, asma, anemia de células falciformes, etc.) y/o alergia potencialmente mortal debe notificar a la enfermera/coordinadora de la clínica de la escuela. La enfermera/coordinadora de la clínica coordinará la atención y/o los

medicamentos para el estudiante durante el horario escolar. Los medicamentos, las órdenes del médico y los planes de acción de emergencia se pueden solicitar al médico para cuidar a un estudiante. Los estudiantes con diabetes que requerirán atención mientras están en la escuela o durante las actividades relacionadas con la escuela, deben presentar a la enfermera de la escuela/coordinadora de la clínica un plan del médico para el manejo médico de la diabetes. La enfermera revisará el plan de manejo médico de la diabetes y desarrollará un plan de salud individualizado de acuerdo con la Sección 168.001 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Procedimientos y tratamientos médicos

Los padres/tutores deberán proporcionar a la enfermera de la escuela/coordinadora de la clínica una orden médica para aquellos estudiantes que requieran tratamientos y procedimientos médicos durante el horario escolar, como alimentación por sonda de gastrostomía, cateterismos urinarios y atención de ostomía.

Brote de enfermedades transmisibles en el campus

Una enfermedad contagiosa puede ocurrir en el campus. Si los factores de riesgo para la salud de su hijo o para el entorno escolar están en riesgo, se notificará a los padres/tutores y se proporcionará información adicional. Si los departamentos de salud locales y/o estatales aconsejan a KIPP Texas que cambie el método de instrucción o requiera modificaciones o cierres del día escolar debido a brotes de enfermedades transmisibles en el campus, proporcionaremos instrucciones en ese momento sobre cómo procederemos.

Tratamiento médico de emergencia

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, la escuela hará todo lo posible para buscar servicios médicos de emergencia según corresponda. Con el fin de proporcionar el mejor plan de atención para el estudiante al regresar a la escuela, la enfermera puede solicitar los documentos de alta de la sala de emergencias o una autorización de un médico para regresar a la escuela/trabajo. La enfermera necesitará esta documentación si el estudiante está regresando a la escuela después de una llamada al 911. Los padres deben mantener actualizada la información de atención de emergencia (nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias a medicamentos, etc.). Por favor, contacte al personal de la escuela correspondiente para actualizar cualquier información. Si, en opinión del administrador del campus o de la enfermera de la escuela, ocurre una emergencia que amenaza la vida, se llamará a EMS.

Cumplimiento de la inmunización

La ley del estado de Texas requiere que todos los niños que asisten a la escuela estén vacunados contra diversas enfermedades. Durante la inscripción, se requiere una copia actual del registro de vacunación del estudiante. La enfermera/coordinadora de la clínica evaluará el registro de vacunación y notificará al padre/tutor de cualquier otra vacuna requerida. KIPP Texas debe cumplir con la ley del estado de Texas que requiere que todos los estudiantes estén al día con las vacunas para asistir a la escuela. Estos requisitos se pueden eximir con una exención médica, antecedentes de enfermedad y la declaración jurada de



exención original firmada presentada a la escuela por el Departamento de Servicios de Salud de Texas. Consulte la Sección 97.63 del Título 25 del Código Administrativo de Texas para obtener una lista de las vacunas requeridas. **Si un padre, tutor o estudiante no proporciona suficiente documentación de vacunación o una declaración jurada de exención que cumpla con la ley, impedirá que el niño se registre como estudiante para el año escolar respectivo y puede resultar en el retiro, según lo dispuesto por la ley, hasta que se obtengan las vacunas requeridas.**

Registro de vacunación de Texas

El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS, por sus siglas en inglés) ofrece el Registro de Inmunización de Texas, ImmTrac2, sin costo alguno para todos los tejanos, como parte de la iniciativa del DSHS para aumentar la cobertura de vacunación en todo Texas. El registro es seguro y confidencial, y consolida y almacena de forma segura los registros de vacunación de múltiples fuentes en un sistema centralizado. La ley de Texas requiere el consentimiento por escrito de las personas para participar en el registro. Los padres/tutores pueden proporcionar este consentimiento en los consultorios del médico y/o en las clínicas de salud. El acceso a los registros es para aquellos que tienen autorización. Las organizaciones autorizadas incluyen proveedores de atención médica, escuelas y departamentos de salud pública. KIPP Texas es una organización autorizada por ImmTrac2 y recomendamos encarecidamente a nuestras familias que consideren utilizar ImmTrac2 para el mantenimiento eficiente y efectivo de registros de vacunación para sus estudiantes.

Enlace: <https://www.dshs.texas.gov/es/immunizations/what-we-do/programs>

SECCIÓN D:

Inscripción, admisión, asistencia, retiro y transferencias

Admisión

Procedimientos de aplicación

Cómo presentar una aplicación: Todos los estudiantes que aplican para asistir a las Escuelas Públicas de KIPP Texas deben completar una aplicación de inscripción de estudiantes. Las aplicaciones de inscripción de estudiantes se pueden presentar de las siguientes maneras:

- Envíe la aplicación en línea en nuestro sitio web: <https://kipptexas.org/apply/>
- Complete una aplicación en papel en cualquier escuela de KIPP Texas o en un evento de reclutamiento
- Llame a cualquier miembro del Equipo de Reclutamiento e Inscripción de Estudiantes o a cualquiera de las escuelas para presentar una aplicación por teléfono:
 - Austin 512-953-7107 applyaustin@KIPPTexas.org
 - Dallas 214-448-5866 applydfw@KIPPTexas.org
 - Houston 281-879-3051 applyhouston@KIPPTexas.org
 - San Antonio 210-880-8080 applySA@KIPPTexas.org

Cronograma de aplicación: Las aplicaciones siempre se aceptan y se alientan y se pueden completar durante todo el año.

Para ser incluidas en la lotería del siguiente año escolar, las aplicaciones deben presentarse entre el 1 de octubre y la fecha límite, una semana antes de la fecha del sorteo. Cualquier aplicación recibida después de la fecha límite establecida se agregará a la lista de espera, después de la lotería, en el orden en que sea recibida. La fecha de la lotería de febrero de 2025 para el año escolar 2025-26, se anunciará y comunicará a través del sitio web de KIPP Texas (www.kipptexas.org) antes del 1 de octubre de 2024.

Las aplicaciones para el año escolar en curso siempre se aceptan en cualquier momento y se alientan. Se agregarán a la lista de espera en el orden en que se reciban.

Exalumnos: Si un exalumno de KIPP Texas quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, sus padres/tutores deben presentar una aplicación y completar el registro como un estudiante nuevo. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por el proceso de la lotería. Si aplican después de la fecha límite de la lotería, su aplicación se agregará a la lista de espera en el orden en que se recibió. Sus aplicaciones serán tratadas de la misma manera que cualquier otra aplicación y seguirán las mismas políticas y procedimientos. Los exalumnos de KIPP Texas no reciben prioridad en nuestro proceso de lotería.

Estudiantes expulsados: Si un exalumno fue expulsado de KIPP Texas y quiere regresar para el año escolar actual o siguiente, después del período de expulsión, sus padres/tutores deben presentar una nueva aplicación. Si aplican antes de la fecha límite de la lotería, la aplicación pasará por la lotería. Para todos los estudiantes expulsados a los que se les ha ofrecido un cupo por adelantado (estatus antes de la comunicación a las familias), su oferta se colocará en estado de revocada. Su cuenta de SchoolMint incluirá una nota indicando su período de tiempo de expulsión y que la familia puede volver a aplicar en la fecha de finalización de la expulsión o remoción. Cuando concluya su tiempo de expulsión, si la familia está interesada en regresar, además de volver a aplicar a través del proceso de lotería, deben notificar a la escuela llamando

a la oficina principal y asistiendo a una reunión restaurativa con el personal clave de la escuela. Al igual que cualquier exalumno, la familia puede presentar una nueva aplicación. Se colocará en el orden en que se reciba.

Políticas de aplicación y lotería

Fecha límite de la lotería: Las aplicaciones se aceptan durante todo el año. Para ser incluido en la lotería para el año escolar 2025-26, las aplicaciones deben enviarse entre el 1 de octubre de 2024 y la fecha límite establecida. Cualquier aplicación a la lotería que se reciba después de la fecha límite establecida se agregará a la lista de espera en el orden en que se reciba.

Las aplicaciones se priorizarán en el siguiente orden:

- ***Hermanos de estudiantes actuales e hijos del personal***
 - ***Hermanos de estudiantes actuales:*** Los hermanos de los estudiantes actuales de KIPP Texas deben completar una aplicación de inscripción de estudiante e indicar que el solicitante es el hermano de un estudiante actual de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones de hermanos recibidas después de la fecha límite de la lotería se colocarán al final de la lista de espera prioritaria, en el orden en que se reciban. Todas las aplicaciones de hermanos requerirán que su hermano esté inscrito en una escuela de KIPP Texas para el momento de la lotería. Se llevará a cabo una auditoría previa a la lotería para este grupo.
 - ***Hijos del personal:*** Los hijos de los empleados de KIPP Texas reciben prioridad en la lotería. Deben completar una aplicación de inscripción de estudiantes e indicar que el solicitante es el hijo de un **empleado actual** de KIPP Texas para recibir prioridad en la lotería. Las aplicaciones recibidas después de la fecha límite de la lotería se colocarán al final de la lista de espera prioritaria en el orden en que se reciban. Se llevará a cabo una auditoría previa a la lotería para este grupo.
- ***Zonas de Prioridad y Asistencia:*** Cada escuela de KIPP Texas tiene un área de prioridad específica y delineada, delimitada por códigos postales y/o calles principales, conocida como su zona de prioridad geográfica. Todos los aplicantes serán zonificados a una escuela en particular según su domicilio. Esto incluye tanto a los hermanos de los estudiantes actuales como a los estudiantes de familias que están aplicando a KIPP por primera vez. Los aplicantes que viven dentro de esas zonas prioritarias recibirán prioridad en la lotería de esas escuelas. Estas zonas prioritarias pueden cambiar de un año a otro. La zona de asistencia para una escuela está determinada por las zonas prioritarias de la escuela.
- ***Fuera de las zonas:*** Las aplicaciones de los estudiantes que viven fuera de las zonas asignadas se colocarán después de las anteriores. Si por alguna razón la escuela aún tiene cupos disponibles después de pasar por sus zonas prioritarias, se ofrecerán estos cupos en nuestras escuelas de KIPP Texas a los estudiantes que viven fuera de las zonas prioritarias.

Asignación escolar: Todos los aplicantes serán asignados en función de su dirección y las zonas de prioridad y asistencia de la escuela.

Comunicaciones posteriores a la lotería

Después de la lotería, habrá un enfoque multifacético para comunicarse con todos los aplicantes.

Las SSP (oficinas administrativas de KIPP Texas) enviarán las comunicaciones iniciales a los aplicantes.

- Las familias recibirán un mensaje de texto y/o un correo electrónico el día de la lotería (según su preferencia de comunicación elegida en SchoolMint) informándoles si se les ha ofrecido un cupo o si están en lista de espera. Las cartas se enviarán por correo a las familias dentro de los 2 días posteriores a la lotería, informándoles si se les ha ofrecido un cupo para asistir a una de nuestras escuelas.
- Los resultados de la lotería estarán disponibles en la cuenta SchoolMint de las familias antes de las 6:00 pm del día de la lotería.

Registro e inscripción

Hay tres pasos para el registro y la inscripción:

- El registro se define como el llenado y presentación del paquete de registro. Esto ocurre cuando el solicitante llena y envía los formularios de inscripción en SchoolMint, el sistema de inscripción en línea de KIPP Texas, después de aceptar su oferta. Puede obtener ayuda para llenar los formularios en SchoolMint en la oficina de la escuela o en un evento de inscripción escolar. Todos los estudiantes que aplican de kínder al 12^o grado deben registrarse antes del 31 de mayo del siguiente año escolar. Todos los estudiantes que aplican a pre-K3 y pre-K4 deben aceptar sus cupos cuando se les ofrezcan. Debido a las pautas de la TEA, la documentación de registro pre-K3 y pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2025 para completarse antes del 30 de abril de 2025.
- El llenado y la presentación de la documentación para los servicios de transporte y alimentación. La selección inicial de las paradas de autobús y la elegibilidad de ingresos para los servicios de comidas ahora se incluyen en el paquete de registro. La confirmación de las paradas de autobús, los horarios de los autobuses y cualquier cambio en la elegibilidad de ingresos será comunicada por las escuelas.
- La inscripción es oficial cuando la inscripción ha sido completada y verificada por la escuela, y el estudiante llega para el primer día de clase.

Reinscripción anual

Hay tres pasos para volver a inscribirse:

- La reinscripción se define como el llenado y presentación de los formularios de reinscripción. Esto ocurre cuando la familia del estudiante actual llena y envía los formularios de reinscripción en SchoolMint. Puede obtener ayuda para llenar los formularios en SchoolMint en la oficina de la escuela o en un evento de reinscripción escolar. Todos los estudiantes avanzando grado, desde kínder hasta 12^o grado, deben volver a inscribirse a mediados de febrero del año escolar anterior. Todos los estudiantes que avanzan a pre-K4 deben confirmar que volverán a inscribirse a mediados de febrero. Debido a las pautas de la TEA, la documentación de reinscripción de pre-K4 estará disponible el 1 de abril de 2025 para ser completada antes del 30 de abril de 2025.
- El llenado y la presentación de la documentación para los servicios de transporte y alimentación. La selección inicial de las paradas de autobús y la elegibilidad de ingresos para los servicios de comidas ahora se incluyen en el paquete de registro. La confirmación de las paradas de autobús, los horarios de los autobuses y cualquier cambio en la elegibilidad de ingresos será comunicada por las escuelas.

- La reinscripción es oficial cuando los documentos de reinscripción están completos y verificados por la escuela, y el estudiante llega para el primer día de clase del nuevo año escolar. Todas las familias deben mantener informada a la escuela si cambian los planes de reinscripción.

Asistencia

KIPP Texas toma muy en serio la asistencia. Estar presente en la escuela todos los días es la base para el logro estudiantil y el éxito académico. Si los estudiantes no están en la escuela, se están perdiendo lo que se está enseñando y corren el riesgo de experimentar un rendimiento académico más bajo. Cuando las ausencias se convierten en un patrón o se convierten en un problema crónico, los estudiantes pueden quedarse atrás y experimentar dificultades académicas, así como experimentar desafíos más allá del aula.

KIPP Texas sabe que, de vez en cuando, los estudiantes se ausentarán de la escuela. Sin embargo, pedimos a los padres y estudiantes que hagan todo lo posible para venir a la escuela todos los días.

Política de asistencia

Se espera que los estudiantes de KIPP Texas estén en la escuela todos los días, a menos que hayan hablado con el director escolar con anticipación y hayan recibido permiso o hayan tenido una ausencia justificada. Es el deber de los padres/tutores monitorear la asistencia de los estudiantes y asegurarse de que el estudiante esté en la escuela todos los días posibles.

Mejorar la asistencia es una estrategia esencial para garantizar que nuestros estudiantes estén en camino de aprender y tener éxito. KIPP Texas se compromete a ayudar a los estudiantes y las familias a entender que ir a la escuela todos los días y evitar las ausencias, siempre que sea posible, es fundamental para el logro y el éxito académico. Es importante tener en cuenta que las ausencias se suman y el tiempo perdido en el aula es una oportunidad perdida para aprender.

Los distritos escolares de Texas deben reportar la asistencia de sus estudiantes a la TEA, reflejando la asistencia a una hora específica cada día. En KIPP Texas, la asistencia oficial se toma todos los días **a las 10:00 a.m.** Un estudiante ausente durante cualquier parte del día, incluso en el momento oficial de asistencia, debe seguir los procedimientos a continuación para proporcionar documentación de la ausencia. Por favor, programe citas a la última hora del día y vacaciones o viajes familiares durante las vacaciones escolares. Tener a su estudiante en la escuela con la mayor frecuencia posible tiene un impacto positivo en el rendimiento académico y social de los estudiantes, así como en los recursos disponibles para las escuelas KIPP.

El estudiante puede ser excusado por una ausencia que resulte de:

- Observar los días sagrados religiosos; el día sagrado debe ser uno reconocido por la denominación religiosa del estudiante como un día sagrado que debe ser observado por todos los miembros de esa denominación. Los retiros de las iglesias, los campamentos, los viajes misioneros, los avivamientos, las escuelas bíblicas de vacaciones, los bautismos, los bar/bat mitzvahs, los eventos comunitarios de las iglesias, etc. no se

consideran días sagrados. **Se debe enviar una carta escrita por la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**

- Ausentarse temporalmente debido a una cita con un profesional de la salud para el estudiante o el hijo del estudiante. **Para ser considerado ausente temporalmente, el estudiante debe comenzar las clases o regresar a clase el mismo día de la cita y traer una nota del médico ese mismo día.** Recomendamos programar citas con el médico en los días en que la escuela no está en sesión, por ejemplo, días de desarrollo profesional.
- Tocar "Taps" en un funeral de honores militares celebrado en Texas para un veterano fallecido (6^o-12^o grado). **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- Buscar enlistarse en una rama de los servicios uniformados de los Estados Unidos o la Guardia Nacional del Ejército de Texas (17 años de edad o más). La escuela no excusará al estudiante para este propósito por más de cuatro días de escuela durante el período en que el estudiante está inscrito en la escuela secundaria y el estudiante debe presentar prueba de la visita para los registros escolares.
- Comparecencia requerida ante un tribunal. El estudiante debe ser requerido para comparecer ante el tribunal. Si se requiere que el padre/tutor comparezca pero no el estudiante, la ausencia no se justifica. **Las formas aceptables de documentación incluyen una copia de un alegato u otro documento presentado ante el tribunal, un aviso del secretario del tribunal con respecto a una audiencia o fecha de juicio, una citación de jurado, un citatorio, etc.**
- Comparecer en una oficina gubernamental para completar el papeleo requerido en relación con la solicitud de ciudadanía de los Estados Unidos por parte del estudiante. Solicitar un pasaporte en el Consulado no se aplica como papeleo gubernamental. **Debe tener documentación en el archivo de una oficina gubernamental.**
- Participar en una ceremonia de juramento de naturalización de los Estados Unidos. **Debe tener carta escrita o documentación en el archivo.**
- Visitar una institución de educación superior acreditada por una organización de acreditación generalmente reconocida para determinar el interés del estudiante en asistir a la institución. Los estudiantes deben estar en su tercer año (Junior-11^o) o último (Senior-12^o) de la escuela secundaria. No puede exceder de dos (2) días por año. (Otras ausencias excusadas bajo el Código de Educación de Texas 25.087 y SB 206). **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- Servir como secretario electoral o secretario electoral estudiantil (los estudiantes deben tener al menos 16 años de edad, tener el consentimiento de su director, ser ciudadano estadounidense y haber completado la capacitación requerida por la entidad electoral). **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.**
- **La documentación debe estar archivada** si el estudiante está bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección y falta a la escuela:
 - Participar en una actividad ordenada por un tribunal bajo el Código de Familia de Texas, Capítulo 262 o 263, siempre que no sea factible programar la participación fuera del horario escolar; o
 - Para asistir a una actividad bajo un plan de servicio bajo el Capítulo 263, Subcapítulo B del Código de Familia de Texas.

- Visitar al padre, padrastro o tutor del estudiante que es miembro en servicio activo de los servicios uniformados y ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de un despliegue continuo de al menos cuatro meses fuera de la localidad donde el padre, padrastro o tutor reside regularmente. **Se debe enviar una carta por escrito para la ausencia a la escuela con al menos un día de anticipación.** Las ausencias por este motivo no podrán exceder de cinco días en un año escolar y deberán tomarse:
 - no antes del día 60 antes de la fecha de despliegue; o
 - a más tardar el día 30 después de la fecha de regreso del despliegue.
- Enfermedad, muerte u otra emergencia/tragedia familiar. **Debe tener carta escrita o documentación en el archivo a más tardar dos días (2) después de que el estudiante regrese.** Un estudiante puede ser excusado por hasta 3 días por cada caso de duelo/funeral. Esto permite a los estudiantes un día de viaje, el día del funeral y el día de viaje de regreso. Cualquier día después de eso no será excusado por la escuela.

Las ausencias enumeradas anteriormente pueden tener requisitos específicos de notas de excusa. A menos que se especifique lo contrario, para que una ausencia sea justificada, los estudiantes deben proporcionar a su regreso a la escuela (**a más tardar 2 días**) una nota que contenga lo siguiente:

- Fecha en que se escribe la nota
- Fechas de las ausencias
- Nombre completo del estudiante
- Nivel de grado del estudiante
- Motivo de la ausencia (ej: enfermedad, ejecución de Taps, religiosa, etc.)
- Firma del padre/tutor

KIPP Texas solo aceptará hasta **cinco** notas escritas a mano por año para ausencias relacionadas con enfermedades o emergencias familiares. Cualquier ausencia después de eso necesitará una nota del médico o tendrá que ser discutida con el director de la escuela. La SEXTA nota NO excusará una ausencia y el estudiante estará sujeto a políticas de absentismo escolar. (Esto no se refiere a las notas escritas/firmadas por un proveedor de atención médica como prueba de una cita documentada).

Un estudiante ausente por más de cinco días consecutivos debido a una enfermedad personal debe traer una nota de un profesional de la salud que verifique la enfermedad o condición que causó la ausencia prolongada del estudiante. De lo contrario, las ausencias del estudiante pueden considerarse injustificadas y, de ser así, se utilizarían para las ausencias injustificadas utilizadas para presentar quejas por absentismo escolar.

Si un estudiante desarrolla un patrón cuestionable de ausencias, incluso si todas las ausencias se consideran justificadas, la escuela convocará a una reunión de asistencia para discutir la asistencia del estudiante. Además, KIPP Texas discutirá el ausentismo crónico durante todo el año escolar. El ausentismo crónico se define como faltar al diez por ciento o más del año académico por cualquier motivo, incluidas las ausencias justificadas e injustificadas, las suspensiones y el tiempo perdido debido al cambio de escuela. Si las ausencias se deben a una enfermedad o condiciones de salud, la escuela puede requerir una declaración de un profesional



de la salud o un Plan de Salud Individualizado (IHP) firmado por un médico que verifique la enfermedad o condición que causó las ausencias de la escuela.

NOTA: Basado en un año escolar de 180 días, un estudiante crónicamente ausente perdería 18 o más días (9,000+ minutos de instrucción).

Si es necesario hacer citas con un médico, dentista u otras citas de atención médica, la expectativa es que se haga todo intento de programar citas en fechas de salida temprana o vacaciones escolares. (consulte el Calendario Académico de KIPP Texas para su región específica para revisar las fechas de salida temprana y vacaciones escolares). Si esto no es posible, el estudiante debe proporcionar una notificación, dentro de los 2 días, de un proveedor de atención médica autorizado que valide la ausencia para se justifique.

Los estudiantes con ausencias justificadas e injustificadas también son responsables de presentar cualquier tarea perdida en una cantidad razonable de tiempo establecida por los maestros.

Asistencia obligatoria de Texas

Niños de 6 a 18 años (hasta que el estudiante cumpla 19 años). La ley estatal requiere que los niños que tengan seis años de edad, a partir del 1 de septiembre, asistan a la escuela hasta que cumplan 19 años, a menos que el estudiante esté exento de asistir, como se explica a continuación. La asistencia obligatoria también se aplica a los estudiantes menores de seis años que hayan estado previamente matriculados en primer grado y a los estudiantes menores de seis años que estén inscritos voluntariamente en prekínder o kindergarten. Código de Educación de Texas § 25.085(b)-(c).

Los estudiantes mayores son aquellos estudiantes que se inscriben voluntariamente o asisten voluntariamente a la escuela después de cumplir los 19 años. Los estudiantes mayores están sujetos a las leyes de asistencia obligatoria. A los estudiantes mayores se les puede revocar la inscripción por tener más de cinco ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción de los estudiantes mayores, la escuela puede imponer un plan de mejora del comportamiento u opciones de servicio comunitario que se alineen con los valores fundamentales de KIPP.

Ausentismo

Al comienzo de cada año escolar, los padres/tutores reciben un aviso de la Ley de Asistencia Obligatoria de Texas a través de este manual y los formularios en línea de inscripción de estudiantes. Durante el año escolar, si un estudiante ha estado ausente sin excusa durante tres días (3), o partes de días, dentro de un período de cuatro semanas, se emitirá un aviso de advertencia a los padres/tutores. Si el estudiante continúa faltando sin excusas, en la sexta (6^a) ausencia, la escuela requerirá una reunión de asistencia con los padres/tutores para discutir los problemas de asistencia. En esta reunión, se implementarán medidas de prevención de ausentismo escolar (TPM, por sus siglas en inglés) por un período de tiempo que no excederá los 45 días. Si el estudiante no cumple con las metas establecidas en el TPM y ha estado ausente sin excusa diez (10) días, o partes de días, dentro de un período de seis meses, **la escuela puede presentar una queja de ausentismo escolar ante el tribunal de ausentismo escolar por la ofensa de contribuir a la inasistencia.** Los estudiantes de 12 años en adelante también

pueden ser referidos a la corte de ausentismo escolar por falta de asistencia.

Asistencia para obtener el crédito del curso

Un estudiante (desde el jardín de infantes hasta el 12º grado) no puede recibir crédito a menos que el estudiante asista durante al menos el 90% de los días que se ofrece la clase. Al considerar el 90% de asistencia, se considerarán todas las ausencias, tanto justificadas como injustificadas. Si un estudiante cae por debajo del 90%, un comité de promoción se reunirá para determinar si el estudiante está preparado para el éxito en el siguiente nivel de grado. Un estudiante que asiste al menos el 75%, pero menos del 90% de los días que se ofrece una clase, puede recibir crédito o una calificación final para la clase si el estudiante completa un plan aprobado por el director de la escuela que estipula que el estudiante cumple con los requisitos de instrucción de la clase. Si el comité determina que el estudiante no está preparado para el éxito en el siguiente nivel de grado, el estudiante será retenido por perder demasiados minutos de instrucción. En el caso de que la Agencia de Educación de Texas otorgue una exención o cambio al 90%, KIPP Texas evaluará la guía de la TEA y comunicará a las familias cualquier cambio a esta política.

Retiro por inasistencia

En caso de que un estudiante falte diez días consecutivos sin comunicación alguna por parte de los tutores, el personal del campus puede comenzar el proceso de retiro. El personal de la escuela puede iniciar un retiro por inasistencia de un estudiante menor de 18 años solo después de que:

- El estudiante ha estado ausente por lo menos diez días escolares consecutivos;
- El oficial de asistencia y/o el director han hecho y documentado repetidos intentos fallidos de localizar al estudiante y/o llevarlo a la escuela;
- El oficial de asistencia y/o el director han proporcionado, o de buena fe han intentado proporcionar, el aviso a los padres requerido por la Sección 25.095 del Código de Educación de Texas; y
- El oficial de asistencia y/o el director ha/han:
 - Presentado una queja contra el estudiante o el tutor del estudiante ante el tribunal correspondiente por una ofensa bajo la Sección 25.092 o 25.094 del Código de Educación de Texas.

Retiro por elección

En KIPP Texas valoramos a cada estudiante y nos esforzamos por garantizar que satisfacemos las necesidades de nuestros estudiantes y familias para que sigan teniendo éxito e inscritos durante todo el año. Sin embargo, entendemos que pueden ocurrir circunstancias imprevistas que pueden requerir que una familia se mude o tome decisiones para seleccionar otra experiencia educativa para su hijo. Cuando eso ocurre, creemos que es importante que las familias (1) programen reunirse con un miembro del equipo de liderazgo escolar, (2) completen una entrevista de salida y (3) compartan por qué KIPP Texas ya no es su escuela de elección. El oficial de asistencia documentará los detalles del retiro en el formulario de salida de KIPP Texas y hará que el padre/tutor firme y la escriba la fecha.

Documentación de retiro

Todas las acciones requeridas por la ley y la política de KIPP Texas se documentarán en la documentación de retiro del estudiante; un estudiante no puede ser retirado por inasistencia sin

la documentación adecuada. Se debe hacer todo intento de trabajar con las familias y localizar al estudiante y se debe documentar cada intento de contactar y/o localizar al estudiante. Si el estudiante no puede ser localizado, el estudiante será retirado y registrado como un abandono.

Fecha de retiro

Al iniciar un retiro por inasistencia, el personal del campus documentará una fecha de retiro que no es anterior al siguiente día escolar después de la décima ausencia consecutiva del estudiante de la escuela.

Excepción

Si el personal del campus obtiene documentación que muestre que el estudiante estaba inscrito en otra escuela o distrito antes de la fecha de retiro documentada, la fecha de retiro del estudiante puede ser retrocedida para evitar la superposición de las fechas de inscripción. Se archivará una copia de la documentación de inscripción en la documentación de retiro del estudiante.

Cualquier estudiante que se retire por cualquier motivo durante el año escolar, incluido el retiro administrativo por inasistencia, perderá su cupo y debe volver a aplicar a través del proceso de lotería descrito antes. Esto se aplica a los estudiantes que desean regresar para ese mismo año escolar o años escolares posteriores.

Cualquier estudiante que no asista a la escuela el primer día del año escolar, será marcado como “no se presentó”, y será retirado automáticamente de su escuela. Si un estudiante no asiste al primer día de clases, su familia debe notificar a la escuela de su intención de asistir en o antes del primer día de clases. El estudiante tiene hasta el final de la primera semana completa de clases para asistir sin tener que volver a aplicar. Si un estudiante no asiste al final de la primera semana completa de clases, perderá su cupo y deberá volver a aplicar a través del proceso de admisión descrito antes.

Promoción y retención

En KIPP Texas, defendemos la equidad y hacemos lo que sea necesario para que nuestros KIPPsters tengan oportunidades de tener éxito. Si un estudiante demuestra un desempeño insatisfactorio durante el año escolar, una escuela puede establecer un Comité de Promoción y Retención para reunirse, revisar los datos y determinar si el estudiante será retenido o no en el mismo nivel de grado para el siguiente año escolar. Este proceso incluirá al director de la escuela, el maestro, el padre/tutor o miembro de la familia, el estudiante y otras personas relevantes.

Política de transferencias

Creemos que los estudiantes, las familias y las escuelas son beneficiados por la consistencia. Por esto, siempre tenemos la intención de que los KIPPsters que regresan asistan a la misma escuela hasta que el estudiante complete el nivel de grado más alto ofrecido por esa escuela. ¡Con las Escuelas Públicas de KIPP Texas, usted tiene la capacidad de permanecer en nuestra red de escuelas alegres y académicamente excelentes, incluso cuando la vida lo lleva a otra área de nuestra ciudad o estado! Es nuestra intención continuar sirviendo, apoyando y proporcionando transporte a tantos estudiantes como sea posible en sus escuelas actuales. Sin embargo, reconocemos que las circunstancias familiares pueden significar que la transferencia de escuelas sea preferible para el estudiante.

Los estudiantes actuales se reinscribirán en su escuela actual, a excepción de los grados de matrícula. (Primaria -> Escuela Intermedia y Escuela Intermedia -> Escuela Secundaria). Los KIPPsters actuales en transición a la escuela intermedia o secundaria serán informados de su respectiva escuela ascendente antes del proceso de reinscripción del semestre de primavera. Los padres/tutores que deseen solicitar una transferencia pueden hacerlo durante la ventana de reinscripción. Si una familia actual pierde la ventana de reinscripción, puede participar en el proceso posterior a la lotería.

Los estudiantes nuevos en KIPP pueden solicitar una transferencia solo después de que se inscriban en la escuela en la que se les ha ofrecido un cupo, y tengan un hermano, en Pre-K3 hasta el grado 8, que ya asista a una escuela en el campus para el cual se está haciendo la solicitud de transferencia. Todas las demás familias nuevas en KIPP no pueden solicitar una transferencia antes de asistir a una escuela KIPP. Por favor, aplique a la escuela a la que desea asistir. La ventana de transferencias estará abierta después de la lotería, la primera semana de abril. Las familias conocerán los resultados de su solicitud de transferencia antes de que finalice el año escolar.

Todas las solicitudes serán revisadas y evaluadas en base a la información proporcionada. Las transferencias se aprobarán solo si la solicitud cumple con los siguientes criterios y el cupo está disponible en la escuela de transferencia solicitada. **Las transferencias no están garantizadas.** Cuanto más tarde sea la aplicación, menos probable será que haya cupo disponible en la escuela de la zona prioritaria solicitada.

- Familias con estudiantes que actualmente asisten a diferentes campus de K-8/Pre-K-8
- Familias con uno o más estudiantes zonificados para una escuela diferente a la que asisten actualmente
- Solicitudes por dificultades (deben detallar las dificultades en el espacio designado en el formulario de transferencia).
- Todas las demás solicitudes de transferencia (incluida las preferencias debido a instalaciones, programas deportivos, etc.) no serán aprobadas.
- Es nuestra intención continuar sirviendo, apoyando y proporcionando transporte a tantos estudiantes como sea posible en sus escuelas actuales. Sin embargo, reconocemos que las circunstancias familiares pueden significar que la transferencia de escuelas sea preferible para el estudiante.

Proceso de transferencia

- Las familias presentarán una solicitud de transferencia a través del proceso de reinscripción anual y presentarán toda la documentación adjunta.
- Las solicitudes de transferencia de estudiantes serán concedidas, puestas en lista de espera o denegadas, según la disponibilidad de cupos.
- El Comité de Transferencia de KIPP Texas notificará a la familia el resultado de su solicitud por correo electrónico. Si es "Aprobado", las familias deben aceptar la oferta de transferencia dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por correo electrónico. Después de 48 horas, la oferta de transferencia aprobada será retirada.
- Las escuelas receptoras darán la bienvenida a la familia a su nueva escuela si se aprueba la transferencia.



- Las familias pueden apelar en la próxima ventana de transferencia, si es necesario.
- Los estudiantes que soliciten una transferencia pueden estar en lista de espera si la escuela solicitada no tiene cupos disponibles. Esto significa que, si hay un cupo disponible, el Comité de Transferencia de KIPP Texas revisará la lista de espera antes de cada ventana y ofrecerá un cupo al siguiente estudiante en la lista de espera.
- Si una familia presenta una aplicación como estudiante nuevo bajo el nombre de un KIPPster actual en otra escuela de KIPP Texas, se cancelará o retirará su aplicación, ya que no sigue el proceso de transferencia adecuado. Estas solicitudes serán retiradas incluso si la familia ya ha completado el proceso de registro.

SECCIÓN E: Código de conducta



KIPP Texas valora la importancia de una cultura escolar sólida y tiene las más altas expectativas de los estudiantes que asisten a cada campus. Con el fin de promover una experiencia educativa positiva para todos los estudiantes, KIPP Texas espera que los estudiantes se adhieran a los estándares básicos de conducta como se refleja en el Código de Conducta. Este Código de Conducta proporciona información sobre las expectativas para el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de la mala conducta. El objetivo de la política de disciplina de KIPP es ayudar al estudiante a aprender a comprender el impacto y las consecuencias del comportamiento o las acciones, aprendiendo a asumir la responsabilidad de sus propias acciones e internalizar el comportamiento o la expresión socialmente aceptables. Se espera que los estudiantes cumplan con el Código de Conducta en los campus de KIPP, en eventos/actividades escolares, en el transporte de KIPP y en las paradas de autobús de KIPP.

Los estudiantes, el personal y los visitantes deben seguir todos los procedimientos de seguridad que la escuela ha implementado. Todos los visitantes deben ingresar por la entrada principal de nuestro campus y edificio escolar, registrarse en la recepción y presentar una identificación al miembro del equipo de la oficina principal para la investigación en Raptor. Los visitantes serán dirigidos o escoltados a su destino.

Todos los estudiantes deben seguir las instrucciones de seguridad de los maestros y el personal. Si los estudiantes eligen no seguir este requisito según lo determinado por su maestro, se pueden tomar medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta.

Transporte

Autobuses

El propósito de esta política es reforzar la seguridad de todos los estudiantes mientras viajan en autobús hacia y desde la escuela. Nada en esta política prohibirá que KIPP instituya la disciplina escolar de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, el Manual del Estudiante, según lo considere apropiado el personal de la escuela. Es importante que todos los pasajeros del autobús acepten y reconozcan que los servicios de transporte son un privilegio que continuará solo si el comportamiento del estudiante en el autobús escolar o en las paradas de autobús es razonable y seguro. Si bien nuestro objetivo es ayudar a los estudiantes a desarrollar el conocimiento, las habilidades y las fortalezas de carácter que necesitan para tener éxito a lo largo de su educación, nuestra prioridad número uno es llevar a los estudiantes, hacia y desde la escuela, de manera segura y a tiempo. Los KIPPsters y/o los padres que eligen participar en comportamientos inaceptables en un autobús escolar y/o en las paradas de autobuses escolares crean un riesgo inaceptable para ellos mismos, así como para otros estudiantes, el conductor del autobús, el público automovilista y los peatones. El conductor del autobús, trabajando con los maestros de KIPP y otro personal del campus, es responsable de la seguridad y la disciplina de los pasajeros del autobús, mientras están en el autobús. Se espera que todos los conductores de autobús presenten informes de disciplina, de manera oportuna, al punto de contacto correspondiente de disciplina de autobuses de las escuelas para una resolución. Los directores, maestros y miembros del personal ayudarán al conductor del autobús a mantener la disciplina y el buen orden en las rutas de autobús mediante el uso del Código de Conducta de KIPP y, si corresponde, las medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir la suspensión o la eliminación permanente de los privilegios del autobús.

Rutas de autobús

Todos los KIPPsters que residen dentro de las zonas de asistencia prioritaria de KIPP y residen a 2.0 millas o más de la entrada principal del campus (a través de la ruta más directa en las carreteras regulares) están autorizados a viajar en buses de KIPP. Los estudiantes que residen fuera de las zonas de asistencia prioritaria son bienvenidos a viajar en autobús a su escuela siempre que haya espacio disponible en el bus y sus padres/tutores los lleven a la parada de autobús más cercana dentro de la zona prioritaria. Las solicitudes de nuevas paradas de autobús no se concederán si el estudiante reside dentro de un radio de 2 millas de una parada de autobús existente; si vive fuera de la zona de asistencia prioritaria de la escuela; y/o si menos de 8 estudiantes están solicitando una nueva parada de autobús. Consulte con su campus para el estado de elegibilidad.

Paradas de autobús

Todos los padres/tutores deben estar en la parada de autobús 10 minutos antes de la hora de parada programada tanto para la mañana como para la tarde. Para la recogida de la mañana, los estudiantes deben estar fuera de sus automóviles, de pie en la parada de autobús cuando llega el autobús. Esto significa que los estudiantes deben estar listos para subir al autobús cuando se abra la puerta (excepto durante lluvias fuertes). Se recomienda descargar la aplicación de seguimiento de autobuses para asegurarse de que todos los estudiantes estén listos para abordar el autobús por la mañana. Todos los estudiantes de primaria deben estar acompañados por un adulto mientras esperan el autobús en la mañana. Es imperativo que los estudiantes aborden a tiempo para que los autobuses lleguen a la escuela a tiempo para tener tiempo suficiente para desayunar y tener a los niños preparados para el día. Por la tarde, los padres/tutores de los estudiantes entre Pre-K4 y 4º grado deben estar presentes en la parada con la señalización o identificación adecuada para recoger a su estudiante. Deben pararse lo suficientemente cerca de la puerta para que el conductor del autobús pueda leer el letrero. Los estudiantes entre 5º y 8º grado que viajan junto con sus hermanos menores pueden salir junto con su hermano si presentan la señalización adecuada al conductor del autobús. Si el padre/tutor o el hermano mayor no están en la parada a tiempo o no tienen la señalización o identificación adecuada, el estudiante será devuelto a la escuela sin ninguna excepción.

Paradas de autobús alternas

A los conductores de autobús no se les permite dejar a los estudiantes en lugares que no estén en su ruta de autobús programada. Todas las paradas de autobús están aprobadas por KIPP.

Asignación de rutas

Las rutas de autobús se crean cuidadosamente para maximizar el número de pasajeros. En base a esto, a los estudiantes se les permite viajar solo la ruta a la que están asignados. A los estudiantes no se les permite transferirse de un autobús a otro debido a problemas de horario. Las escuelas no permitirán que un estudiante viaje ocasionalmente o rutinariamente en un autobús diferente. Los estudiantes que se suben a propósito en otro autobús pueden perder sus privilegios de viaje. Cualquier excepción a esta regla deberá ser por escrito y aprobada por el equipo de Transporte Regional de KIPP.

Pasajeros elegibles

Todos los estudiantes, excepto Pre-K3, son elegibles para viajar en el autobús. Además, los estudiantes de Pre-K 4 deben tener un hermano mayor en el autobús para poder viajar. En el caso de que el hermano mayor de un estudiante de Pre-K 4 no pueda viajar, el padre/tutor debe

hacer arreglos para dejar y/o recoger al estudiante de Pre-K 4 en la escuela. Los padres/tutores de los estudiantes de primaria deben mostrar su identificación de autobús KIPP al conductor del autobús para que el niño sea liberado del autobús.

Pasajeros Autorizados

Solo los estudiantes de KIPP son considerados como pasajeros autorizados. Los padres/tutores no pueden entrar al autobús bajo ninguna circunstancia. Si el padre o tutor desea hablar con un representante de transporte escolar, debe llamar a la escuela para programar una reunión en persona o una conferencia telefónica. Intentar tener una conversación con un conductor mientras está en una parada de autobús es inapropiado, ya que hace que el autobús llegue tarde y que el público automovilista se sienta extremadamente frustrado con el autobús detenido. Los padres o tutores que violen esta política al ingresar ilegalmente a un autobús e interferir con una ruta de autobús, pueden causar complicaciones de seguridad y regulación y están sujetos a un cargo de delito menor de Clase C.

Reglas de los autobuses

Los estudiantes deben observar las mismas reglas de conducta, como lo harían en el aula, mientras viajan en un autobús escolar; el Código de Conducta Estudiantil se aplica en el autobús escolar y en la parada de autobús. Las consecuencias enumeradas aquí pueden ser adicionales y/o en conjunto con las consecuencias establecidas en el Código de Conducta del Estudiante.

- Deben estar en su parada de autobús al menos 10 minutos antes de la hora de llegada programada para el autobús.
- Los alumnos de primaria deben ir acompañados por un adulto en la parada de autobús de la mañana.
- Deben tener su tarjeta de identificación de autobús por radiofrecuencia (RFID) lista para escanear al entrar y salir del autobús escolar. Las RFID son cruciales para la seguridad de nuestros KIPPsters. Son obligatorias para todos los usuarios de autobuses.
- No deben involucrarse en un comportamiento inapropiado o perturbador en su parada de autobús.
- No deben apresurarse hacia el autobús cuando llegue a la parada.
- Si el autobús está equipado con cinturones de seguridad, los estudiantes deben usarlos según lo previsto por el fabricante; el conductor del autobús puede dar instrucciones adicionales, si es necesario, pero no es responsable de poner los cinturones de seguridad a los niños.
- El padre/tutor debe mostrar al conductor del autobús una identificación de autobús de KIPP válida para recibir a los estudiantes de primaria en las tardes.
- Los estudiantes de 5º a 8º grado que viajan junto con sus hermanos menores pueden salir junto con su hermano si presentan la señalización adecuada al conductor del autobús.
- Deben usar un lenguaje apropiado y sean corteses con el conductor del autobús y otros pasajeros.
- No deben comer ni beber mientras estén en el autobús.
- Está prohibido tirar objetos por la ventana o tirar basura en el autobús.
- Si se asignan asientos en su autobús, deben sentarse en su asiento asignado y permanecer sentados en todo momento hasta que estén en su destino final.
- Deben obedecer las directivas del conductor del autobús y del asistente de transporte, si se asigna uno a su ruta.

- Deben mantener las manos, los pies y la cabeza dentro del autobús en todo momento.
- Deben respetar la propiedad. Los estudiantes y sus padres/tutores serán financieramente responsables de cualquier daño, incluyendo el vandalismo y los pinchazos o rasgaduras a los asientos.
- No se permiten gestos o comentarios inapropiados a los automovilistas u otras personas fuera del autobús escolar.
- Deben viajar solo en su autobús asignado a su parada asignada, a menos que tengan permiso por escrito tanto de sus padres/tutores como de KIPP para hacer lo contrario.

Ofensas en Autobuses Escolares (no exhaustivas)

<i>Autobús Nivel</i>	Comportamientos de los estudiantes
<i>Autobús Nivel 1 Bajo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Escupir</i> • <i>Comer/Beber/Tirar basura en el autobús</i> • <i>Ruido excesivo</i> • <i>Payasadas</i> • <i>Dejar su asiento/pararse sin permiso del conductor</i> • <i>Groserías, gestos inapropiados</i> • <i>Negarse a identificarse correctamente ante el conductor del autobús</i> • <i>Desobediencia o falta de respeto al conductor del autobús o al monitor del autobús</i> • <i>Empujar o apresurarse hacia el autobús en una parada de autobús</i> • <i>Comportamiento inapropiado o perturbador en una parada de autobús por parte de los estudiantes y/o sus padres.</i>
<i>Autobús Nivel 2 Moderado</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Arrojar cualquier objeto dentro o fuera del autobús</i> • <i>Posesión de materiales inapropiados</i> • <i>Blasfemias o amenazas hacia el conductor del autobús o el monitor del autobús</i> • <i>Fósforos de encendido, encendedores</i> • <i>Posesión de un artículo prohibido</i> • <i>Viajar en un autobús no asignado o usar una parada de autobús no asignada</i> • <i>Amenazar o acosar a cualquier persona en el autobús, incluido el conductor del autobús y/o el monitor del autobús.</i>

Autobús Nivel 3 Mayor	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Pelear</i> • <i>Vandalismo al autobús o a cualquier equipo relacionado con el autobús (también se requerirá restitución)</i> • <i>Intimidación, amenaza o acoso de cualquier persona en el autobús, incluido el conductor del autobús y/o el monitor del autobús.</i> • <i>Colgarse de las ventanas con cualquier parte del cuerpo</i> • <i>Entrar o salir del autobús sin autorización a través de una salida o ventana de emergencia</i> • <i>Usar inhalantes químicos o cualquier otro objeto o sustancia inflamable</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Poseer o usar un bolígrafo láser o puntero que distraiga al conductor</i> • <i>Acoso sexual hacia un estudiante o adulto</i> • <i>Hacer un reclamo falso contra el conductor del autobús, el monitor del autobús u otro pasajero</i> • <i>Cualquier cosa que ponga en grave peligro la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el conductor del autobús, los monitores o los peatones.</i>
Autobús Nivel 4 Severo	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Agresión a un estudiante o miembro del personal</i> • <i>Posesión o uso de un arma</i> • <i>Posesión de sustancias controladas ilegales</i> • <i>Cualquier cosa que ponga en grave peligro la seguridad del estudiante, otros estudiantes, el conductor del autobús, los monitores o los peatones.</i>

Consecuencias de las infracciones en los autobuses escolares

Nivel de ofensa	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa	4ª Ofensa
Autobús Nivel 1	Amonestación por escrito	Suspensión del autobús de 1 a 3 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o Suspensión del autobús de 3 a 5 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de los privilegios del autobús por el resto del año.
Autobús Nivel 2	Suspensión del autobús de 1 a 3 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o suspensión del autobús de 3 a 5 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de privilegios de autobús por el resto del año escolar	

Autobús Nivel 3	Suspensión del autobús de 3 a 5 días	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de privilegios de autobús por el resto del año escolar		
Autobús Nivel 4	Remisión disciplinaria de la escuela y/o pérdida de los privilegios de autobús por el resto del año escolar.			

KIPP Texas tiene discreción basada en cada incidente para modificar las consecuencias anteriores. El Departamento de Transporte alienta a las escuelas a tener un enfoque restaurativo al abordar incidentes o comportamientos inseguros continuos. El Departamento de Transporte se reserva el derecho, cuando corresponda y teniendo en cuenta las leyes de FERPA, de mostrar pruebas del incidente a un padre/tutor de un niño involucrado en un incidente específico. Se proporcionará una declaración escrita del incidente con la acción disciplinaria. Estas consecuencias pueden ser adicionales a todas y cada una de las demás consecuencias bajo el Código de Conducta del Estudiante.

Política de KTX para para estudiantes caminantes, viajes compartidos y conductores

Formulario de política de KTX para estudiantes caminantes, viajes compartidos y conductores

KIPP Texas trabajará para apoyar a las familias con múltiples formas de llegar y salir del campus. Una vez que un estudiante llega al campus, no puede salir a menos que se haya registrado su salida. Para registrar su salida deben tener, físicamente en el campus, un tutor o persona aprobada para que los recoja y registren su salida. La documentación escrita y las llamadas telefónicas se pueden utilizar para las salidas de emergencia como se detalla a continuación.

Estudiantes caminantes

- Los estudiantes de 5º grado y superiores pueden caminar a casa a la hora de la salida sin un adulto que los acompañe. Las escuelas pueden optar por ajustar la aprobación de caminar a un nivel de grado más alto en función de la ubicación del campus y las preocupaciones de seguridad.
- Para que un estudiante camine hacia y desde la escuela, debe tener un formulario de permiso de caminante firmado en su archivo.
- Para que un estudiante camine a casa durante el día escolar, un padre o tutor aprobado debe llamar para autorizar su salida. A ningún estudiante se le permitirá salir de las instalaciones de la escuela durante el horario escolar, incluida la hora del almuerzo, sin el permiso del director o del subdirector y una solicitud por escrito con anticipación del padre o tutor.
- Un estudiante más joven puede caminar, con un estudiante de 5º grado o superior, si ambos grupos de padres/tutores proporcionan formularios de consentimiento y permiso

por escrito. Los estudiantes que caminan no pueden esperar en el campus por sus hermanos que saldrán a una hora más tarde.

- Para situaciones de emergencia o no planificadas, los padres o tutores deben enviar su solicitud para liberar al estudiante para que camine por escrito (correo electrónico o mensaje de texto) a la oficina principal y autorizarla por teléfono.
- Los caminantes deben ser el último grupo de estudiantes liberados al final de la salida.

Viajes compartidos

Cuando la familia solicita un servicio de viaje compartido

- Para el uso recurrente de viajes compartidos como modo de salida, el estudiante debe tener en su archivo un formulario de permiso firmado para ser liberado a un servicio de viaje compartido.
- Para situaciones de emergencia o no planificadas, los padres/tutores deben enviar su solicitud para liberar al estudiante a un servicio de viaje compartido por escrito (correo electrónico o mensaje de texto) a la oficina principal y firmarla por teléfono.
- Las escuelas no pagarán por viajes compartidos ni iniciarán el contacto al servicio de viajes compartidos.

Cuando la escuela solicita un servicio de viaje compartido

- Si una escuela está solicitando un servicio de viaje compartido para un estudiante (ejemplos cuando la escuela tiene la culpa de una salida tardía, error en la asignación del autobús), un personal designado debe acompañar al estudiante en el viaje a su destino.
- Según el manual del empleado de KIPP Texas, el personal de KIPP no conducirá a los estudiantes en sus automóviles personales. Si un estudiante necesita transporte, el personal:
 - Hará todos los intentos razonables para comunicarse con el padre/tutor del estudiante;
 - Hará todos los intentos razonables para comunicarse con los contactos secundarios o de emergencia del estudiante;
 - **Si todos los demás intentos han fallado, el miembro del personal viajará con el estudiante a su destino en un Uber, Lyft o taxi. En este caso, las escuelas pueden pagar por viajes compartidos.**

Estudiantes conductores

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas trabajarán con todas las familias para garantizar que nuestros estudiantes sean estudiantes conductores responsables. Algunos campus pueden permitir que los estudiantes calificados conduzcan y se estacionen en el campus. Cada escuela se reserva el derecho de ofrecer o no esta opción. Por favor, póngase en contacto con su escuela si tiene preguntas.

Para que un estudiante sea considerado para conducir y estacionar en un campus de KIPP que permite a los estudiantes conducir y estacionar, debe estar legalmente calificado para conducir y tener una licencia de conducir válida. Debe recibir la aprobación de la escuela antes de llevar su vehículo al campus. El estacionamiento para estudiantes es un privilegio, y se espera que todos los estudiantes obedezcan todas las señales y leyes, lleguen a tiempo a la escuela y sigan las expectativas que se enumeran a continuación:

- Está estrictamente prohibido enviar mensajes de texto o usar el teléfono celular mientras se conduce.
- No se permitirá que los vehículos de los estudiantes salgan de las instalaciones de la escuela durante el horario escolar, incluida la hora del almuerzo, sin el permiso del director o del subdirector y una solicitud por escrito con anticipación del padre/tutor.
- Los estudiantes conductores solo pueden estacionarse en los espacios designados según lo asignado por la escuela. La escuela se reserva el derecho de permitir menos lugares de estacionamiento de los que se demandan debido a la seguridad y la disponibilidad general de espacios de estacionamiento.
- Los estudiantes conductores obedecerán en todo momento las instrucciones del personal que realiza el servicio de estacionamiento.
- Los estudiantes conductores mostrarán el pase de estacionamiento proporcionado por la escuela según la política de la escuela.
- Los conductores que lleguen habitualmente tarde recibirán las consecuencias estándar por llegadas tarde, tal como se define en el manual. Además, sus privilegios de estacionamiento pueden ser suspendidos o revocados.
- Los conductores estudiantes serán conductores corteses. El exceso de velocidad o conducir imprudentemente, sin tener en cuenta la seguridad de los demás es una infracción. El límite de velocidad en el campus es de 10 millas por hora.
- Un estudiante puede transportar a otro estudiante durante el día escolar solo si el padre/tutor del estudiante pasajero presenta su consentimiento por escrito y ha sido confirmado y aprobado por la escuela.
- TODAS las reglas regulares de la escuela se aplican al estacionamiento.

Deshonestidad académica

Debido a que KIPP tiene altas expectativas de excelencia académica, KIPP se esfuerza por inculcar valores de honor y excelencia en sus estudiantes. Con estos objetivos en mente, KIPP no tolerará la deshonestidad en el trabajo académico, incluyendo trampas, plagio, uso no autorizado de inteligencia artificial, cambiar o modificar calificaciones o participar en cualquier acto que muestre una falta de integridad en la búsqueda académica de la excelencia en una escuela KIPP.

Hacer trampa se define como dar o recibir y/o usar información no autorizada en un examen o tarea académica, o enviar trabajo duplicado para tareas individuales. El plagio consiste en representar las ideas o escritos de otra persona como propios, ya sea de un libro, de la tarea de otro alumno, de Internet, de Inteligencia Artificial (ej. Chat GPT, etc), o de otra fuente. Cualquier estudiante que haya participado en trampas o plagios, en cualquier fase del trabajo académico, puede perder todo crédito por la tarea y se le requerirá que se reúna con el padre/tutor del estudiante, el maestro y el administrador de la escuela. Los casos repetidos o graves de deshonestidad académica podrían resultar en otras medidas disciplinarias o la expulsión de la escuela.

Se prohíben las actividades relacionadas con las pandillas

Una "pandilla" se define como cualquier grupo de dos o más individuos cuyos propósitos pueden incluir la comisión de actos ilegales. Para los efectos de esta política, una "pandilla" también

incluye una fraternidad o sociedad prohibida según se lo definido en la Sección 37.121 del Código de Educación de Texas. KIPP prohíbe la existencia de pandillas y la actividad de pandillas. Se prohíbe a los estudiantes participar en pandillas o actividades de pandillas mientras estén en la escuela, en cualquier instalación escolar, en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en un autobús escolar. Las actividades de las pandillas y la participación en pandillas se describen como:

- Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, letreros, grafitis/etiquetas, exhibición de colores identificados con pandillas u otra afiliación en cualquier pandilla.
- Cometer cualquier acto u omisión, o usar cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (grafitis, gestos, apretones de manos, etc.), que demuestre pertenencia o afiliación a una pandilla.
- Usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluidos, entre otros:
 - Solicitar a otros que se unan a alguna pandilla.
 - Solicitar a cualquier persona que pague por protección o intimidar o amenazar a cualquier persona.
 - Incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.
 - Participar junto a otros para intimidar, pelear, agredir o amenazar con agredir a alguien.
 - Cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación a las políticas de KIPP Texas.
- Violaciones a la Ley de Pandillas: Una persona comete un delito menor de Clase C si la persona:
 - es miembro, se compromete a convertirse en miembro, se une o solicita a otra persona que se una o se comprometa a convertirse en miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de escuela pública; o
 - no está inscrito en una escuela pública y solicita o coacciona a otra persona para que asista a una reunión de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública o una reunión en la que se fomente la membresía en uno de esos grupos.
- Los estudiantes que violen esta política relacionada con la actividad de pandillas estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión y/o expulsión. Bajo esta sección; fraternidad de escuela pública, hermandad, sociedad secreta o pandilla, significa una organización compuesta, total o parcialmente, por estudiantes de escuelas públicas primarias o secundarias que busca crecer agregando miembros adicionales de entre los estudiantes matriculados en la escuela (basados en la decisión de sus miembros en lugar de la libre elección del estudiante de la escuela, calificado por las reglas de la escuela) para alcanzar los objetivos especiales de la organización. El término no incluye una agencia de bienestar público, incluidos los Boy Scouts, las Girl Scouts, Hi-Y, Girl Reserves, DeMolay, Rainbow Girls, Pan-American Clubs, sociedades de becas u otras organizaciones educativas similares patrocinadas por autoridades educativas estatales o nacionales.
- La Oficina del Procurador General trabaja para proporcionar a los jóvenes, padres, educadores y agentes del orden público los recursos necesarios para combatir la delincuencia juvenil y la actividad de pandillas en nuestras comunidades. Se puede acceder a esta información utilizando el siguiente enlace:

<https://www.texasattorneygeneral.gov/divisions/criminal-justice/gangs-juvenile-justice/community-response>

Se prohíben las novatadas

KIPP prohíbe todas las formas de novatadas. El Código de Educación de Texas §37.151 define "novatadas" como cualquier acto intencional, a sabiendas o imprudente, que ocurra dentro o fuera del campus, por una persona sola o actuando con otros, dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

- es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, palizas, golpes, marcas, descargas electrónicas, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo o actividad similar;
- implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenias u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- implica el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- es cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas; o
- implica coaccionar, según se define en la Sección 1.07 del Código Penal de Texas, al estudiante para que consuma una droga o bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado, según se define en la Sección 49.01 del Código Penal de Texas.

Cualquier estudiante que participe en novatadas será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil que puede incluir la suspensión y/o expulsión. Una persona comete un delito penal si:

- se involucra en novatadas;
- solicita, alienta, dirige, ayuda o intenta ayudar a otra persona a participar en novatadas;
- permite imprudentemente que ocurran novatadas; o
- tiene conocimiento de primera mano de la planificación de un incidente específico de novatadas que involucra a un estudiante en una institución educativa, o tiene conocimiento de primera mano de que ha ocurrido un incidente específico de novatadas, y a sabiendas no informa ese conocimiento por escrito a un líder escolar u otro funcionario apropiado de la institución.

Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas, tabaco y vapeo

Todas las escuelas KIPP han sido declaradas zonas libres de alcohol, tabaco y drogas. Estas sustancias están prohibidas en el edificio de la escuela y en los terrenos de la escuela (incluidos los estacionamientos, las instalaciones deportivas y el transporte escolar). Los infractores están sujetos a sanciones penales.

Ningún estudiante poseerá, usará, transmitirá o estará bajo la influencia de ninguna sustancia prohibida, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier droga narcótica, alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, inhalante tóxico u otro intoxicante (como la ley define esos artículos), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, tales como, pero no limitados a productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc.

- En las instalaciones de la escuela durante cualquier período escolar
- Fuera de las instalaciones de la escuela en una actividad, función o evento escolar
- A menos de 300 pies de la propiedad de KIPP
- En autobuses o vehículos de transporte de KIPP

Esta política se aplicará en caso de que las píldoras u otras sustancias se simulen o representen como cualquiera de las sustancias controladas o medicamentos de venta libre mencionados anteriormente y se aplicará a cualquier tipo de parafernalia de drogas. Esta política se aplicará incluso si la sustancia se considera una sustancia legal.

Cuando un estudiante usa un medicamento autorizado por un médico con licencia, a través de una receta emitida específicamente para el uso del estudiante, y de acuerdo con la ley aplicable, no será considerado de haber violado esta regla, siempre y cuando siga las pautas establecidas en este Manual del Estudiante con respecto a la distribución de medicamentos. Los casilleros pueden ser registrados en busca de cualquier contrabando, incluyendo alcohol y drogas. Los estudiantes son responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en su casillero o en su persona y están sujetos a medidas disciplinarias. Dado el impacto del uso de sustancias ilegales en el cerebro en desarrollo, algunas escuelas de KIPP utilizarán sensores de vapeo u otros dispositivos disuasorios para localizar y responder a los estudiantes que puedan estar usando vaporizadores u otros cigarrillos en el campus.

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (e-cigarettes), o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, mientras estén en la propiedad de la escuela, en cualquier momento o mientras asisten a una actividad relacionada con la escuela fuera del campus. KIPP y su personal hacen cumplir estrictamente las prohibiciones contra el uso de todos los productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo electrónico de vaporización, por parte de los estudiantes y todos los demás en la propiedad de la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela y relacionadas con la escuela. Los estudiantes que violen cualquiera de estas políticas sobre el consumo de alcohol, tabaco y drogas estarán sujetos a medidas disciplinarias que un administrador de la escuela considere apropiadas, hasta e incluyendo la expulsión. Los estudiantes y las familias pueden consultar el siguiente recurso sobre cómo dejar el vapeo: <https://teen.smokefree.gov/quit-vaping/how-to-quit-vaping>

Reportes electrónicos de problemas de seguridad

La seguridad de nuestros KIPPsters sigue siendo una prioridad para KIPP Texas. Con ese fin, KTX brinda acceso al sistema de referencia PurpleSENSE, el Formulario de Asistencia Estudiantil (SAF, por sus siglas en inglés). El sistema está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La opción de reportes en línea de PurpleSENSE está disponible en inglés y

español. PurpleSENSE permite a los estudiantes denunciar, de forma anónima, la intimidación estudiantil, comportamientos y/o preocupaciones de seguridad del campus. Los usuarios del sistema tienen la opción de permanecer en el anonimato o revelar su identidad al enviar una denuncia.

El enlace para enviar un Formulario de Asistencia Estudiantil es kipptexasaf.com o mediante el uso de este código QR.



Política contra la intimidación

Se necesita un ambiente seguro y civilizado para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos y promuevan relaciones humanas saludables. Un acto de intimidación ya sea por parte de un individuo o grupo de personas en la comunidad KIPP, está expresamente prohibido en la propiedad de KIPP o en funciones relacionadas con la escuela. Esta política se aplica no solo a las personas que participan directamente en un acto de intimidación, sino también a las personas que, por su comportamiento indirecto, aprueban o apoyan el acto de intimidación de otra persona.

KIPP se compromete a valorar la fuerza y la belleza representadas dentro de la diversidad de nuestros ricos vecindarios y comunidades de Texas. Esto incluye el compromiso de proteger a nuestros estudiantes, empleados y aplicantes de la intimidación, el acoso o la discriminación por cualquier motivo y de cualquier tipo. KIPP cree que todos los estudiantes y empleados tienen derecho a una experiencia escolar segura, equitativa y libre de intimidación. La intimidación, el acoso o la discriminación no serán tolerados y serán causa justa de acción disciplinaria.

KIPP cree que los estándares para el comportamiento de los estudiantes deben establecerse de manera cooperativa a través de la interacción entre los estudiantes, padres, tutores, personal y socios comunitarios de KIPP, produciendo una atmósfera que aliente a los estudiantes a crecer en autocontrol, autoconciencia y autodefensa. El desarrollo de esta atmósfera requiere respeto por todo nuestro Equipo y Familia y las vastas culturas y comunidades que están presentes dentro de las escuelas KIPP, así como por la propiedad comunitaria por parte de los estudiantes, el personal y los miembros de la comunidad.

Los estándares de esta política constituyen un sistema de apoyo específico, enfocado, coordinado, integrado y culturalmente receptivo para todos los estudiantes, el personal, las familias y las agencias comunitarias que mejorará las relaciones dentro de cada escuela. Está diseñado para garantizar que cada escuela tenga personal que haya sido capacitado y reciba apoyo en los esfuerzos de su escuela para brindar concientización, capacitación en intervención y estrategias de instrucción sobre prevención, incluida la prevención de la violencia, a cada miembro del personal, padre y estudiante para dirigir el seguimiento cuando se reportan y/o ocurren incidentes.

Definiciones

La " intimidación" se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como un solo acto significativo o patrón de actos por parte de uno o más estudiantes, dirigidos a otro estudiante, que explota un desequilibrio de poder e implica la participación en la expresión escrita o verbal,

la expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que: (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner a un estudiante en un temor razonable de daño a su persona o a su propiedad; (2) sea lo suficientemente grave, persistente o generalizada como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) perturbe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o escuela; o (4) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; e (5) incluya el ciberacoso.

La intimidación puede implicar, pero no se limita a:

- Verbal: Insultos hirientes, burlas, chismes, amenazas, ruidos groseros, uso de insultos raciales y étnicos (incluso cuando se usan entre colegas) o difundir rumores hirientes.
- No verbal: Hacer poses, hacer señales de pandillas, mirar de reojo, mirar fijamente, acechar, destruir la propiedad, usar grafitis o imágenes gráficas, o exhibir gestos o acciones inapropiadas y/o amenazantes.
- Física: Golpear, empujar, patear, tropezar, estrangular, tirar del pelo, pelear, golpear, morder, escupir o destruir la propiedad.
- Emocional o Psicológica: Rechazar, aterrorizar, extorsionar, difamar, intimidar, humillar, chantajear, manipular amistades, aislar, usar la presión de los compañeros o calificar o clasificar las características personales.

El acoso cibernético se define en la Sección 37.0832 del Código de Educación como la intimidación que se realiza a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en la internet.

El acoso cibernético significa participar en una línea de conducta para comunicar, o para hacer que se comuniquen, palabras, imágenes o lenguaje por, o a través, del uso de correo electrónico o comunicación electrónica; dirigido a, o acerca de, una persona específica, causando angustia emocional sustancial a esa persona y sin ningún propósito legítimo, si la conducta ocurre en la escuela o si dicha conducta fuera del campus resulta en una interrupción sustancial de las actividades escolares.

La impersonalización digital es la creación de cualquier página web, sala de chat, tablero de mensajes, aula virtual o blog en la que el creador asume la identidad de otra persona; la impersonalización consciente de otra persona; la suplantación consciente de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados. Esto también incluye la distribución de comunicaciones a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que pueden acceder una o más personas mientras se utiliza una identidad falsa, esto también incluye usar la información de la cuenta de otra persona en línea o compartir su información personal en línea.

La discriminación incluye, pero no se limita a, acciones orales, escritas, psicológicas, físicas (tanto climáticas como de contacto) y otras acciones demostrativas con respecto a la raza, el credo, el origen étnico, la preferencia religiosa, el género, la discapacidad o la orientación sexual que no son bienvenidas.

La intimidación, el acoso cibernético y/o la discriminación también abarcan:

- Represalias:
 - Contra un estudiante, por parte de otro estudiante, por afirmar o alegar un acto de intimidación, acoso o discriminación.
 - También incluye denunciar, de mala fe, un acto infundado de intimidación, acoso o discriminación.
- Patrones de conducta listados en la definición de intimidación, acoso y/o discriminación por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante a través de:
 - Incitación o coacción;
 - Acceder; o voluntaria y conscientemente causar o proveer acceso a datos o software de computadora, a través de una computadora, sistema informático o red de computadoras dentro del ámbito de KIPP; o
 - Actuar de una manera que tenga un efecto sustancialmente similar al efecto de la intimidación, el acoso o la discriminación.

La intimidación, el acoso cibernético, el acoso y la discriminación (en lo sucesivo intimidación, para los efectos de esta política) también abarcan, entre otros, daños no deseados hacia un estudiante con respecto a su género o identidad o expresión de género real o percibida, raza, color, religión, creencias políticas, preferencia lingüística, origen natural, edad, discapacidad (física, mental o educativa), antecedentes socioeconómicos, o ascendencia.

"Acusado" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP, en la escuela o fuera de ella, en eventos patrocinados por la escuela, en autobuses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP que se informa que ha cometido un acto de intimidación, ya sea formal o informalmente, verbalmente o por escrito.

"Denunciante" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP que formal o informalmente haga un informe de intimidación, verbalmente o por escrito.

"Víctima" se define como cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista u otra persona de KIPP, dentro de la escuela o fuera de la escuela, en un evento patrocinado por la escuela, en buses escolares y en instalaciones de capacitación o programas de capacitación patrocinados por KIPP, que se informa que ha sido el objetivo de un acto de intimidación durante el día escolar o durante cualquier programa o actividad educativa.

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o es testigo de intimidación a otro estudiante, el estudiante o padre debe notificar a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del distrito lo antes posible o presentar una queja utilizando reportes electrónicos. Se recomienda encarecidamente a cualquier estudiante (y/o el padre/tutor en nombre del denunciante si el denunciante es menor de edad) que crea que es víctima de intimidación o es testigo de intimidación a otro estudiante, que complete un Informe de Incidente de Intimidación

en la oficina principal de su escuela o que envíe un reporte electrónicamente, consulte **Reportes electrónicos**.

Las quejas deben presentarse tan pronto como sea posible después del presunto incidente para que la acusación pueda ser investigada adecuadamente.

La administración investigará cualquier acusación de intimidación y mala conducta relacionada. La escuela también notificará a los padres de la presunta víctima y a los padres del estudiante que presuntamente participó en la intimidación. Si la investigación determina que ocurrió intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede, en ciertas circunstancias, notificar a la policía. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Se proporcionarán opciones de asesoramiento disponibles a las personas afectadas, incluido cualquier estudiante que haya presenciado la intimidación, haya denunciado la intimidación o haya sido acusado de la intimidación.

Cualquier represalia contra un estudiante que denuncie un incidente de intimidación está prohibida. Las quejas de intimidación deben informarse de buena fe y cualquier acusación falsa a sabiendas está prohibida y sujeta a medidas disciplinarias.

Por recomendación de la administración, un estudiante que se encuentre involucrado en intimidación puede ser transferido a otro salón de clases en el campus. En consulta con el padre o tutor del estudiante, la escuela puede transferir al estudiante a otra escuela. El padre o tutor de un estudiante que se ha determinado que es víctima de intimidación puede solicitar que el estudiante sea transferido a otro salón de clases o campus.

- **Evaluación de comportamiento de amenaza (BTA)/Programa de escuelas seguras y de apoyo**
KIPP Texas también establecerá un equipo de "evaluación de amenazas y de escuelas seguras y de apoyo" para servir en cada campus, y adoptará políticas y procedimientos para los equipos. El equipo es responsable de desarrollar e implementar el programa de escuelas seguras y de apoyo, así como de realizar evaluaciones de amenazas. Estos incluirán evaluar y denunciar a las personas que hacen amenazas de violencia o exhiben un comportamiento dañino, amenazante o violento; recopilar y analizar datos para determinar el nivel de riesgo y la intervención apropiada (incluida la referencia de un estudiante para una evaluación de salud mental e implementar un procedimiento de escalamiento, si corresponde, según la evaluación del equipo); y proporcionar orientación a los estudiantes y empleados de la escuela sobre cómo reconocer el comportamiento dañino, amenazante o violento que pueda representar una amenaza para la comunidad, la escuela o los individuos; y apoyar la implementación del plan de operaciones de emergencia multirriesgo según TEC 37.115(f)(3).

Infracciones disciplinarias y resultados **Comportamientos**

Los estudiantes tienen prohibido involucrarse en conductas que violen las normas de comportamiento esperadas. A continuación, se presentan algunos ejemplos de tales violaciones; sin embargo, tenga en cuenta que esta lista no es exhaustiva.

Tenga en cuenta que las infracciones disciplinarias pueden requerir que la escuela realice una Evaluación de Amenaza de Comportamiento. Puede encontrar más información con respecto a **las evaluaciones de comportamiento de amenaza** (BTA) en la página 60.

Los artículos marcados con un "*" se consideran infracciones graves sujetas a suspensión, expulsión o colocación alternativa.

- *Salir de los terrenos de la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin el permiso de un funcionario apropiado de la escuela;
- *Insubordinación (ej. incumplimiento de las directivas legales dadas por el personal de la escuela – incluyendo, pero no limitado al punto anterior), incluyendo, pero no limitado a las directivas relacionadas a la salud y la seguridad, el distanciamiento físico y las prácticas adecuadas de desinfección;
- *Participar en conductas físicas o sexuales inapropiadas;
- *Participar en conductas que constituyan acoso sexual, ya sea que la conducta sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual, incluidas las solicitudes de favores sexuales; incluyendo mensajes de texto, redes sociales u otros métodos virtuales que constituyan promoción o acoso sexual;
- *Poseer o usar fósforos o un encendedor, excepto como parte de un programa de instrucción;
- *Iniciar o encender un fuego en los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, excepto como parte de un programa de instrucción;
- *Poseer, usar o fumar productos de tabaco, cigarrillos electrónicos o productos similares a los cigarrillos, en actividades relacionadas con la escuela o autorizadas por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
- *Poseer, vender, usar o distribuir medicamentos que están disponibles, con o sin receta médica, de una manera que no sea consistente con el uso previsto del medicamento, como se indica en la etiqueta del fabricante, o con las reglas escolares con respecto al manejo de dichos medicamentos;
- *Poseer, distribuir o vender artículos que intenten hacerse pasar por drogas o contrabando o cualquier sustancia definida en este manual como una sustancia prohibida, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivos de juling, cualquier narcótico, alucinógeno, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebidas alcohólicas, inhalantes tóxicos u otros intoxicantes (como son definidos estos artículos por ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, como, entre otros, productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc.;
- *Poseer, distribuir o vender parafernalia de drogas;

- *Poseer o distribuir material pornográfico o material visual lascivo que represente a un niño;
- *Poseer cuchillos, instrumentos punzantes, pistolas de aire comprimido, dispositivos dispensadores de productos químicos, fuegos artificiales, réplicas de armas de fuego o bombas, dispositivos electrónicos de aturdimiento, otros artículos peligrosos o cualquier otra arma prohibida definida por la Sección 46.01 del Código Penal de Texas, incluido un dispositivo explosivo improvisado;
- *Poseer un arma de fuego;
- *Poseer municiones o explosivos;
- *Descargar un extinguidor de incendios, excepto en caso de emergencia;
- Violar el código de vestimenta;
- *Violar las normas de comportamiento del campus, el salón de clases, las actividades extracurriculares u otras normas de comportamiento comunicadas;
- Estar en instalaciones designadas para el sexo opuesto cuando el estudiante no se identifica con ese sexo, como baños o vestuarios, o en instalaciones designadas como sólo para facultad, sólo para conserjes o sólo para custodios;
- *Hacer trampa, participar en la deshonestidad académica o copiar el trabajo de otro o permitir que otro haga trampa, participe en la deshonestidad académica o copie;
- *Arrojar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad;
- *Usar blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos;
- *Pelear;
- *Novatadas e intimidación, incluyendo el ciberacoso;
- *Robar o hurtar;
- *Dañar o vandalizar la propiedad que pertenece a otros;
- *Insultar, hacer insultos étnicos o raciales dirigidos intencionalmente o dirigidos al personal de la escuela, los estudiantes, las familias y/o la comunidad, o hacer declaraciones despectivas que los funcionarios escolares anticipan razonablemente que interrumpirán el programa escolar o incitarán a la violencia, incluido, entre otros, el discurso de odio;
- *Usar inapropiadamente o ilegalmente los sistemas de comunicación electrónica de la escuela, incluyendo Internet e incluyendo cualquier violación de la Política de Uso Aceptado o de los principios rectores para el aprendizaje en línea;

- *Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela;
- *Violar las leyes locales, estatales o federales;
- *Comportarse continuamente o repetidamente de manera que perturba el entorno escolar o el proceso educativo;
- *Agredir a otra persona o agredir sexualmente a otra persona;
- *Cometer una agresión que resulte en lesiones;
- *Hacer una amenaza terrorista, una falsa alarma o un informe, incluidas, entre otras, amenazas de bomba;
- *Vender, dar o entregar una bebida alcohólica;
- *Poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica;
- *Poseer, usar, estar bajo la influencia, distribuir, intentar distribuir, comprar/vender o intentar comprar/vender drogas ilegales o cualquier artículo definido en este Manual como una sustancia prohibida, incluidos cigarrillos, cigarrillos electrónicos, tabaco, dispositivo de juling, cualquier narcótico, alucinógeno, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica, inhalante tóxico u otro intoxicante (como los define la ley), o medicamentos de venta libre, o medicamentos/remedios, como, entre otros, productos homeopáticos, vitaminas, hierbas, suplementos dietéticos, marihuana, etc.;
- *Usar, de manera inconsistente con las instrucciones del fabricante, o estar bajo la influencia de pegamento o pintura en aerosol;
- *Comportarse de una manera que contenga los elementos de exposición indecente según lo define el Código Penal de Texas;
- *Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública según lo define el Código Penal de Texas;
- *Tomar represalias contra un empleado de la escuela;
- *Comportarse de tal manera que la presencia continua del estudiante en el aula amenace la seguridad, los intereses y los derechos de otros estudiantes o maestros, o sea perjudicial para el proceso educativo (incluido el peligro para la salud de los demás);
- *Estar involucrado en cualquier actividad de pandillas, incluyendo participar como un comprometido o miembro, solicitar a otra persona que se comprometa o sea miembro de una pandilla, o usar cualquier tipo de signo, símbolo o representación de pandillas;
- *Usar o exhibir un cuchillo ilegal, según lo define el Código Penal de Texas;

- * Provocar un incendio premeditado;
- *Evidencia verificable de delitos imputados por conductas cometidas dentro o fuera del campus que se determine que tienen uno o más de los siguientes efectos:
 - a. Perturbación del entorno de aprendizaje
 - b. Dar un ejemplo negativo a los demás estudiantes; o
 - c. Crear un ambiente peligroso e inseguro para los estudiantes o el personal de la escuela.
- *Si, mientras está en la propiedad de la escuela, o dentro de 300 pies de la propiedad de la escuela, según se mide desde cualquier punto en la línea de límite de la propiedad inmobiliaria de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela, comete ciertos delitos y mala conducta descritos en el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas específicamente:
 - a. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de portación ilegal de armas según la Sección 46.02 del Código Penal, o elementos de un delito relacionado con armas prohibidas según la Sección 46.05 del Código Penal;
 - b. Participar en una conducta que contiene los elementos del delito de:
 - i. agresión agravada, según la Sección 22.02 del Código Penal; agresión sexual, bajo la Sección 22.011 del Código Penal; o agresión sexual agravada, según la Sección 22.021 del Código Penal;
 - ii. incendio premeditado, bajo el artículo 28.02 del Código Penal;
 - iii. asesinato, según el artículo 19.02 del Código Penal; homicidio punible con pena capital, bajo el artículo 19.03 del Código Penal; o tentativa delictiva de cometer asesinato o asesinato capital, según la Sección 15.01 del Código Penal;
 - iv. indecencia con un niño, bajo la Sección 21.11 del Código Penal;
 - v. secuestro agravado, según el artículo 20.04 del Código Penal;
 - vi. robo agravado, bajo la Sección 29.03 del Código Penal;
 - vii. homicidio involuntario, según el artículo 19.04 del Código Penal;
 - viii. homicidio por negligencia criminal bajo la Sección 19.05 del Código Penal;
o

- ix. abuso sexual continuado de un niño o niños pequeños según la Sección 21.02 del Código Penal; o
- c. Participar en la conducta especificada por la Sección 37.006 (a) (2) (C) o (D) del Código de Educación de Texas, si la conducta es punible como un delito grave;
- d. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:
 - i. marihuana o una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad, o en el Título 21 del Código de los Estados Unidos, Sección 801 y siguientes;
 - ii. una droga peligrosa, según se define en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad; o
 - iii. bebidas alcohólicas, según se define en la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas;
- e. Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con sustancias químicas volátiles abusables, según las Secciones 485.031 a 485.034 del Código de Salud y Seguridad;
- f. Participar en una conducta que contiene los elementos de agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, asesinato, asesinato capital o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital, como se describe anteriormente, o el delito de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal, contra otro estudiante, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
- g. Participar en una conducta que involucra a una escuela pública que contiene los elementos del delito de falsa alarma o informe, según la Sección 42.06 del Código Penal, o amenaza terrorista, según la Sección 22.07 del Código Penal sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
- h. Participar en una conducta que contiene los elementos de un delito bajo la Sección 22.01 (a) (1) del Código Penal, contra un empleado de la escuela o un voluntario, según se define en la Sección 22.053 del Código de Educación, o en represalia por, o como resultado del empleo o asociación de la persona con la escuela, sin tener en cuenta si la conducta ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar;
- i. Participar en una conducta que contenga los elementos del delito de conducta mortal, según la Sección 22.05 del Código Penal; o

- j. Poseer un arma de fuego, según se define en 18 U.S.C. Sección 921.
- *Independientemente de la fecha del incidente, la ubicación del incidente, el estado de inscripción del estudiante en el momento del incidente o el cumplimiento de los requisitos de disposición judicial, el estudiante:
 - a. ha recibido enjuiciamiento diferido, según la Sección 53.03 del Código de Familia, por una conducta definida como delito grave en el Título 5 del Código Penal, o el delito grave de robo agravado, bajo la Sección 29.03 del Código Penal;
 - b. ha sido determinado por un tribunal o jurado de haber participado en una conducta delictiva, según la Sección 54.03 del Código de Familia, por una conducta definida como un delito grave según el Título 5 del Código Penal, o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;
 - c. está acusado de participar en una conducta definida como un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;
 - d. ha sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delictiva, según la Sección 54.03 del Código de Familia, por una conducta definida como un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;
 - e. ha recibido libertad condicional o adjudicación diferida por un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal;
 - f. ha sido condenado por un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o por el delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal; o
 - g. ha sido arrestado o acusado de un delito grave, según el Título 5 del Código Penal o del delito grave de robo agravado, según la Sección 29.03 del Código Penal; y
 - h. la junta, o la persona designada por la junta, determina que la presencia del estudiante en el salón regular de clases: amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros; será perjudicial para el proceso educativo; o no es en el mejor interés de los estudiantes de KIPP.

Consecuencias

Los maestros y el personal inicialmente manejan los problemas de disciplina dentro de sus aulas y pueden administrar consecuencias que van desde una advertencia hasta la expulsión del aula y/o una remisión a la oficina para una acción disciplinaria. Las siguientes técnicas de manejo de la disciplina pueden ser utilizadas solas o en combinación por los maestros y/o administradores escolares, según sea necesario. Además, es posible que se requiera que la escuela lleve a cabo una Evaluación de Comportamiento de Amenaza de un estudiante como se describe en este

Manual. Si bien generalmente se aplica el uso de la disciplina progresiva y restaurativa, se pueden utilizar las siguientes consecuencias en cualquier orden:

- Corrección oral
- Documentar las infracciones en el informe semanal
- Enfriamiento o tiempo de espera
- Llamadas telefónicas a los padres/tutores
- Cambios de asientos en el aula o en el comedor
- Consejería por parte de maestros, consejeros o administradores
- Participar en prácticas de justicia restaurativa
- Disculparse públicamente con sus compañeros de clase
- Escribir cartas de disculpa a los compañeros de clase y/o al personal de la escuela
- Conferencias de padres y maestros
- Conferencias de padres y administradores
- Decomiso temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo
- Reducciones de calificaciones por infracciones académicas, como hacer trampa, copiar, permitir que otros copien trabajos o plagio
- Recompensas o deméritos
- Contratos conductuales
- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada, o suspensión en la escuela
- Detención, ya sea durante la jornada escolar o fuera de la jornada escolar
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por la escuela.
- Otras técnicas de manejo de la disciplina que los maestros y/o administradores consideren apropiadas
- Suspensión (tanto dentro como fuera de la escuela)
- Colocación en un programa de educación alternativa según lo considere el personal de la escuela
- Expulsión

La Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994, que se aplica a las escuelas públicas, establece que un estudiante que se determine que ha traído un arma a la escuela debe ser expulsado durante al menos un año calendario. Sin embargo, los administradores escolares pueden modificar este requisito de expulsión caso por caso. Arma, tal como lo define esta ley, significa "arma de fuego", según se define en 18 USC §3214(3)(d).

Castigo corporal

Ninguna forma de castigo corporal (ya sea deseado por los padres o tutores o iniciado por la escuela) está permitido por ningún personal escolar bajo ninguna circunstancia. Esto incluye golpes, azotes, reglazos, nalgadas o cualquier otra forma de castigo físico. A los padres/tutores tampoco se les permitirá realizar castigos corporales a sus hijos mientras estén en un campus KIPP.

Suspensión, colocación alternativa o expulsión como consecuencias de conductas graves y/o persistentes

Excepto lo indicado en el Código de Conducta a continuación (en lo que refiere a la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes de Prekínder a 2º grado y los estudiantes sin hogar)

todos los estudiantes de KIPP pueden ser suspendidos y/o colocados en un programa alternativo o expulsados por infracciones graves. Las infracciones graves incluyen cualquier infracción identificada con un "*" en la lista de comportamientos prohibidos anterior. Las malas conductas que violen el Código de Conducta Estudiantil y que no constituyan una ofensa expulsable, pueden convertirse en una infracción grave sujeta a expulsión, suspensión y/o colocación alternativa cuando la mala conducta es tan persistente que, en efecto acumulativo, es significativamente perjudicial para el proceso educativo. La decisión de expulsar o colocar en un entorno alternativo se basará en una evaluación de los hechos y circunstancias de cada caso. Los factores relevantes, sin priorización, incluyen, entre otros, la gravedad de la mala conducta, la edad del estudiante, la discapacidad, el nivel de grado, el historial de mala conducta anterior, los problemas de salud y seguridad, y los efectos disruptivos sobre el proceso educativo.

Los estudiantes de Prekínder a 2º grado y los estudiantes sin hogar solo pueden ser suspendidos fuera de la escuela por infracciones graves que incluyen las siguientes:

- 1) conductas que contengan los elementos de un delito relacionado con armas según la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal;
- 2) conductas que contienen los elementos de un delito violento según la Sección 22.01, 22.011, 22.02 o 22.021 del Código Penal; o
- 3) vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de:
 - a. marihuana o una sustancia controlada, según se define en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad, o en el Título 21 del Código de los Estados Unidos, Sección 801 y siguientes;
 - b. una droga peligrosa, según se define en el Capítulo 483 del Código de Salud y Seguridad; o
 - c. bebidas alcohólicas, según se define en la Sección 1.04 del Código de Bebidas Alcohólicas;

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el director o la persona designada tiene la autoridad para suspender a un estudiante fuera de la escuela por un período de hasta tres (3) días escolares (no hay límite para la Suspensión dentro de la Escuela) por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

- La necesidad de investigar más a fondo un incidente;
- Una recomendación para expulsar o colocar al estudiante en un entorno alternativo; o
- Una emergencia que constituye un peligro para la salud o la seguridad.

Requisitos previos a una suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el Director o la persona designada debe tener una conferencia informal con el estudiante para:

- 1) Notificar al estudiante de las acusaciones en su contra;
- 2) Permitir que el estudiante relate su versión del incidente; y/o prepare una declaración escrita, y
- 3) Determinar si la conducta del estudiante amerita la suspensión.

Notificación a los padres/tutores

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el director o la persona designada hará esfuerzos razonables para notificar a los padres/tutores del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará a los padres/tutores de un estudiante suspendido sobre el período de suspensión, los motivos de la suspensión y la hora y el lugar para una oportunidad de consultar con el director. El padre o tutor debe firmar el registro disciplinario de la suspensión antes de que el estudiante abandone la escuela. Si nadie responde, la escuela puede agregar días adicionales de suspensión y/o medidas disciplinarias adicionales, según corresponda. Si un padre/tutor no responde a la solicitud de la escuela para recoger a un niño, la escuela puede llamar a los contactos de emergencia en ciertos casos extremos según lo determine la escuela.

Crédito durante la suspensión

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante hace el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente en la suspensión.

Las ausencias como resultado de la suspensión son injustificadas

Proceso de Audiencia Disciplinaria (Expulsión/Colocación Alternativa)

Notificación

Cuando el director determina que la conducta de un estudiante justifica la expulsión o una colocación alternativa, el estudiante tendrá derecho a una audiencia disciplinaria. Antes de tomar cualquier acción, el director proporcionará a los padres/tutores del estudiante, al Director de Escuelas y al Superintendente Regional una notificación por escrito de:

- Las razones de la expulsión propuesta o de la colocación alternativa; y
- La fecha y el lugar de una audiencia ante el Director de Escuelas, que se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días escolares a partir de la última fecha de suspensión del incidente

El aviso indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

- puede estar presente;
- tendrá la oportunidad de presentar pruebas;
- será puesto al tanto e informado de las pruebas de la escuela;
- puede estar acompañado por sus padres/tutores; y
- puede ser representado por un abogado u otra persona.

Audiencia ante el Gerente de Líderes Escolares

La escuela hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y a los padres/tutores del estudiante de la hora y el lugar de la audiencia, y la escuela llevará a cabo la audiencia independientemente de si asiste el estudiante, los padres/tutores del estudiante u otro adulto que represente al estudiante. El Director de Escuelas grabará en audio la audiencia. El estudiante puede estar representado y puede hacer preguntas a los representantes de la escuela.

A no más de tres (3) días hábiles después de la audiencia (sobre expulsión/colocación alternativa), el Director de Escuelas notificará al estudiante y a los padres/tutores del estudiante por escrito de su decisión. La decisión se especificará:

- El resultado de la audiencia;
- La duración de la expulsión/colocación alternativa, si la hubiera;
- Los procedimientos para la readmisión al final del período de expulsión, según corresponda; y
- El derecho a apelar la decisión del Director de Escuelas ante el Superintendente Regional.

La notificación también indicará que el hecho de no solicitar oportunamente dicha audiencia constituye una renuncia a otros derechos a cualquier apelación de la disciplina. La expulsión es efectiva de inmediato, independientemente de cualquier apelación. Un estudiante expulsado no puede estar en ninguna propiedad de KIPP por ningún motivo, ni asistir a ningún evento o actividad extracurricular patrocinada por KIPP.

Apelación al Superintendente Regional

Después de la audiencia, el estudiante expulsado puede solicitar que el Superintendente Regional revise la decisión de expulsión. El estudiante o padre/tutor debe presentar una solicitud por escrito al Superintendente Regional a no más de 3 días hábiles después de recibir la decisión por escrito del Director de Escuelas. El Superintendente Regional proporcionará al estudiante, o padre/tutor, un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de su revisión de la decisión. La apelación se limitará a las cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Director de Escuelas. No se permitirán nuevas pruebas. La apelación por escrito debe incluir el recurso que se solicita como resultado de la apelación.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia, el Superintendente Regional notificará su decisión por escrito al estudiante y al padre/tutor. Las consecuencias no se aplazarán mientras se resuelva el recurso.

Apelación al Director en Jefe de Escuelas de las Escuelas Públicas de KIPP Texas ("CSO") o a la persona designada

Después de una apelación ante el Superintendente Regional, el estudiante expulsado puede solicitar que el CSO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas revise la decisión de expulsión. El estudiante, o padre/tutor, debe presentar una solicitud por escrito al CSO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas a no más de 3 días hábiles luego de la recepción de la decisión del Superintendente Regional. El CSO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas escuchará el asunto o asignará a una persona designada. El CSO o la persona designada proporcionará al estudiante o padre/tutor un aviso por escrito de la fecha, hora y lugar de su revisión de la decisión. La apelación se limitará a las cuestiones y pruebas presentadas en la audiencia ante el Director de Escuelas. No se permitirán nuevas pruebas.

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la audiencia, el CSO/o el designado de las Escuelas Públicas de KIPP Texas notificará al estudiante y al padre/tutor por escrito de su decisión. Las consecuencias no se aplazarán mientras se resuelva el recurso.



Apelación a la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas

El estudiante puede apelar la decisión del CSO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o de la persona designada ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas notificando por escrito al CSO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la decisión del CSO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o de la persona designada. La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas revisará el registro de la audiencia ante el Director de Escuelas y las decisiones de apelación en la próxima reunión regular programada de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas para la cual se puede publicar legalmente un aviso, o, a discreción del Presidente de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, en una reunión especialmente convocada. El estudiante y/o representante puede asistir a la audiencia y hacer una presentación limitada al expediente o hacer una presentación escrita limitada al expediente. La audiencia es una audiencia de apelación. El CSO de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la persona designada notificará por escrito al estudiante y a sus padres/tutores de la decisión de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, a no más de cinco (5) días hábiles después de la audiencia.

Las consecuencias disciplinarias no se aplazarán mientras se resuelve una apelación de expulsión ante la Junta Directiva. Tras una determinación final de expulsión, el estudiante no será readmitido a KIPP durante el período de expulsión.

No se obtendrá ningún crédito

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán créditos académicos durante un período de expulsión.

Alcance extendido del Código de Conducta de KIPP

Además de las actividades específicas de la escuela, estas reglas se aplican a los estudiantes de KIPP mientras a) viajan hacia y desde la escuela o hacia y desde cualquier actividad escolar, b) participan en cualquier actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, c) usan un uniforme o camisa de KIPP (ya que representan a KIPP de alguna manera), d) participan en cualquier actividad que implique daño a otro estudiante o empleado/voluntario de KIPP, independientemente de dónde ocurra, e) utilizan la tecnología proporcionada por KIPP, y f) participan en cualquier conducta delictiva o actividad ilegal, independientemente de dónde haya ocurrido.

Inspecciones/Interrogatorios

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a su propia conducta o la conducta de otros. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no pueden reclamar el derecho a no auto incriminarse.

Se espera que los estudiantes proporcionen cualquier información sobre su mal comportamiento o el de otros estudiantes. Los administradores no están obligados a ponerse en contacto con los padres/tutores antes de entrevistar a los estudiantes. Los funcionarios de la escuela pueden inspeccionar al estudiante, su escritorio, casillero, teléfono celular, mochila, bolso, vehículo o cualquier cosa que contenga los efectos personales del estudiante, estableciendo una sospecha razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante. La escuela también se

reserva el derecho de inspeccionar el contenido digital dentro del teléfono celular u otro dispositivo electrónico, si es confiscado debido a una violación de una regla o ley escolar O al establecer una sospecha razonable de una violación de una regla o ley escolar. Los estudiantes que son observados en un área no autorizada durante el horario escolar están sujetos a inspección administrativa.

Cada estudiante es responsable de su propio vehículo estacionado en la propiedad de la escuela y del contenido del vehículo. Cada estudiante es responsable de asegurarse de que el vehículo esté cerrado con llave y seguro en todo momento. A menos que la ley disponga lo contrario, solo los materiales permitidos en los campus escolares pueden colocarse en los vehículos escolares en cualquier momento en que dichos vehículos estén en los terrenos escolares. Si se le pide a un estudiante que abra un vehículo con llave en cualquier momento y el estudiante se niega, se puede contactar al padre/tutor. Si el padre/tutor se niega, se puede contactar a la policía.

KIPP se reserva el derecho de usar perros antidrogas, detectores de metales (incluidos detectores de metales portátiles e independientes) e inspecciones al azar a estudiantes para garantizar la seguridad del campus y mantener la efectividad de la escuela. Se pueden realizar otras inspecciones si los funcionarios de la escuela tienen una causa razonable. Los estudiantes estarán libres de inspecciones e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante. La coerción, ya sea expresa o implícita, como la amenaza de ponerse en contacto con los padres o la policía, invalida el consentimiento aparente. Constitución de los Estados Unidos, 4^{ta} Enmienda 4.; *Nueva Jersey v. T.L.O.*, 105 S. Ct. 73 (1985); *Jones v. Latexo ISD*, 499 F. Supp. 223 (1980). Los estudiantes serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en sus casilleros o posesión mientras están en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. Los casilleros y escritorios son propiedad de KIPP y están sujetos a inspección/registro. Las autoridades escolares, por cualquier motivo, pueden realizar inspecciones de los casilleros en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Se notificará al padre o tutor de un estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero de un estudiante, en el vehículo de un estudiante estacionado en la propiedad de la escuela o en la persona del estudiante, como resultado de una inspección realizada de acuerdo con esta política.

SECCIÓN F:

Derechos y responsabilidades de los estudiantes/padres

Participación de los padres y la familia

Las investigaciones confirman que uno de los principales predictores del éxito de los estudiantes es la participación de los padres; Por lo tanto, los padres están incluidos en muchos aspectos del programa educativo. La estructura de gobierno escolar se basa en una importante contribución de los padres y cultiva una estrecha asociación de trabajo entre los miembros del personal y los padres. Además, se les pide a los padres que se ofrezcan como voluntarios participando en las actividades en el patio de recreo, convirtiéndose en miembros de comités escolares o ayudando en el salón de clases, la biblioteca o la oficina.

Mantenerse al día con el progreso de los estudiantes en las clases y hablar sobre las calificaciones de los estudiantes es fundamental para el éxito continuo de los estudiantes. Las Escuelas Públicas de KIPP Texas se complacen en ofrecer a los estudiantes, padres y tutores acceso electrónico a los datos de los estudiantes a través del Sistema de Gestión de Información Estudiantil Skyward. **Consulte la Sección B, Acceso electrónico a los datos de los estudiantes en la página 24** o comuníquese con la oficina principal de su escuela para obtener ayuda para Skyward u obtener credenciales de inicio de sesión.

Además, KIPP Texas publica un boletín informativo de participación familiar para todos los KIPPsters y sus familias. Se puede acceder a los boletines actuales y anteriores en: <https://kipptexas.org/?s=family+newsletter>

Política de uso aceptable de la tecnología

KIPP cree en el valor educativo de los servicios electrónicos y reconoce el potencial para apoyar el plan de estudios y el aprendizaje de los estudiantes al facilitar el intercambio de recursos, la innovación, la colaboración y la comunicación.

El acceso al internet permite a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos, museos y otros repositorios de información. El uso del internet es una parte integral del aprendizaje y la enseñanza. Es importante que los estudiantes sepan dónde y cómo encontrar contenido relacionado con sus necesidades y adquieran habilidades para construir, usar y comunicar conocimientos de manera colaborativa. Las familias deben ser conscientes de que algunos materiales accesibles a través del internet pueden contener elementos inapropiados, inexactos o potencialmente ofensivos. Si bien los propósitos de la escuela son utilizar recursos electrónicos para objetivos educativos constructivos, los estudiantes pueden encontrar formas de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios de los servicios electrónicos en forma de recursos de información y oportunidades de colaboración para los estudiantes superan las desventajas. Pero, en última instancia, los padres y tutores de los menores son responsables de establecer y transmitir las reglas que sus hijos deben seguir al utilizar los medios de comunicación y las fuentes de información. Por lo tanto, apoyamos y respetamos el derecho de cada familia a negar los servicios electrónicos a su estudiante. A cada estudiante se le otorga acceso a los dispositivos electrónicos y recursos tecnológicos de KIPP según corresponda, lo que significa que pueden usar dispositivos informáticos de KIPP, sistemas de comunicaciones electrónicas/acceso a Internet y herramientas de comunicación en línea aprobadas por KIPP según las políticas que se describen en este manual.



Al firmar electrónicamente el formulario de Reconocimiento y Autorizaciones cuando se registró en línea, usted declaró que usted y su(s) hijo(s) han leído, o leerán, y comprenden y aceptan completamente las políticas y consecuencias por violar la Política de Uso Aceptable de la Tecnología como se describe en este Manual para Estudiantes y Padres/Tutores.

En cumplimiento de la Ley de Protección de los Niños en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés), KIPP ha implementado software de filtrado y/o bloqueo para restringir el acceso a sitios de Internet que contienen pornografía, representaciones obscenas u otros materiales dañinos para los menores de 18 años. Además, el software de filtrado de contenido y spam se aplica a toda la correspondencia de correo electrónico externo en el sistema de correo electrónico de KIPP. Sin embargo, ningún software es infalible, y todavía existe el riesgo de que un usuario pueda estar expuesto a un sitio o mensaje que contenga dichos materiales. Un estudiante que se conecta incidentalmente a dicho sitio o reciba comunicaciones inapropiadas debe desconectarse inmediatamente del sitio y notificar a un maestro o administrador. Si un estudiante ve que otro usuario está accediendo a sitios inapropiados o participando en una comunicación inapropiada, debe notificar a un maestro o administrador de inmediato. Mientras sea posible, se tomarán medidas para promover la seguridad de los usuarios de la red informática de KIPP cuando utilicen el correo electrónico, las salas de chat, la mensajería instantánea y otras formas de comunicación electrónica directa. Según lo requerido específicamente por CIPA, la prevención de uso inapropiado de la red incluye: (a) el acceso no autorizado, incluido el llamado "piratería" y otras actividades ilegales, y (b) la divulgación, el uso y la difusión no autorizados de información de identificación personal con respecto a menores.

La Ley de Protección de la Privacidad de los Niños en Internet (COPPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que rige la recopilación en línea de información personal de niños menores de 13 años. KIPP Texas utiliza varias aplicaciones de software educativo y servicios basados en línea operados por terceros. Para que nuestros estudiantes puedan utilizar estos valiosos programas y servicios, se debe proporcionar cierta información de identificación personal, generalmente, el nombre y el nombre de usuario del estudiante y/o la dirección de correo electrónico, al operador del sitio web. Según la ley federal, estos sitios web deben notificar a los padres y obtener el consentimiento de los padres antes de recopilar información personal de niños menores de 13 años. La ley permite a las escuelas dar su consentimiento para la recopilación de información personal en nombre de todos sus estudiantes, eliminando la necesidad de un consentimiento individual de los padres dado directamente al operador del sitio web. Estas partes externas están bajo el control directo del Distrito con respecto al uso y mantenimiento de los datos de los estudiantes. Más información sobre COPPA está disponible en el sitio web de la Comisión Federal de Comercio en www.ftc.gov.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que protege la privacidad de los registros de educación de los estudiantes. Bajo FERPA, los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante mantenidos por la escuela. Estos registros están protegidos a través de todos los medios disponibles y el acceso estará restringido a los padres/tutores y al estudiante mediante el uso de nombres de usuario y contraseñas cuando una escuela elija proporcionar calificaciones y otra información del estudiante en línea.

Los estudiantes son responsables de un comportamiento apropiado en la red informática de la escuela, al igual que en un salón de clases o en el patio de recreo de la escuela. Las

comunicaciones en la red suelen ser de carácter público. Se aplican las reglas generales de la escuela para el comportamiento y las comunicaciones. Se espera que los usuarios cumplan con los estándares de KIPP Texas y las reglas específicas establecidas en esta Política de Uso Aceptable de la Tecnología. El uso de la red es un privilegio, no un derecho, y puede ser revocado si se abusa de él. Cada estudiante es personalmente responsable de sus acciones al acceder y utilizar los recursos informáticos de la escuela. Se aconseja a los estudiantes que nunca accedan, guarden o envíen nada que no quieran que sus padres o maestros vean.

Crédito, Derechos de Autor, Alfabetización Informacional - Los estudiantes siempre deben acreditar las fuentes de manera apropiada; no plagiar ni auto plagiar y siempre seguir las leyes existentes que rigen los Derechos de Autor y el Uso Justo. Los estudiantes siempre deben evaluar la calidad, credibilidad y validez de los sitios web y proporcionar el crédito adecuado y las técnicas de citación. Si tiene alguna duda, pregunte a un profesor.

Acoso cibernético - Los estudiantes no deben participar en actividades de acoso cibernético, incluidas, entre otras, las siguientes:

- Mensajes de texto o correos electrónicos crueles
- Rumores enviados por correo electrónico o publicados en sitios de redes sociales
- Enviar o publicar imágenes o videos vergonzosos a través de mensajes de texto, correo electrónico o sitios web
- Crear perfiles falsos de otros estudiantes o adultos
- Usar lenguaje profano, abusivo, acosador o descortés

Los estudiantes deben reportar cualquier sospecha de acoso cibernético a un maestro o administrador de inmediato.

Rastro digital - Un rastro digital, también conocido como sombra digital, es información permanente que un estudiante coloca en la web, normalmente a través de las redes sociales, y se puede buscar y puede ser copiada y utilizada por otros en otros lugares. Un rastro digital puede ser un blog, una imagen, un comentario, un gráfico, etc. que se limita a usted y a sus actividades en la web. Para limitar el rastro digital, se les pide a los estudiantes que no ingresen información personal en sitios web ni acepten cookies o tokens de sitios web no seguros de terceros. Estas actividades, junto con la identidad digital, crean una reputación web o perfil web. Los estudiantes deben ser reflexivos en lo que publican en línea, ya que estará con ellos para siempre y puede tener consecuencias devastadoramente negativas.

Software de geolocalización/almacenamiento en caché (como Pokémon GO, Kik, Tik Tok, Instagram, Snapchat, Facebook Messenger y Apple AirDrop e Ingress): KIPP no permite que las aplicaciones, los juegos o el software de geolocalización se descarguen o utilicen en ningún dispositivo de tecnología de KIPP, incluidas tabletas, computadoras portátiles y de escritorio. Cualquier estudiante que descargue o use un programa de este tipo está sujeto a esta Política de Uso Aceptable de la Tecnología y al Código de Conducta de la escuela. Si un estudiante encuentra un programa de este tipo en cualquier dispositivo de KIPP, debe notificarlo inmediatamente a su profesor o administrador.



Algunas escuelas pueden permitir que se traigan dispositivos personales, como teléfonos inteligentes, a la escuela, solo con fines de emergencia. Es política de KIPP que ningún programa o aplicación de geolocalización se utilice de ninguna manera mientras se encuentre en un campus de KIPP, en ningún momento (incluidas las actividades después de la escuela). Cualquier estudiante que utilice un programa o aplicación de este tipo durante una actividad de KIPP y/o en la propiedad de KIPP estará sujeto a esta política y al Código de Conducta de la escuela. Si un estudiante ve que esto está sucediendo, debe notificarlo inmediatamente a su maestro.

KIPP ha hecho todo lo posible para impedir que todas las escuelas se incluyan en los juegos de geolocalización. Si bien KIPP no puede controlar completamente este tipo de actividad, es nuestra política que ninguna escuela, campus o instalación de KIPP forme parte de ninguna actividad de programa similar a los juegos de geolocalización.

Materiales o lenguaje inapropiados - No se utilizará lenguaje profano, abusivo o descortés, ni se debe acceder a materiales que no sigan las reglas de comportamiento escolar o la cultura escolar. Una buena regla a seguir es nunca ver, enviar o acceder a materiales que no le gustaría que vieran sus maestros y padres. En caso de que los estudiantes se encuentren con dicho material por accidente, deben informarlo inmediatamente a su maestro.

Estas son las reglas a seguir para evitar la pérdida de los privilegios de la red de KIPP Texas:

- No use una computadora para dañar a otras personas o su trabajo.
- No dañe la computadora ni la red de ninguna manera.
- No interfiera con el funcionamiento de la red instalando software ilegal, shareware o freeware.
- No interfiera con el funcionamiento de la red iniciando un ataque de denegación de servicio distribuido (DDoS) o de tráfico malicioso.
- No viole las leyes de derechos de autor.
- No vea, envíe ni muestre mensajes o imágenes ofensivos.
- No comparta su contraseña con otra persona ni ofrezca acceso a ninguna persona a través de su cuenta.
- No revele su dirección personal o números de teléfono o los de otros estudiantes o colegas.
- No desperdicie recursos limitados, como el espacio en disco o la capacidad de impresión.
- No invada las carpetas, el trabajo o los archivos digitales de otra persona.
- Notifique a un adulto de inmediato si encuentra, por accidente, materiales que violan las reglas de uso aceptable.
- ESTÉ PREPARADO para ser responsable de sus acciones y de la pérdida de privilegios si se viola la Política de Uso Aceptable de la Tecnología. Cualquier violación de este tipo puede resultar en la suspensión o revocación de la cuenta electrónica emitida por KIPP del estudiante, el uso de los recursos/redes tecnológicas de KIPP y/o consecuencias disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

Copia ilegal - Los estudiantes nunca descargarán ni instalarán ningún software comercial, shareware o software gratuito en unidades o discos de red, a menos que tengan permiso por escrito del Jefe Adjunto de Tecnología de la Información. Los estudiantes tampoco deben copiar el trabajo de otras personas ni entrometerse en los archivos de otras personas.

Privacidad - Las áreas de almacenamiento en la red pueden tratarse como casilleros escolares. Los administradores del sistema pueden revisar las comunicaciones para mantener la integridad del sistema y asegurarse de que los estudiantes estén utilizando la red de manera responsable. El Jefe Adjunto de Tecnología de la Información considerará si se trata de un uso inapropiado y su decisión será definitiva. Además, los administradores del sistema pueden cerrar una cuenta en cualquier momento según sea necesario. La administración, la facultad y el personal de KIPP pueden solicitar al administrador del sistema que deniegue, revoque o suspenda cuentas específicas de estudiantes.

Relaciones y comunicaciones - Los estudiantes deben adherirse a la ética digital para las interacciones en línea. Esto incluye:

- Usar un lenguaje apropiado en el uso de mensajes de texto, correo electrónico, discusiones en línea y blogs
- No enviar correos electrónicos que se considerarían SPAM
- Entrando siempre la línea de asunto de un correo electrónico
- No reenviar correos electrónicos en cadena
- No proporcionar información personal o de contacto a extraños o personas que no conoce bien
- Informar a un maestro inmediatamente cualquier material inapropiado encontrado por accidente
- No se permite ningún lenguaje profano, abusivo, acosador, intimidatorio o descortés que no esté en línea con las reglas del comportamiento escolar y la cultura escolar.

Autoimagen e identidad digital - Una identidad digital son las características que un estudiante utiliza para representarse a sí mismo a través de las redes sociales. Ejemplos de estas características serían una dirección de correo electrónico, una dirección particular, un número de teléfono, fecha de nacimiento, número de seguro social, edad, sexo, etnia, altura, etc. Estas características, junto con el rastro digital, crean una reputación web o perfil web. Los estudiantes deben representarse adecuadamente a sí mismos mientras están en línea y deben adherirse a actividades que protejan su reputación. Los estudiantes no deben proporcionar información personal o información monetaria a sitios web desconocidos o inseguros mientras estén en la red KIPP.

Capacidad de almacenamiento - Se espera que los usuarios permanezcan dentro del espacio en disco asignado y eliminen los archivos después de su uso para ahorrar espacio de almacenamiento para otros estudiantes. Esto incluye videos, fotos, música e investigación.

Código de vestimenta/política de uniformes

El código de vestimenta de los estudiantes de las Escuelas Públicas de KIPP Texas apoya el acceso equitativo a la educación y está escrito de una manera que no refuerza los estereotipos

y que no refuerza ni aumenta la marginación u opresión de ningún grupo por motivos de raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etnia, religión, observancia cultural, ingresos familiares o tipo/tamaño de cuerpo.

El código de vestimenta estudiantil apoya nuestro objetivo de inspirar a los estudiantes a aprender y enfocarse en su excelencia académica. Nuestra expectativa es que los padres y tutores sean responsables de garantizar que los estudiantes se alineen con el código de vestimenta de la escuela, y los estudiantes son responsables de conocer el código de vestimenta del estudiante y de seguir este código de vestimenta durante el horario escolar y las actividades escolares.

La apariencia de un estudiante, incluida la vestimenta y el aseo, no debe interrumpir el proceso educativo, ni interferir con el mantenimiento de un entorno positivo de enseñanza/aprendizaje o comprometer los estándares razonables de salud y seguridad. La vestimenta o el aseo que represente o promueva la violencia, la actividad delictiva, la pornografía, el uso de alcohol o drogas o el discurso de odio está estrictamente prohibido.

Las políticas de vestimenta y aseo personal de KIPP, incluidas todas las políticas para actividades extracurriculares, no discriminan contra la textura del cabello o el estilo de cabello protector (incluidos, entre otros, trenzas, rastas y/o giros) común o históricamente asociados con la raza. Si algún estudiante o padre tiene alguna inquietud sobre la política de vestimenta y aseo personal y/o la aplicación de la política, el estudiante o padre debe comunicarse con el director o el gerente del director.

Es política de KIPP que todos los estudiantes usen el código de vestimenta apropiado como se indica a continuación:

- **Camisas**
 - **Escuelas de Dallas y San Antonio:** A los estudiantes se les permitirá usar el nuevo polo de KIPP Texas en el color específico de su escuela. Los viernes, a los estudiantes se les permitirá usar la camiseta del espíritu escolar designada por su escuela.
 - **Escuelas de Houston y Austin:** A los estudiantes se les permitirá usar la camisa o camiseta con cuello específica de la escuela ofrecida por la escuela de KIPP actual del estudiante.

Su escuela puede proporcionarle las camisas requeridas, que puede comprar al costo de la escuela, sino la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela le proporcionarán el nombre del proveedor de uniformes, la lista de precios y/o el sitio web que le permitirá comprar los artículos directamente del proveedor. Si decide no comprar artículos de uniforme utilizando una de estas opciones, puede optar por:

- Contactar a los proveedores con los que KIPP tiene un acuerdo para preguntar si pueden proporcionarle los artículos de uniforme requeridos a su precio. Consulte su escuela para obtener la información de contacto del proveedor.

- Proporcionar sus propios uniformes si cumplen con las mismas especificaciones y estándares establecidos por la escuela (por ejemplo, color, logotipo, estilo, tipo, bordado, etc.).

Comuníquese con la Oficina o el Gerente de Operaciones de su escuela para obtener más información.

Si una familia está pasando por dificultades y no puede pagar, la familia puede llegar a otros arreglos, como planes de pago, poniéndose en contacto con el director de la escuela. Además, una familia necesitada puede hacer una solicitud formal de exención de cuotas completando el formulario de Solicitud de Asistencia Financiera de KIPP (que se encuentra en el Manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas) y entregándolo a la oficina de la escuela, donde el gerente de la oficina revisará la solicitud con el director y se comunicará con la familia, a no más de 5 días hábiles, con una decisión o para aclarar la información que se ha presentado. KIPP determina la asistencia financiera debido a las dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de la falta de vivienda (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas fuera del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o muerte en la familia; o cualquier otro problema suficiente para establecer una dificultad financiera. El formulario de solicitud permite a la familia comunicar su circunstancia personal. Toda la información proporcionada es tratada como confidencial. La asistencia financiera no solo se basa en la calificación al programa de almuerzos gratuitos o reducidos. De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para eximir de un depósito o cargo si un estudiante o el padre/tutor del estudiante no puede pagar. Esta política se publica en un lugar central en cada instalación escolar y en el manual del estudiante y la familia. [TEC Sec. 11.158 (f)].

- **Pantalones (todas las escuelas):** A los estudiantes se les permitirá usar pantalones, faldas o pantalones cortos de color caqui, azul o negro, siempre y cuando las faldas o pantalones cortos no superen las 3 pulgadas por encima de la rodilla. También se permiten pantalones chinos/caqui estilo jogger.
 - **A los estudiantes *no* se les permitirá usar (Todas las escuelas):**
 - Fondos transparentes
 - Fondos con agujeros, rasgaduras o roturas
 - Leggings, jeggings, pantalones cortos deportivos o de malla, pantalones de entrenamiento o pantalones de pijama
 - Pantalones deportivos estilo jogger
 - Pantalones de tiro bajo
 - Las escuelas individuales pueden tener una política con respecto a los estudiantes que usan jeans azules que será comunicada por su escuela; Si su escuela no lo comunica, no está permitido en esa escuela en particular.
- **Ropa de abrigo (todas las escuelas):** Los estudiantes pueden usar ropa de abrigo que no sea de KIPP (definida como una chaqueta o abrigo pesado) para ir a la escuela, pero deben quitarse la ropa de abrigo y guardarla en un casillero, mochila o salón de clases

mientras estén en el edificio. *Las escuelas pueden usar su discreción para permitir que la ropa exterior permanezca puesta en lugares fríos del edificio, siempre y cuando se vea una camisa KIPP.*

- Los estudiantes pueden usar sudaderas específicas de su escuela KIPP, sudaderas con capucha específicas de su escuela KIPP (sudaderas con capucha), sudaderas alineadas con los colores de su escuela (sin diseño) o sudaderas universitarias dentro del edificio. Sin embargo, los estudiantes no pueden usar capuchas, gorras, pañuelos, gafas de sol u otras prendas para la cabeza, con la excepción de las prendas para la cabeza que se alineen con creencias o propósitos religiosos. *La excepción a esta expectativa son las mascarillas que se usan por razones médicas o relacionadas con la salud.*
- **Zapatos (todas las escuelas):**
 - Por motivos de seguridad, todos los zapatos deben cumplir con los siguientes criterios:
 - Con punta cerrada
 - Con talón cerrado (ej. no sandalias, no sandalias croc sin correa trasera)
 - Con suelas duras (ej. no pantuflas)

Derechos humanos

KIPP Texas cree profundamente en el potencial de cada estudiante y familia a la que servimos. KIPP reúne a un grupo diverso de estudiantes y profesores. Se guía por el principio de que el respeto y la consideración por todas las personas es lo más importante en todas las actividades escolares. KIPP desea enfatizar que es responsabilidad de cada miembro de la comunidad KIPP observar y defender los principios de igualdad de oportunidades ya que afectan a los profesores y estudiantes en todos los aspectos de la vida escolar. Es responsabilidad de cada miembro de la comunidad KIPP promover activamente el comportamiento apropiado en el lugar de trabajo. No se tolerará ninguna forma de coerción o acoso que insulte la dignidad de los demás o impida su libertad de trabajo y aprendizaje. Cualquier forma de coerción o acoso dará lugar a medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la expulsión.

Acoso/Discriminación

KIPP prohíbe el acoso y la discriminación por motivos de raza, color, credo, sexo, género, estado civil, edad, origen nacional, discapacidad física o mental, condición médica, ascendencia, religión, orientación sexual o cualquier otra consideración declarada ilegal por ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local. La política contra el acoso de KIPP se aplica a todas las personas (estudiantes y profesores) involucradas en el funcionamiento de KIPP y prohíbe el acoso por parte de cualquier empleado de KIPP, así como por parte de cualquier estudiante, padre o persona que haga negocios con o para KIPP.

De acuerdo con el Título IX, KIPP no discrimina ni está obligado a no discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminar se extiende a la admisión y el empleo. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden ser remitidas al Coordinador del Título IX de KIPP (ver abajo), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

La discriminación y el acoso prohibidos incluyen, pero no están limitados a, los siguientes comportamientos:

- Conducta verbal como epítetos, chistes o comentarios despectivos, insultos o insinuaciones sexuales no deseadas, invitaciones o comentarios;
- Conducta visual como correos electrónicos despectivos y/o de orientación sexual, carteles, fotografías, dibujos animados, dibujos o gestos;
- Acoso sexual que incluye, pero no se limita a, conducta inapropiada que tiene el propósito o efecto de (1) crear un ambiente de trabajo o aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo; (2) interferir injustificadamente con el desempeño laboral de un empleado o la experiencia educativa de un estudiante; o (3) afectar las oportunidades educativas de un individuo.
- Conducta física como agresión, caricias no deseadas, bloqueo de movimientos normales o interferencia con el trabajo debido al sexo, la raza o cualquier otra base protegida; y
- Represalias por haber denunciado o amenazado con denunciar acoso.

Si un estudiante o padre/tutor cree que ha sido objeto de cualquier forma de discriminación o acoso ilegal, se solicita al denunciante que reporte dicho(s) incidente(s) a la atención del director, el Superintendente Regional o la persona designada por el Superintendente Regional. KIPP llevará a cabo inmediatamente una investigación, de acuerdo con la ley aplicable (si la hubiera) de las acusaciones de acoso e intentará resolver la situación.

KIPP ha designado y autorizado a los siguientes empleados como Coordinadores del Título IX para abordar inquietudes y consultas relacionadas con la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica, el acecho o el acoso por motivos de género:

- Dra. María Rivera, Directora General de Bienestar Estudiantil, 10711 KIPP Way, Houston, Texas 77099, (832) 328-1051, maria.rivera@kipptexas.org o
- Madeline Gilliard, Directora Principal de Servicios Escolares de Salud Mental, (713) 927-1716, madeline.gilliard@kipptexas.org.

Los informes pueden ser realizados en cualquier momento y por cualquier persona, incluso fuera del horario comercial, por correo, teléfono o correo electrónico. Durante el horario comercial, los informes también se pueden hacer en persona. Cuando KIPP reciba una notificación o una acusación de acoso sexual, el Coordinador del Título IX responderá de inmediato de acuerdo con el proceso prescrito por la ley y la política aplicables.

Investigación de Informes que no sean del Título IX

Si KIPP Texas determina que ha ocurrido acoso o discriminación ilegal, se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo con las circunstancias involucradas. Cualquier persona que KIPP determine que es responsable de acoso o discriminación ilegal estará sujeta a las medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir el despido, en el caso de un empleado, y la expulsión, en el caso de un estudiante. Si corresponde, cualquier acción que se tome contra el acosador o discriminador se dará a conocer al estudiante, padre/tutor o empleado que se queje. KIPP no tomará represalias contra un denunciante por presentar una queja o por participar en la investigación de acoso y no tolerará ni permitirá represalias por parte de ningún miembro de KIPP. KIPP se esforzará por mantener la confidencialidad durante todo el proceso de investigación en la medida de lo posible y apropiado según las circunstancias.

KIPP alienta a todos los estudiantes y padres/tutores a reportar todos y cada uno de los incidentes de acoso o discriminación prohibidos por esta política de inmediato para que las quejas puedan resolverse de manera rápida y justa. Si un estudiante o padre/tutor cree que ha sido acosado, discriminado o tomado represalias por resistirse o quejarse, la persona puede presentar una queja ante la agencia correspondiente.

Respuesta al Acoso Sexual - Título IX

Cuando KIPP reciba una notificación o una acusación de conducta que, de probarse, cumpliría con la definición de acoso sexual bajo el Título IX, el Coordinador del Título IX se comunicará de inmediato con el denunciante para:

- Discutir la disponibilidad de medidas de apoyo e informar al denunciante que están disponibles, con o sin la presentación de una queja formal;
- Considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo; y
- Explicar al denunciante la opción y el proceso para presentar una queja formal.

La respuesta de KIPP al acoso sexual tratará a los denunciantes y demandados de manera equitativa, ofreciendo medidas de apoyo a ambas partes, según corresponda, y siguiendo el proceso formal de queja del Título IX antes de imponer sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Si no se presenta una queja formal, KIPP se reserva el derecho de investigar y responder a las conductas prohibidas de acuerdo con las políticas de KIPP y el Código de Conducta Estudiantil.

Proceso de Queja Formal - Título IX

Para distinguir el proceso de las políticas generales de quejas de KIPP que se describe a continuación (ver más abajo), esta política se refiere al proceso de quejas requerido por las regulaciones del Título IX para responder a las quejas formales de acoso sexual como el "proceso de quejas formales del Título IX" de KIPP.

KIPP garantizará el desarrollo de un proceso formal de quejas del Título IX que cumpla con los requisitos legales. El proceso formal de queja se publicará en el sitio web de KIPP. De conformidad con las regulaciones del Título IX, el proceso formal de queja del Título IX de KIPP abordará los siguientes requisitos básicos:

1. Trato equitativo de los denunciantes y demandados;
2. Una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes;
3. Un requisito de que el Coordinador del Título IX, el investigador, el responsable de la toma de decisiones o cualquier persona designada para facilitar un proceso de resolución informal no tengan un conflicto de intereses o parcialidad;
4. Una presunción de que el demandado no es responsable del presunto acoso sexual hasta que se haga una determinación al concluir el proceso de queja formal del Título IX;
5. Plazos que prevean una conclusión razonablemente rápida del Proceso de Queja Formal del Título IX, incluidos los plazos para las apelaciones y cualquier proceso de resolución informal, y que permitan demoras temporales para la extensión limitada de los plazos con buena causa y notificación por escrito según lo exija la ley;

6. Una descripción de las posibles sanciones y recursos disciplinarios que pueden aplicarse tras una determinación de responsabilidad por el presunto acoso sexual;
7. Una declaración del estándar de evidencia que se utilizará para determinar la responsabilidad de todas las quejas formales de acoso sexual del Título IX;
8. Procedimientos y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen una determinación de responsabilidad o una desestimación de una queja formal del Título IX o cualquier acusación en la misma;
9. Una descripción de las medidas de apoyo disponibles para el demandante y el demandado;
10. La prohibición de usar o buscar información protegida por un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee el privilegio haya renunciado al privilegio;
11. Procedimientos adicionales de quejas formales en 34 C.F.R. 106.45(b), incluyendo la notificación por escrito de una queja formal, consolidación de quejas formales, mantenimiento de registros y procedimientos de investigación; y
12. Otros procedimientos locales según lo determine la Junta Directiva de KIPP, la CEO o el Superintendente Regional.

El estándar de evidencia utilizado para determinar la responsabilidad en una queja formal de acoso sexual bajo el Título IX será la preponderancia de la evidencia.

Notificación de Derechos de los Padres/Tutores: Año Escolar 2024-2025

Los padres/tutores tienen derecho a conocer las siguientes calificaciones del maestro de su hijo:

- Requisitos de licencia estatal para el nivel de grado y las áreas de contenido enseñadas,
- Estado actual de la licencia del maestro de su hijo, y
- Licenciatura/posgrado/licenciatura.

También puede solicitar las calificaciones de un para profesional de instrucción que atiende a su estudiante

Los padres/tutores pueden solicitar esta información al director de la escuela a la que asiste su hijo. La escuela notificará a los padres si su hijo ha sido asignado a, o ha sido enseñado por un maestro durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no se considera altamente calificado.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA")--NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA PARA ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

FERPA es una ley federal que otorga a los padres/tutores y a los estudiantes elegibles ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

- El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que KIPP recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o estudiantes elegibles sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

- El derecho a solicitar la modificación de los registros de educación del estudiante que el padre, o el estudiante elegible, cree que son inexactos, engañosos o de otra manera en violación de los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o tutores o estudiantes elegibles que deseen solicitar a KIPP que enmiende un registro deben hacer una solicitud por escrito al director de la escuela (o al funcionario escolar correspondiente), identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o tutor o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional, a los padres o estudiantes elegibles, sobre los procedimientos de audiencia cuando se les notifique del derecho a una audiencia. Si, como resultado de la audiencia, el distrito decide no enmendar los registros, deberá informar al padre o tutor o estudiante elegible del derecho de colocar una declaración en los registros comentando sobre la información impugnada y/o indicando por qué el padre o tutor, o el estudiante elegible no está de acuerdo con la decisión del distrito. Cualquier explicación se mantendrá con la parte impugnada del registro durante el tiempo que se mantenga el registro y se divulgará siempre que se divulga la parte impugnada del registro.
- El derecho a dar su consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA y 34 C.F.R. 99.31 autoricen la divulgación sin consentimiento.
- El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntos incumplimientos por parte de KIPP de los requisitos de FERPA y C.F.R. parte 99. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Ave. SW Washington, D.C. 20202

Política FERPA de KIPP

Cumplimiento

En lo que respecta a los registros de los estudiantes, KIPP cumplirá con FERPA y cualquier otra ley estatal o federal aplicable que rija el uso y la divulgación de los registros de los estudiantes.

Custodio de Registros

La Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas es designada como custodio de todos los registros de los estudiantes. El director de cada escuela es designado como un agente de la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas para los fines de la recepción de solicitudes relacionadas con la divulgación de los registros de los estudiantes.

Aviso Anual

La Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas se asegurará de que todos los padres o tutores de los estudiantes que asisten actualmente y los estudiantes actuales que hayan

cumplido los 18 años de edad ("estudiantes elegibles"), reciban anualmente un aviso de sus derechos bajo FERPA.

Información del directorio

FERPA rige la divulgación por parte de KIPP de la información del directorio con respecto a los estudiantes. "Información del directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. 34 C.F.R. § 99.3.

- **Definición.** KIPP designa las siguientes categorías de información como información de directorio:
 - nombre del estudiante,
 - dirección
 - número de teléfono
 - fotografía
 - dirección de correo electrónico,
 - participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos,
 - peso y altura de los miembros de los equipos deportivos,
 - fechas de asistencia,
 - premios recibidos,
 - la escuela más reciente a la que asistió el estudiante,
 - nivel de grado,
 - estado de inscripción.

- **Divulgación.** La información del directorio sólo se divulgará a:
 - Funcionarios escolares, para fines relacionados con la escuela;
 - Afiliados y organizaciones relacionadas con la escuela que requieren información del directorio para brindar servicios a las escuelas KIPP, incluidas fotos escolares, directorio del campus, anuario, boletines informativos, artículos de los medios de comunicación y honores.
 - Para estudiantes de secundaria, reclutadores militares e instituciones de educación superior, según lo exija la ley federal.

Un padre o estudiante elegible que se oponga a la divulgación de información del directorio para todos o parte de los propósitos mencionados anteriormente puede hacerlo por escrito dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción del aviso anual descrito en la Sección 3 de esta política. Las objeciones por escrito serán recopiladas y mantenidas por la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la persona designada por el Superintendente Regional. La información del directorio **no** se divulgará para los fines mencionados anteriormente si el padre/tutor o el estudiante elegible deniega la divulgación de la información en el formulario adjunto al Manual del estudiante o a través del sistema de registro electrónico.

Divulgación sin consentimiento

FERPA permite la divulgación de información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) de los registros de educación de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o estudiantes elegibles, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en 34 C.F.R. §99.31. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la escuela, las

divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o estudiantes elegibles, 34 C.F.R. §99.32 de las regulaciones FERPA requieren que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar la PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios de la escuela, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en 34 C.F.R. §99.31(a)(1)(i)(B)(1)- (a)(1)(i)(B)(2). (34 C.F.R. §99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito, si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de 34 C.F.R. §99.34. (34 C.F.R. §99.31(a)(2))
- A representantes, funcionarios o agencias autorizadas encabezadas por el Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia Educativa Estatal (SEA, por sus siglas en inglés) en el estado de los padres o estudiantes elegibles.
- Las divulgaciones bajo esta disposición se pueden hacer, sujetas a los requisitos de 34 C.F.R. §99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas de educación apoyados por el Gobierno Federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o aplicación o actividad de cumplimiento en su nombre. (34 C.F.R. §§99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha aplicado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (34 C.F.R. §99.31(a)(4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente reportar o divulgar información por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron divulgados, sujeto a 34 C.F.R. §99.38. (34 C.F.R. §99.31(a)(5))
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción. (34 C.F.R. §99.31(a)(6))
- A las organizaciones acreditantes para el desarrollo de sus funciones acreditables. (34 C.F.R. §99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para fines tributarios del IRS. (34 C.F.R. §99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente. (34 C.F.R. §99.31(a)(9))

- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a 34 C.F.R. §99.36. (34 C.F.R. §99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como "información del directorio" bajo 34 C.F.R. §99.37. (34 C.F.R. §99.31(a)(11))

Información de identificación personal

La información de identificación personal incluye, pero no se limita a:

- El nombre del estudiante;
- El nombre del padre del estudiante u otros miembros de la familia;
- La dirección del estudiante o de la familia del estudiante;
- Identificadores personales, como el número de seguro social del estudiante, el número de estudiante o el registro biométrico;
- Identificadores indirectos, como la fecha de nacimiento del estudiante, el lugar de nacimiento y el apellido de soltera de la madre;
- Otra información que, sola o en combinación, esté vinculada o enlazable a un estudiante específico que permita a una persona razonable en la comunidad escolar identificar al estudiante con certeza razonable; o
- Información solicitada por una persona que la escuela cree razonablemente que conoce la identidad del estudiante a quien se refiere el registro educativo.

Cámaras de video

A su discreción, KIPP puede monitorear el comportamiento de los estudiantes en los autobuses escolares y las áreas comunes mediante el uso de equipos de grabación de video y/o audio (según lo permita la ley). Cualquier mala conducta registrada se abordará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y las expectativas de comportamiento contenidas en este Manual del Estudiante.

Videovigilancia de Entornos de Educación Especial

De acuerdo con la ley aplicable, las solicitudes autorizadas de videovigilancia deben enviarse por escrito al director de la escuela. Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes, al recibir una solicitud por escrito aprobada y autorizada, KIPP proporcionará, colocará, operará y mantendrá una o más cámaras de video en las aulas de educación especial autónomas designadas, según se define ese término por la ley aplicable.

Para obtener más información o para solicitar la instalación y operación de este equipo, hable directamente con el director de la escuela o comuníquese con **Jackie Locke, Gerente de Cumplimiento de Educación Especial** que ha sido designada por KIPP Texas para coordinar la implementación y el cumplimiento de esta ley, en ktx.notifysped@kipptexas.org.

Notificaciones de emergencia y asistencia

Al proporcionar su información de contacto a la escuela, está dando su consentimiento para ser contactado en estos teléfonos y correos electrónicos para la comunicación relacionada con la escuela. Esto incluye nuestro sistema de notificación automatizado SchoolMessenger. Puede

optar por no recibir comunicación de SchoolMessenger en cualquier momento. Es posible que tenga que ponerse en contacto con la escuela para hacerlo.

Preparación para emergencias y simulacros

A lo largo del año escolar, se realizan simulacros regularmente para garantizar que el personal y los estudiantes estén preparados para responder en caso de una emergencia. Estos simulacros incluyen incendio y evacuación; cierre total o encierro y clima severo/refugio en el lugar. Los estudiantes y el personal están capacitados para seguir los Protocolos de Respuesta Estándar, por sus siglas en inglés) en caso de una activación o anuncio de alarma. Los recursos para padres se pueden revisar a continuación. Las traducciones en idiomas distintos del inglés y el español están disponibles bajo petición.

[Folleto para padres de K12 SRP \(inglés\)](#)
[Folleto para padres de K12 SRP \(español\)](#)

Política de quejas de estudiantes y padres

Se anima a los estudiantes y padres a abordar cualquier inquietud con el maestro, el consejero escolar o la administración de la escuela. Se alienta la resolución informal de todas las quejas. Si no se puede llegar a una resolución informal, KIPP tiene un proceso formal de quejas de la siguiente manera:

Reglas Generales

- El término "padre", tal como se usa en esta Política, incluirá al tutor/los tutores del estudiante.
- Todas las quejas y apelaciones deben presentarse en los formularios de queja/apelación de KIPP. Los formularios se pueden obtener en el sitio web de KIPP Texas (www.kipptexas.org) o en cualquier oficina principal del campus. No se aceptarán envíos incompletos y serán devueltos. Pueden volver a presentarse dentro de los plazos establecidos por esta Política.
- "Días" en esta Política significa días hábiles de KIPP.
- La forma más eficiente de presentar una queja o apelación es enviar un correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org.
- Las quejas y apelaciones también se pueden presentar entregándolas directamente al Director de Escuelas del campus del estudiante, por correo electrónico al Director de Escuelas del campus del estudiante, por fax o por correo postal dirigido al Director de Escuelas del campus del estudiante. Las presentaciones entregadas en mano se presentarán oportunamente si son recibidas por el administrador apropiado antes del cierre de operaciones en la fecha límite. Los faxes se archivarán a tiempo si se reciben antes del cierre de las operaciones en la fecha límite, según lo indicado por la fecha/hora que se muestra en el fax recibido. Las presentaciones por correo deben ser estampadas por la oficina postal de los Estados Unidos en o antes de la fecha límite y deben ser recibidas por el administrador apropiado no más de tres días hábiles KIPP después de la fecha límite.
- En cada nivel, el oficial de audiencias puede establecer plazos razonables para la conferencia a su entera discreción.

- Si en algún momento del proceso, un oficial de audiencias no puede ponerse en contacto con un padre/estudiante después de tres intentos, la queja será desestimada.
- Los plazos de esta Política se interpretarán estrictamente. Todas las quejas y/o apelaciones que no se presenten a tiempo pueden ser desestimadas sin una conferencia o audiencia. Cualquier acuerdo para renunciar a los plazos de esta Política debe hacerse por escrito.
- Es posible que no se acepten quejas en serie o repetitivas sobre el mismo tema o temas similares. En caso de que un padre/estudiante presente múltiples quejas que sean aceptadas, pueden consolidarse a discreción de los oficiales de audiencia.
- Toda la evidencia que un padre/estudiante quiera presentar debe ser presentada en la conferencia de Nivel 1. No se pueden aceptar nuevas pruebas después de ese tiempo. Si hay una gran cantidad de evidencia, el oficial de audiencias puede solicitar que el padre/estudiante organice dicha información para presentarla.
- No se pueden agregar recursos adicionales una vez que se presenta el formulario de queja de Nivel 1. Si los recursos solicitados en el Nivel 1 se conceden en cualquier momento durante el proceso de apelación, no hay más derecho de apelación.

Plazos de presentación

Nivel 1: Un padre/estudiante puede presentar una queja dentro de los quince (15) días hábiles de KIPP a partir de la fecha en que el padre/estudiante se da cuenta o debería haberse enterado del incidente que dio lugar a la inquietud. La queja debe hacerse por escrito en el formulario de quejas de KIPP y presentarse por correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org o con el Director de Escuelas de la escuela del estudiante de las maneras identificadas anteriormente. La queja debe indicar el remedio buscado.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP a partir de la recepción de una queja por escrito conforme a esta Política, el Director de Escuelas se comunicará con usted para programar una conferencia.
- Dentro de los diez (10) días hábiles de que KIPP reciba una queja por escrito, el Director de Escuelas se reunirá con el padre/estudiante. En el momento de la conferencia, el padre/estudiante debe proporcionar toda la información/evidencia que respalde la queja. Los documentos y otras pruebas no se pueden presentar después de la conferencia de Nivel 1.
- Si no se llega a una resolución, el Director de Escuelas emitirá una determinación por escrito dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP posteriores a la conferencia.

Nivel 2: Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión del Director de Escuelas, el padre/estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe hacerse por escrito en el formulario de apelación de KIPP y debe enviarse por correo electrónico a student.grievances@kipptexas.org o presentarse ante el Superintendente Regional de la manera identificada anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP a partir de la determinación del Director de Escuelas.

- Dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP de recibir la apelación por escrito, el Superintendente Regional se reunirá con el padre/estudiante. La información no proporcionada en el Nivel 1 no se puede proporcionar al Superintendente Regional.
- Si no se llega a una resolución, el Superintendente Regional emitirá una determinación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP posteriores a la conferencia.

Nivel 3: Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión del Superintendente Regional, el padre/estudiante puede apelar. Cualquier apelación debe hacerse por escrito en el formulario de apelación de KIPP y debe enviarse al correo electrónico student.grievances@kipptexas.org o presentarla ante la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, de la manera identificada anteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP posteriores a la determinación del Superintendente Regional.

- Dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP después de recibir la apelación por escrito, la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la persona designada se reunirá con el padre/estudiante. La información que no se proporcionó en el Nivel 1 no se puede proporcionar a la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas.
- Si no se llega a una resolución, la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la persona designada emitirá una determinación por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles de KIPP posteriores a la conferencia.

Nivel 4: Si el padre/estudiante no está satisfecho con la decisión de la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas o la persona designada, el padre/estudiante puede apelar a la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas. Cualquier apelación debe hacerse por escrito en el formulario de apelación de KIPP y debe enviarse al correo electrónico student.grievances@kipptexas.org o presentarla ante la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, de las maneras identificadas anteriormente, dentro de los diez (10) días hábiles de KIPP a partir de la determinación de la Directora Ejecutiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas.

- La Oficina de la Directora Ejecutiva notificará al padre/estudiante la fecha y hora de una audiencia ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas. Dicha fecha y hora se fijarán a discreción exclusiva de la Presidenta de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas, y la Junta no está obligada a convocar una reunión especial con el fin de escuchar quejas.
- En la audiencia, la Junta de Escuelas Públicas de KIPP Texas considerará el registro compilado del proceso de queja. Los procedimientos para la audiencia quedarán a la entera discreción de la Presidenta de la Junta de las Escuelas Públicas de KIPP Texas y permitirán que tanto los padres como la administración tengan tiempo para la presentación según lo determine la Presidenta. El padre/estudiante y el representante pueden comparecer en persona, por videoconferencia o por escrito. No se podrá presentar información no considerada previamente.
- La Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas puede actuar sobre la queja y puede emitir una decisión por escrito en cualquier momento antes de la próxima reunión de la Junta. Si la Junta Directiva no ha anunciado una decisión antes de su próxima reunión, no se tomará ninguna decisión o acción adicional.
- Una decisión de la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de KIPP Texas es definitiva.



SECCIÓN G: Poblaciones especiales

Ayudar a los estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504

Los estudiantes que tienen dificultades en el aula deben ser considerados para recibir servicios de tutoría, compensación y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS). La implementación de MTSS tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de las agencias educativas locales para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades. Si un niño no responde adecuadamente a las intervenciones de educación general, el siguiente paso puede ser una derivación para una evaluación de educación especial.

Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre o tutor puede comunicarse con la persona que se indica a continuación para obtener información sobre el sistema general de referencia o evaluación de educación general del distrito para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la remisión para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre o tutor puede solicitar una evaluación para educación especial o servicios de la Sección 504 en cualquier momento comunicándose con Daniyel Dickey al daniyel.dickey@kipptexas.org o por teléfono al (512) 537-7393.

Educación especial

KIPP Texas está profundamente comprometido con todos nuestros estudiantes, incluidos los estudiantes que reciben servicios de educación especial. Los Servicios de Educación Especial de KIPP funcionan de conformidad con las regulaciones y pautas estatales, federales y locales al proporcionar a los estudiantes con discapacidades una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo. Los servicios de instrucción están diseñados a propósito para permitir que los estudiantes avancen académicamente y para apoyar a los estudiantes con discapacidades dentro del plan de estudios de educación general. Se anima a los padres de los estudiantes que reciben servicios de educación especial a participar en las reuniones anuales del Comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD, por sus siglas en inglés) diseñadas para revisar el progreso, desarrollar y/o revisar el programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) de sus hijos.

Referencias de Educación Especial

Si un padre o tutor hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo de KIPP, KIPP debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, KIPP debe dar al padre o tutor un aviso previo por escrito de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del Aviso de Garantías Procesales. Si KIPP está de acuerdo en evaluar al estudiante, también debe darle al padre o tutor la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Si KIPP decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación a más tardar 45 días escolares a partir del día en que recibe el consentimiento por escrito de un padre o tutor para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el

estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción al cronograma de 45 días escolares. Si KIPP recibe el consentimiento de un padre o tutor para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al padre o tutor antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el cronograma general de 45 días escolares más extensiones por ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, KIPP debe entregar al padre o tutor una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en KIPP en un documento complementario titulado Guía para padres o tutores sobre el proceso de admisión, revisión y expulsión.

Persona de contacto para referencias de educación especial

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para una evaluación para servicios de educación especial es:

- KIPP Texas: Daniyel Dickey, Director Principal de Poblaciones Especiales, daniyel.dickey@kipptexas.org, 512-537-7393

Sección 504

De conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, KIPP tiene el deber de identificar, referir, evaluar y, si son elegibles, proporcionar una educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes discapacitados.

Remisiones de la Sección 504

KIPP cuenta con estándares y procedimientos para la evaluación y colocación de estudiantes en el programa de la Sección 504. KIPP también implementa un sistema de salvaguardias procesales que incluye la notificación, la oportunidad para que un padre o tutor examine los registros relevantes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y la representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

Persona de contacto para referencias de la Sección 504

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación de los servicios de la Sección 504 es:

- KIPP Texas: Daniyel Dickey, Director Principal de Poblaciones Especiales, daniyel.dickey@kipptexas.org, 512-537-7393

Información adicional

Los siguientes sitios de internet proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process: <https://fw.escapps.net/es>
- Partners Resource Network: <http://www.partnerstx.org/>
- Centro de Información de Educación Especial (SpedTex): <https://www.spedtex.org/es/portada>
- Texas Project First: <http://www.texasprojectfirst.org/>
- Aviso de Garantías Procesales: https://fw.esc18.net/Documents/Pro_Safeguards_ENG.pdf (Inglés)
https://framework.esc18.net/documents/pro_safeguards_span.pdf (Español)

Otras poblaciones especiales

Además de la educación especial y la sección 504, KIPP ofrece programas especiales para estudiantes sin hogar, estudiantes en hogares de crianza temporales, estudiantes bilingües, estudiantes migrantes, estudiantes del idioma inglés y estudiantes diagnosticados con dislexia. En cualquier momento, los padres/tutores tienen derecho a solicitar una evaluación de sus hijos para asegurarse de que se implemente una programación académica adecuada. Todas las escuelas KIPP respetan los derechos de los padres/tutores para la información, las solicitudes y el acceso a la información. Se puede obtener más información sobre estos programas, así como información sobre los recursos disponibles de organizaciones fuera de KIPP poniéndose en contacto con el campus de su escuela.

Estudiante con excepcionalidades o circunstancias especiales

Hijos de familias militares

El Pacto Interestatal sobre Oportunidades Educativas para Hijos de Militares da derecho a los hijos de familias militares a flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares y estatales, que incluyen:

- Requisitos de vacunación;
- Colocación de nivel de grado, de curso o de programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares;
- Inscripción en la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TXVSN); y
- Requisitos de graduación.

La escuela excusará las ausencias relacionadas con un estudiante que visite a un padre, incluido un padrastro o madrastra o tutor legal, que sea/esté:

- Llamado al servicio activo
- En licencia, o
- Regresando de un despliegue de al menos cuatro meses

La escuela no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes del día 60 antes del despliegue o no después del día 30 después del regreso del despliegue del padre. Se puede encontrar información adicional en Recursos para Familias Militares en la Agencia de Educación de Texas.

Estudiantes sin hogar

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativos específicos en virtud de la Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar de 2001.

"Niños y jóvenes sin hogar", en esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Son abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en hogares de acogida.
- Viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren.
- Están viviendo en refugios de emergencia o transitorios.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo.
- Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les brindará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; requisitos de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; continuar la inscripción en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; requisitos de graduación; suspensiones fuera de la escuela; y otros asuntos relacionados. Las preguntas sobre la asistencia ofrecida a los estudiantes sin hogar se pueden obtener en el campus de la escuela.

Estudiante en la Tutela del Estado (Hogares de acogida)

Un estudiante bajo la tutela (custodia) del estado que se inscriba en una escuela de KIPP Texas después del comienzo del año escolar tendrá oportunidades de crédito por examen en cualquier momento durante el año.

La escuela evaluará los registros disponibles del estudiante para determinar la transferencia de créditos por materias y cursos tomados antes de la inscripción del estudiante en el distrito.

Un estudiante bajo la tutela del estado que es trasladado fuera de los límites de asistencia de KIPP Texas, o que es colocado inicialmente en la tutela del estado y trasladado fuera de los límites de KIPP Texas, tiene derecho a permanecer en la escuela a la que asistía el estudiante antes de la colocación o mudanza hasta que el estudiante alcance el nivel de grado más alto en esa escuela en particular.

Si un estudiante en 11º o 12º grado se transfiere a un distrito o chárter pero no cumple con los requisitos de graduación del distrito o chárter receptor, el estudiante puede solicitar un diploma del distrito o chárter anterior si el estudiante cumple con sus criterios de graduación.

Para un estudiante bajo la tutela del estado, que es elegible para una exención de matrícula y cuotas bajo la ley estatal y que probablemente estará bajo cuidado el día anterior al cumpleaños número 18 del estudiante, el distrito:

- Ayudará al estudiante con el llenado de solicitudes de admisión o ayuda financiera;
- Organizará y acompañará al estudiante en las visitas al campus;
- Ayudará en la investigación y solicitud de becas privadas o patrocinadas por instituciones;
- Identificará si el estudiante es candidato a ser nombrado a una academia militar;
- Ayudará al estudiante a registrarse y prepararse para los exámenes de ingreso a la universidad, incluyendo (sujeto a la disponibilidad de fondos) organizar el pago de las cuotas de examen por parte del Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (DFPS); y
- Coordinará el contacto entre el estudiante y un oficial de enlace para los estudiantes que anteriormente estuvieron bajo la tutela del estado.

Si tiene preguntas, comuníquese con el enlace de cuidado de crianza en el campus de la escuela.

Estudiante que califica como Migrante

La intención del Programa de Educación a Migrantes es diseñar y apoyar programas que ayuden a los estudiantes migrantes a superar los desafíos de movilidad, las barreras culturales y lingüísticas, el aislamiento social y otras dificultades asociadas con un estilo de vida migratorio. Estos esfuerzos tienen como objetivo ayudar a los estudiantes migrantes a tener éxito en la escuela y hacer una transición exitosa a la educación postsecundaria o al empleo.

Para ser elegible para la clasificación como estudiante migrante, un niño debe tener un padre, cónyuge o tutor que sea un trabajador agrícola migratorio o pescador migratorio, y que se haya mudado de un distrito escolar a otro. En los estados que están compuestos por un solo distrito escolar, deben haberse mudado de un área administrativa escolar a otra dentro de ese distrito. Deben haber hecho esto para obtener o acompañar a su padre, madre o tutor para obtener un empleo temporal o estacional en trabajos agrícolas o pesqueros que sirvan como medio principal de subsistencia para el trabajador y su familia. Todo esto debe haberse hecho en los últimos 36 meses.

Recursos para estudiantes sin hogar

Si usted o su hijo necesitan apoyo adicional, envíe un Formulario de Asistencia Estudiantil en kiptexasaft.com o usando el código QR a continuación, y uno de nuestros consejeros o trabajadores sociales se comunicará con usted para ver cómo podemos apoyarlo mejor.



Servicios de Educación General para Personas Confinadas en el Hogar

Los servicios de educación general en el hogar (GEH, por sus siglas en inglés) brindan instrucción a los estudiantes elegibles que están en el hogar o en un entorno hospitalario. Los estudiantes atendidos a través de GEH tienen una condición médica o una enfermedad prolongada que impide la asistencia a la escuela durante al menos cuatro semanas, según lo documentado por un médico con licencia para ejercer en los Estados Unidos. La instrucción de GEH también se puede proporcionar a los estudiantes con enfermedades crónicas que se espera que estén confinados por un período de tiempo de al menos cuatro semanas durante todo el año escolar, según lo documentado por un médico con licencia.

Todas las solicitudes de los padres para los servicios de GEH se hacen directamente al director de la escuela. Cualquier estudiante que sea atendido a través del programa GEH debe cumplir con los siguientes criterios:

- El estudiante debe estar actualmente matriculado en KIPP.
- Se espera que el estudiante esté confinado en casa o en el hospital durante un mínimo de 4 semanas.
- El estudiante está confinado a su casa o en el hospital solo por razones médicas.
- La condición médica del estudiante está documentada por un médico con licencia para ejercer en los Estados Unidos.

Al recibir la solicitud de un padre/tutor para los servicios de GEH, la escuela convocará a un comité para determinar la elegibilidad del estudiante para los servicios de GEH.

SECCIÓN H: Avisos y anexos



Los padres/tutores pueden buscar información y/o apoyo para los siguientes programas contactando a:

- Coordinador del Título IX:
 - Preocupaciones relacionadas con estudiantes:
 - i. Dra. María Rivera, (832) 328-1051, maria.rivera@kipptexas.org
 - ii. Madeline Gilliard, (713) 927-1716, madeline.gilliard@kipptexas.org
 - Preocupaciones relacionadas con los empleados: Chuck Fimble, (713) 443-9346, chuck.fimble@kipptexas.org
- Coordinador de Educación Especial/Sección 504:
 - Daniyel Dickey, 512-537-7393, daniyel.Dickey@kipptexas.org
- Estudiantes sin hogar/Hogares de acogida /Migrantes/Militares:
 - Madeline Gilliard, (713) 927-1716, madeline.gilliard@kipptexas.org
- Servicios confinados en el hogar:
 - Daniyel Dickey, 512-537-7393, Daniyel.Dickey@kipptexas.org
- Coordinador de la Ley de Discriminación por Edad:
 - Chuck Fimble, (713) 443-9346, chuck.fimble@kipptexas.org

Declaración de No Discriminación de Educación Profesional y Tecnológica (CTE):

Las Escuelas Públicas de KIPP Texas ofrecen cursos de educación profesional y tecnológica. Es política de las Escuelas Públicas de KIPP Texas no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades vocacionales, como lo requiere el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972; y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.



APÉNDICE 1: Calendarios Académicos 2024-25

[KTX-Austin-Inglés](#)
[KTX-Austin-Español](#)

[KTX-Dallas-Inglés](#)
[KTX-Dallas-Español](#)

[KTX-Houston-Inglés](#)
[KTX-Houston-Español](#)

[KTX-San Antonio-Inglés](#)
[KTX-San Antonio-Español](#)



APÉNDICE 2: Formulario de Solicitud de Asistencia Financiera

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, Sección 11.158(f), un distrito escolar adoptará procedimientos razonables para eximir de un depósito o cuota si un estudiante o el padre o tutor del estudiante no puede pagarlo. Esta política se publicará en un lugar central en cada instalación escolar y en el Manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas.

Un padre/tutor puede solicitar una exención de las cuotas estudiantiles requeridas y/u opcionales debido a dificultades financieras de acuerdo con los procedimientos establecidos por KIPP. KIPP determina la asistencia financiera por dificultades haciendo que las familias proporcionen documentación de sus dificultades. Esto puede incluir documentación de la falta de vivienda (McKinney-Vento); tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección o Servicios de Protección Infantil; dificultades económicas causadas por circunstancias imprevistas fuera del control del estudiante, como la pérdida del trabajo de una familia, problemas de salud o la muerte de un familiar; o cualquier otra cuestión suficiente para establecer una dificultad financiera. Toda la información proporcionada es tratada como confidencial. La asistencia financiera no solo se basa en la calificación del programa de almuerzos gratuitos o reducidos.

Si desea ser considerado para recibir asistencia financiera con respecto al pago de una cuota de estudiante obligatoria u opcional para una actividad, servicio o artículo que ofrece su escuela, complete y firme este formulario y entréguelo a la Oficina o al Gerente de Operaciones de la escuela. El Gerente de Oficina o de Operaciones y el Director de la Escuela lo revisarán y se comunicarán con usted dentro de los 5 días hábiles con cualquier pregunta o decisión.

Nombre del estudiante _____

Tipo y monto de la tarifa que solicita ser eximida _____

Explicación de las dificultades _____

Documentación proporcionada _____

Al firmar a continuación, usted certifica que la información que proporcionó es precisa y correcta.

Nombre del padre/tutor

Firma

Fecha

Sólo para uso de la oficina:

Decisión _____

Fecha _____

Nombre del director _____

Firma del director _____

APÉNDICE 3: Carta de Servicios de Salud Mental Basados en la Escuela

Estimado padre/tutor de KIPP,

El Equipo de Servicios de Salud Mental Escolar de KIPP Texas desea aprovechar esta oportunidad para presentar el apoyo disponible para usted y su estudiante este año escolar. La provisión de apoyo cubierta en esta carta incluye el apoyo en persona que podría proporcionarse en un entorno escolar. En el caso de que estemos participando en el aprendizaje virtual, este apoyo puede proporcionarse por teléfono o videoconferencia. Este aviso vencerá al final del año escolar 2024-2025. Este equipo está formado por profesionales de la salud mental con licencia que brindan diversos apoyos a la comunidad escolar de KIPP. Estos apoyos incluyen: servicios de asesoramiento, servicios receptivos, educación para padres, desarrollo de programas, consulta con maestros, lecciones de orientación, referencias comunitarias y manejo de crisis.

La consejería en un entorno escolar es típicamente a corto plazo y se centra en soluciones para ayudar a los estudiantes a tener éxito en todas las áreas de su desarrollo. Los estudiantes pueden ser referidos para servicios de consejería individual o grupal por un padre/tutor o miembro del personal. Después de que se envía una referencia, el profesional de salud mental con sede en la escuela siempre se comunicará con el padre antes de proporcionar servicios de asesoramiento para discutir la naturaleza de la referencia, explicar los límites de confidencialidad y obtener el consentimiento por escrito.

Los servicios de consejería a corto plazo se enfocan en soluciones para ayudar a los estudiantes a tener éxito académico, social y emocional, y no son un sustituto de ningún servicio de consejería/terapia necesario fuera de la escuela. Los siguientes son algunos temas relacionados con los estudiantes a los que el profesional de la salud puede responder:

- Duelo/pérdida
- Regulación emocional
- Autoestima/baja confianza
- Habilidades sociales
- Abuso
- Ideas suicidas/Autolesión
- Gestión de crisis
- Resolución de conflictos

Los estudiantes pueden ser referidos para servicios de consejería individual o grupal por un padre/tutor, miembro del personal, o el estudiante puede referirse a sí mismo. Después de que se envía una referencia, el profesional de salud mental de la escuela siempre se comunicará con el padre/tutor con respecto a la derivación para los servicios de asesoramiento, explicará los límites de la confidencialidad y obtendrá el consentimiento por escrito.

Además de los servicios de asesoramiento, el profesional de la salud mental de la escuela también puede proporcionar servicios de respuesta que no requieren el consentimiento de los padres. Estos incluyen cuando un estudiante está teniendo una crisis suicida u homicida, servicios sin cita previa, mediación, conversaciones restaurativas, consultas con maestros/personal y observaciones en el aula.

En KIPP, creemos que cuando se satisfacen las necesidades sociales y emocionales, los estudiantes prosperarán. Le invitamos a llamar a su profesional de salud mental de la escuela y/o programar un tiempo para hablar cara a cara sobre el progreso de su estudiante o compartir cualquier inquietud que pueda tener.

Su firma electrónica del manual del Estudiante y la Familia de KIPP Texas es su reconocimiento de la información anterior. Este manual está publicado en el sitio web de KIPP Texas para acceder a él en cualquier momento. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con el profesional de salud mental de su escuela.

¡Esperamos trabajar con usted y su KIPPster este año!



APÉNDICE 4: Formulario de Liberación de Responsabilidad para Estudiantes Caminantes y Viajes Compartidos

Por favor, complete un formulario por estudiante.

Aprobado para caminar _____
Aprobado para viajes compartidos _____
Aprobado para conducir _____

Considerando que KIPP permite que mi KIPPster (nombre del estudiante) _____ camine, conduzca o use servicios de viajes compartidos desde el campus, estoy de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Asunción de riesgo. Reconozco y asumo los riesgos involucrados para los caminantes y las opciones de viajes compartidos. Reconozco que soy responsable de todos y cada uno de los gastos médicos que resulten de una enfermedad o lesión en relación con o que surjan de esta opción.
- 2. Exoneración e indemnización. Yo (en mi nombre y en nombre de mis herederos, representantes personales, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios) por la presente (A) libero a KIPP, a cualquier patrocinador o socio corporativo de KIPP y sus representantes, sucesores, cesionarios, empleados y voluntarios o a cualquier representante (los "Agentes") de y contra todos y cada uno de los reclamos, demandas, acciones, costos, pérdidas, gastos, daños o causas de acción por lesiones o enfermedades (hasta e incluyendo la muerte), daños y perjuicios u otras reclamaciones de cualquier naturaleza que mi hijo/estudiante pueda sufrir, que surjan de o estén relacionadas de alguna manera con el Programa, incluidas, entre otras, las reclamaciones que puedan surgir con respecto a caminar o usar un servicio de viaje compartido (las "Reclamaciones"), y (B) defendiendo, indemnizo y eximo de responsabilidad a KIPP y sus agentes de y contra todas y cada una de las Reclamaciones que puedan ser presentadas contra ellos por cualquier persona que afirme han sido lesionados o dañados como resultado de la caminata de mi hijo/estudiante o el uso de un servicio de viaje compartido.

Certifico que soy:
_____ padre
_____ legal guardián

del Estudiante y reconozco que las autorizaciones, acuerdos y exenciones incluidas en este documento se aplican al Estudiante al que se hace referencia anteriormente. Estoy firmando para evidenciar el acuerdo del Estudiante.

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____
Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:
Nombre (impreso): _____ Relación: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____



Permiso para Estudiante Caminante/Viajes compartidos:

Cualquier hermano al que se le permita caminar/compartir viaje:

Cualquier otro estudiante al que se le permita caminar/compartir viaje*:

***Requiere permiso de los padres/tutores del (de los) estudiante(s) listado(s) antes:**

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____
Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:
Nombre (impreso): _____ Relación: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Permiso para conductor estudiante:

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____
Nombre del padre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información de contacto de emergencia adicional:
Nombre (impreso): _____ Relación: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Información del estudiante:
Nombre (impreso): _____ Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Información del Vehículo y Placas:
Descripción: _____ Placas: _____